

2007

Profesionalización de la carrera de licenciatura en servicio social en el campo de la educación pública provincial

Natale, Mariel

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/619>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Y SERVICIO SOCIAL
LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL

“PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL EN EL
CAMPO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL”

AUTORAS:
NATALE, MARIEL
ORO MURO, MARIA DE LAS MERCEDES

TESIS DE GRADO

AÑO 2007

Biblioteca C.E.C.S. y S.S.	
Inventario	Signatura top
3353	
Vol	Ejemplar:
Universidad Nacional de Mar del Plata	

Autoras:

Natale, Mariel.

Oro Muro, María de las Mercedes.

Directora de tesis:

Licenciada Meschini, Paula.

Co- Directora:

Licenciada Levín, Marta.

Indice:

Dedicatoria y agradecimientos.....	Pág. 4.
Antecedentes.....	Pág. 5.
Fundamentación.....	Pág. 6.
Marco Conceptual Referencial.....	Pág. 8.
El Servicio Social: Origen y evolución.....	Pág. 8.
Configuración del Perfil Profesional.....	Pág. 14.
Incumbencias Profesionales-Antecedentes.....	Pág. 17.
Recuperación de la Historia.....	Pág. 22.
Pasaje de la escuela a la Facultad.....	Pág. 22.
Creación de la Licenciatura de Servicio Social, en la ciudad de Mar del Plata.....	Pág. 22.
Evolución histórica de la Educación.....	Pág. 25.
Incorporación del Trabajo Social en Escuelas públicas.....	Pág. 27.
Función del Orientador Social.....	Pág. 32.
Marco Procedimental Operativo.....	Pág. 35.
Tipo de Diseño.....	Pág. 35.
Tipo de Investigación.....	Pág. 35.
Trabajo de Campo.....	Pág. 37.
Análisis y conclusiones.....	Pág. 61.
Anexo.....	Pág. 65.

Muchas veces creemos en el destino.

Rezamos.

Esperamos que las cosas pasen.

Y nos olvidamos de lo más importante...

Crear en nosotros mismos.

Nos conformamos. En vez de arriesgarnos.

Sin pensar que cada día que pasa, nunca volverá.

Nada está escrito, Nada está hecho

Nada es imposible, ni siquiera lo imposible

Todo depende de nuestra voluntad.

De esa fuerza que nos sale de adentro.

De decir "sí puedes" a cada desafío.

Tenemos el poder

Cuando estamos decididos

cuando estamos convencidos

cuando de verdad queremos algo

no hay obstáculo capaz de interponerse.

Si queremos podemos llegar más lejos.

Si queremos podemos llegar más alto.

Si queremos podemos hacer lo que sea.

Sólo basta con proponérselo...

Anónimo.

Dedicatoria y agradecimientos:

Queremos dedicarle y agradecerle este trabajo, a todas aquellas personas que nos acompañaron y aún hoy nos acompañan en este largo trayecto que es la carrera universitaria.

A Nuestras familias, que siempre estuvieron.

A Diego y Joaquín.

A los/as amigos/as.

A nuestras compañeras de carrera.

A Vicha.

A nuestra Directora y Co- directora.

Y a todos aquellos de los cuales nos olvidamos de nombrar porque son muchos...

Queremos decirles...

GRACIAS POR ESTAR!

Antecedentes:

Lo que despertó el interés en el problema a abordar, fue la necesidad de las Lic. en Servicio Social de tener que realizar un post Título docente con el fin de poder inscribirse en el listado oficial de la Rama de Psicología y Asistencia Social Escolar, de la Dirección General de Escuelas, para adquirir un cargo y desempeñarse en el rol de Orientador/ra Social dentro de un Gabinete Psicopedagógico, en instituciones educativas.

Se tomo conocimiento de esto, al inscribimos en el listado "108 B" de la Dirección General de Escuela, en la cual no se ingresa oficialmente si no se poseen ambos títulos, otorgándole al Profesional un puntaje menor.

A partir de este hecho se comienza a cuestionar el por qué se necesita realizar la capacitación docente; qué nuevas herramientas nos proporcionaría para desempeñar el rol de O.S.. Acaso la Licenciatura en Servicio Social no nos capacita para desempeñarnos en el ámbito escolar desde los diferentes niveles de intervención (individual, comunitaria y grupal).

Es por lo anteriormente mencionado que se comenzó a investigar sobre esta nueva problemática, surgida a partir de nuestras experiencias y nuestras necesidades de insertarnos en el campo laboral educativo de la profesión.

Fundamentación:

Hoy el Trabajador Social interviene en los procesos psicosociales que se desarrollan en la escuela y no sólo describe lo que ocurre, sino que además, promueve cambios. Por lo tanto su rol es principalmente de promotor, el cual implica estimular, acompañar e inducir un proceso de crecimiento de persona.

De acuerdo a los objetivos de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar, las necesidades que cubre la realización del Post Título Profesional son:

- Capacitación en la evolución del aprendizaje (identificación, errores, bloqueos, regresiones, etc.)
- Capacitación en propuestas de actividades de aprendizajes dirigidas a los maestros donde quede expresado que la construcción de los nuevos aprendizajes se realiza a partir de los esquemas anteriores.
- Capacitación en el tipo de relación vincular que el alumno establece con el docente y el Equipo de Orientación Escolar y el conflicto psico-socio genético.
- Capacitación en los mecanismos concretos mediante los cuales los diferentes tipos de modalidades interactivas repercuten en el desarrollo de las potencialidades intelectuales.
- Capacitar al personal sobre el verdadero significado de las actitudes y las distintas técnicas de intervención para lograr el cambio de las mismas.
- En la orientación de los distintos objetos de conocimiento (área matemática, lengua, etc.) donde se presenten dificultades.
- Distintos abordajes y/o estrategias pedagógicas teniendo en cuenta las matrices de aprendizajes del alumno en la dimensión institucional.

Ante lo anteriormente mencionado, se plantean dos supuestos a saber:

¿La Licenciatura como título de grado superior universitario, provee de las matrices conceptuales para que el graduado desempeñe su tarea dentro de una institución educativa en los niveles inicial, primario, secundario y/o terciario?

¿Contempla el Plan de estudio vigente de la Carrera de Licenciatura en Servicio Social,

contenidos pedagógicos que nos permitan el desempeño en el ámbito escolar?

Para responder a estos supuestos se plantean los siguientes objetivos que guiarán el siguiente Trabajo de Investigación:

Objetivo General:

Conocer los aspectos formativos necesarios para el desempeño profesional en el campo específico de la educación escolar de gestión pública provincial.

Objetivos Específicos:

- Indagar en los aspectos legales y normativos intervinientes en el campo educativo.
- Describir el proceso de formación de la Carrera de Licenciatura en Servicio Social y el título habilitante que la misma otorga, perfil y análisis de sus competencias en relación al desempeño del Licenciado en Servicio Social en el campo de la educación.
- Conocer y analizar los contenidos curriculares del Plan de estudio de la Carrera de Licenciatura en Servicio Social.
- Conocer y analizar los contenidos curriculares, brindados por las Instituciones habilitantes del Post Título Profesional.

MARCO CONCEPTUAL REFERENCIAL:

El Servicio Social: Origen y evolución:

El Trabajo Social como profesión institucionalizada constituye una totalidad histórica y socialmente construida, enmarcada, al mismo tiempo, en una totalidad más amplia que la contiene y la determina.

Según Gustavo Parra (2001) el origen de la profesión lo ubicamos en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX en la respuesta a la cuestión social¹ emergente de la contradicción capital / trabajo. Es partir de 1830 que la burguesía abandona su impronta revolucionaria, se instala en el poder y consolida el modo de producción capitalista, requiriendo disimular o esconder las contradicciones del sistema. Continuando con esta perspectiva, la profesión surge respondiendo al proyecto político de la burguesía y a los intereses del capitalismo.

El proceso de institucionalización del Trabajo Social que se puede ubicar dentro del último cuarto del siglo XIX y las primeras tres décadas del XX, "... en Europa y los Estados Unidos presentan como rasgo en común su carácter conservador, mediado por la alianza entre burguesía, Iglesia y Estado y teniendo como objetivo no solo la aceptación del modo capitalista de producción como hegemónico, sino también la imposición de un modo capitalista de pensar..."². Las relaciones entre Cuestión Social y la profesionalización del Trabajo Social son complejas, constituyéndose "... el Trabajo Social como una alternativa de intervención frente a la misma, frente a las crecientes amenazas que representaban el movimiento obrero organizado y los sectores azorados por los procesos de pobreza..."³. De esta manera, la población objetivo de intervención

¹ La Cuestión Social se entiende como la manifestación de las desigualdades estructurales del capitalismo. La misma pone en jaque el poder hegemónico de la burguesía, amenazando el orden social establecido y generando estrategias del poder instituido para callarla, disminuirla, naturalizarla o incorporarla. Iamamoto, Marilda. Cáp.: "Intervención profesional frente a la actual cuestión social" en "Trabajo Social y Mundialización". Ed. Espacio. Bs. As., 2002.

² Parra, Gustavo. "Antimodernidad y Trabajo Social". Ed. Espacio. Bs. As., 2001.

³ *Ibidem*.

de la profesión la constituyeron los "pobres", aquellos a los que había que darles respuestas inmediatas e individuales por su carencia.

La legitimación de la profesión provino del Estado, quien incorporó a los profesionales a su estructura gubernamental. El Estado interviene en la cuestión social a través de políticas sociales, con un marcado carácter de subsidiaridad, que según Gustavo Parra "... no garantiza un derecho, sino que solo legitima un "acto de voluntad"..."⁴.

Por otro lado, debemos decir que hubo acciones desarrolladas a partir del siglo XIX, que constituyeron los antecedentes de la profesión, caracterizadas por ser actividades concretas y sistemáticas de enfrentamiento con la cuestión social realizadas en el ámbito de la asistencia.

Particularmente en Argentina, la primera institución dedicada a intervenir en lo social, alejado de la caridad cristiana, es la Sociedad de Beneficencia la cual la extendió su actividad entre 1823 a 1947 y proporcionó mercado laboral para buena parte de los profesionales, marcando a la profesión de manera importante. Esta sociedad es creada basada en los principios de orden y progreso. Según Estela Grassi una característica fundamental de esta sociedad fue su carácter femenino, estas mujeres tenían en principio como objetivo educar a niñas pobres, como fuerte actividad moralizante. Luego se orientaron a la atención de huérfanos, ancianos, pobres, creando hospitales, hogares, institutos de menores, etc.

A partir de 1870 el Estado Argentino logra su consolidación como Estado Nacional insertado en la economía mundial, y es con la denominada Generación del 80' que lleva adelante el proyecto modernizador. Se centralizó la atención en tres áreas: política de migración, por la necesidad de poblar el país; políticas sanitarias, para brindar confiabilidad en los productos a exportar; y en políticas educativas; como medio para alcanzar el progreso. Según Gustavo Parra, entre 1870 y 1930 actuaron en el ámbito público y privado diferentes formas de intervención y de respuestas a la cuestión social, ellos son: el movimiento de los médicos higienistas, el catolicismo social y el movimiento

⁴ Ibidem.

obrero.

Es en 1926 cuando se crea el curso de Visitadoras de Higiene Social, dependiendo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UBA. Los mismos eran dirigidos a mujeres apuntando a la prevención y profilaxis en el campo de la salud. En 1930 es creada la primera Escuela de Servicio Social dependiente del Museo Social Argentino, que si bien tenía una preponderancia del pensamiento médico higienista, incorporaba psicología, la economía social, sicopatología, demografía. En 1941 se crea la Escuela Argentina de Asistentes de menores y Asistentes Penales, y en 1945 cambia su nombre a Escuela Argentina de Asistentes Sociales. Según Gustavo Parra estos antecedentes confirmarían "... la tesis sostenida por Ander-Egg, Alayón y Barreix, de que el Trabajo Social surgió como una profesión para-médica y para-jurídica y con un fuerte carácter auxiliar..."⁵.

A partir de la década del 60' y del 70' con el Movimiento de la Reconceptualización se pone en evidencia para el propio colectivo profesional las divergencias en torno a los proyectos socio profesionales vigentes. La conjunción de categorías marxistas con el ideario peronista y a su línea interna vinculada al Cristianismo de Liberación fue una matriz analítica que marca el período en Argentina (Siede, 2004). Esta heterogeneidad de tendencias incluían propuestas reformistas y modernizante de la profesión, y en algunos casos proponiendo una perspectiva revolucionaria del Trabajo Social, abriendo un amplio abanico de posturas en el desarrollo del Trabajo Social Latinoamericano.

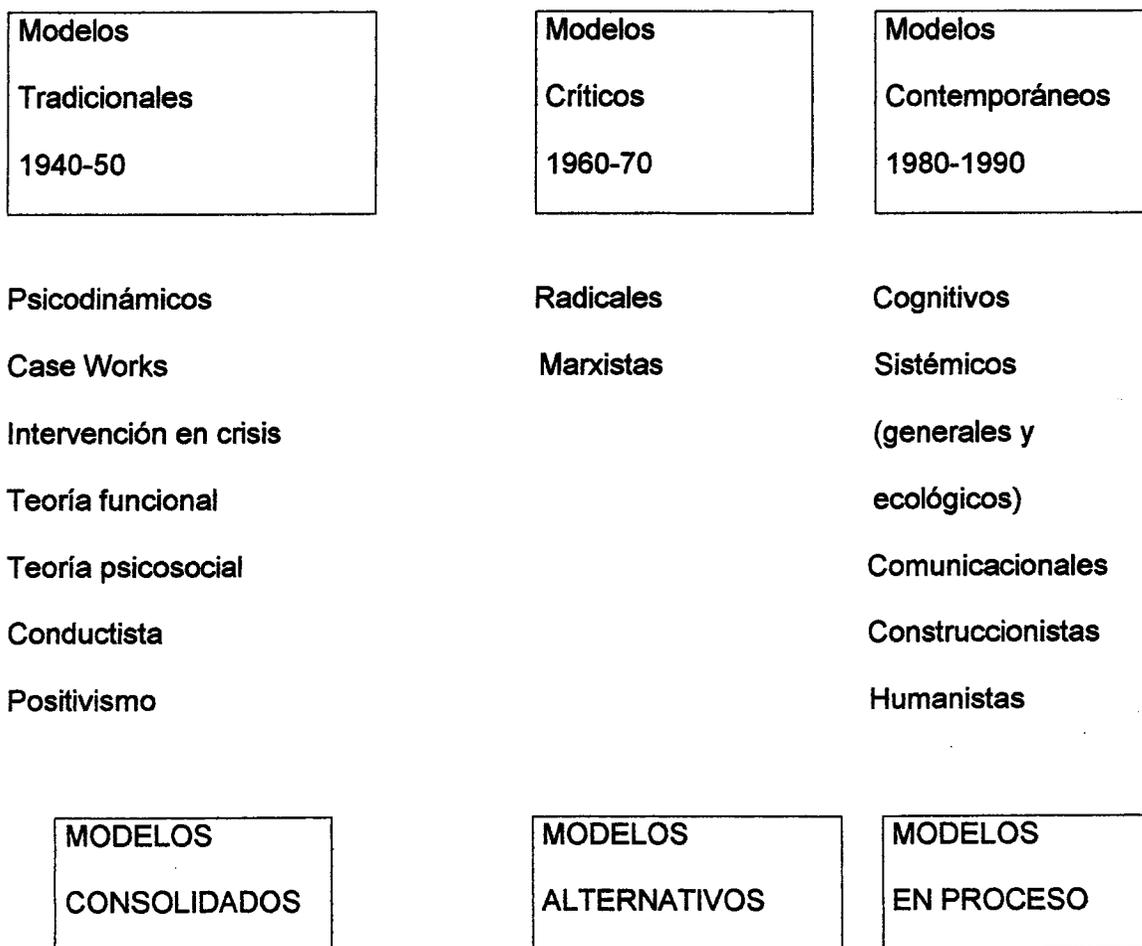
La irrupción de la dictadura militar en 1976 llevó a un silenciamiento del debate profesional y permitió el fortalecimiento de la tendencia más conservadora hegemonizando la discusión profesional en los parámetros de actualización operativo instrumental.

En la actualidad, según Virginia Siede "... la falta de profundización sobre la dimensión teórico- metodológica de la intervención profesional anula la posibilidad de superar la centralidad del debate anclado en términos puramente axiológicos y operativos,

⁵ Ibidem.

contribuyendo a afianzar el sincretismo profesional en una acumulación anárquica de referenciales teóricos que son, en algunos casos, eclécticamente combinados y vaciados de los contenidos explicativos de la dinámica social, quedando reducidos a marcos conceptuales que actúan como telón de fondo de los análisis sin extraer de ellos sus trazos explicativos...⁶.

Modelos de actuación profesional



Los modelos desarrollados son los más significativos:

- **El positivismo:** Sostiene que la comprensión de la actividad humana debe estar

⁶ Siede Virginia. "El Trabajo Social argentino en los 60'-70'. Reconstrucción del debate profesional en el marco de la Reconceptualización". Ponencia presentada en el Congreso de Araxa a Mar del Plata. Mar del Plata, 2004.

basada en los métodos de la ciencia natural. Una teoría no sería considerada verdadera o útil si no fuera capaz de predecir las consecuencias de las acciones que se toman y no se pudiese comprobar que las consecuencias acaecidas fueron las que se predijeron. Este enfoque debe prestarle mucha atención al diseño experimental y estadístico de las pruebas de predicción, así como comprobar la integridad de la lógica al propagar y exponer la teoría.

- La teoría psicosocial: El exponente más importante fue Hamilton. Los elementos fundamentales son el concepto de persona en situación y el de clasificación del tratamiento del trabajo casuística. el trabajo casuista se proyecta hacia la gente, a sus entornos y a sus mutuas relaciones; hacia la persona en situación. El estudio psicosocial tiene sus orígenes en la teoría del diagnóstico; el estudio implica observar, analizar y sacar conclusiones de las relaciones, del entorno y de los acontecimientos que hayan tenido incidencia en la vida del cliente.
- La teoría funcional: Sostiene que la función de los organismos del trabajo social modelan y dirigen la práctica en cada esfera de actividad. Se interesa por las interacciones con el mundo externo.
- Teoría marxista: Consiste en un enfoque de la historia que estudia como se producen las materias que se necesitan para la vida. La gente mantiene una relación dialéctica con su mundo social, esto significa que si bien las personas son oprimidas e influidas por el, también estas a su vez pueden ejercer influencia sobre el. Los individuos a la par que crean la historia son configurados por ella. El marxismo no solo se apresta para el estudio de los factores de la producción, si no que también para el de las relaciones sociales que estos factores originan por conducto del materialismo histórico.
- Teoría radical: Aparece como crítica al trabajo social tradicional. La práctica radical es presentada como comprensiva de la situación del oprimido en el contexto de la estructura económica y social en la que vive. Una perspectiva radical la ofrece Freire: la liberación de la lucha por la subsistencia solo se consigue mediante un cambio

revolucionario.

- Teoría de los sistemas: Se trata de una teoría biológica que propone que todos los organismos son sistemas compuestos de subsistemas, formando aquellos a su vez parte de unos microsistemas. Esta teoría se aplica tanto a sistemas sociales como a biológicos. Los principales conceptos son: un sistema es una entidad con límites dentro de la cual se intercambian energía física y mental. Un sistema cerrado es aquel en el que no existe intercambio a través de sus fronteras. Un sistema abierto es aquel en el que la energía cruza sus límites por ser permeable.
- Teoría humanista: es el modo de mirar la vida, los seres humanos intentan darle sentido al mundo en el que viven, y los trabajadores sociales tratan de ayudar a la gente a fin de que adquieran la capacidad necesaria para poder analizarse a sí misma y poder analizar la situación personal que ella imprime al mundo que percibe y afecta.
- Teoría cognitivista: tiene que ver con la cognición, esto es, con el pensamiento de la gente. Da por sentado que la conducta está dirigida por el pensamiento y por los impulsos, conflictos y sentimientos inconscientes. Ofrecen una forma de entendimiento del trabajo social de tal modo que realzan la capacidad racional de los clientes para administrar sus vidas y acrecientan sus capacidades mediante técnicas claras.
- Teoría construccionista: se da desde un enfoque transdisciplinario, en el que se articulan otros paradigmas y diversas disciplinas. Opera en el plano de las representaciones, valoraciones e interpretaciones que los sujetos le asignan a la realidad lo que se expresa a través del lenguaje en acciones comunicativas intersubjetivas.

Configuración del Perfil Profesional:

La especificidad profesional es una construcción histórico-social que se estructura en un proceso, a través del cual se delimita el ámbito de relaciones sociales, donde se hace necesario determinado tipo de intervención. Ese ámbito de relaciones está constituido por sujetos sociales, que tienen un lugar que define su participación en el problema social que origina la demanda de una práctica profesional.

El proceso de construcción de la especificidad profesional opera también, a través de la delimitación del conjunto de prácticas y representaciones que den cuenta del problema social. La especificidad se constituye en el mismo proceso de estructuración de un marco de referencia que otorga un significado particular a todos los elementos constitutivos de la especificidad profesional. Estos elementos son:

- Los sujetos sociales: individuo, grupos o instancias sociales involucradas en la intervención profesional.
- El objeto de intervención: un fenómeno real y concreto que demanda ser atendido.
- El marco de referencia: conjunto de representaciones desde las cuales se entiende y conceptúa el problema. Es la fundamentación de la intervención.⁷

La especificidad profesional comienza a construirse recuperando elementos de otras prácticas no profesionales.

1880-1900: acción de la Iglesia

Beneficencia como acción pública del Estado, para regular los efectos destructivos del proceso de industrialización y urbanización en Argentina. Estas organizaciones de beneficencia estaban a cargo de las mujeres de la oligarquía y eran financiadas por el Estado y por donaciones privadas. Las acciones eran de caracteres moralizantes y dirigidos a los pobres, quienes lo eran como producto del azar y por debilidades morales que la persona padecía.

Esta modalidad de intervención del Estado ha influido en la Intervención Profesional en

⁷ García Salord, Susana. Especificidad y Rol en Trabajo Social. Currículo- saber- formación. Edit. HVMANTAS. Bs. As.

2 aspectos: en lo relacionado a la concepción de los pobres y en su clasificación y también en las formas de distribución de los recursos.

1900-1920: Asistencia Social (del Estado): se profesionaliza la intervención del Estado, para una mayor eficiencia y racionalidad y para garantizar el orden y la pacificación social, que estaban en peligro por el aumento de la pobreza.

La institucionalización de la profesión es parte del proceso de división técnica del trabajo y del reconocimiento del Estado de que las desigualdades sociales son generadas en el sistema capitalista.

1920-1930: Momento de conceptualización del Trabajo Social. Se acentúa el papel empírico de la profesión, consumidora de teorías provenientes de otras disciplinas sociales. Se busca conocer el objeto de intervención a través de un conjunto de evidencias, verificadas a través de un conjunto de pasos. El rol de trabajador Social esta orientado a la adaptación de las disfunciones sociales.

1930-1950: Se da un proceso benéfico-asistencial en la profesión. Se explican los hechos por lo que se ve o por lo que informan. Por esto se desarrolla una concepción paramédica y/o parajurídica, tanto en la formación como en el ejercicio profesional. El rol del Trabajador Social, es el de auxiliares de médicos y jueces.

1950-1960: Se consolida y se oficializa el TS de grupo y Comunidad. Se continúa priorizando el papel pragmático de la profesión; el vacío teórico se profundiza. EE.UU. imprimió en la profesión la ideología liberal de superar los problemas sociales con reformas institucionales, que no afectaran la estabilidad del sistema, sino que lo fortaleciera mediante el manejo de la acomodación y adaptación a las condiciones del medio social. La función del conocimiento es proveer información para el desarrollo de Programas de Bienestar y Desarrollo. El rol de TS es de adaptador, orientador y agente de cambio para el desarrollo.

1960-1970: Surgen las refutaciones a la concepción desarrollista dominante en TS. Nace en los países latinoamericanos la Reconceptualización que rechazó el papel asistencial y postuló un servicio social politizado que respondiera a las necesidades del

proletariado para revertir el sistema de explotación dominante. Se presenta el marxismo como la alternativa teórica y metodológica para la profesión. El método científico era el método dialéctico y como método de intervención se propuso el método único, básico e integrado. Se introduce como temática la investigación científica de las prácticas profesionales para eliminar el pragmatismo relativo del TS y producir teoría a partir de su práctica. La función del conocimiento esta relacionada con el uso de categorías mecánicamente aprendidas, con el fin de realizar un análisis casi macro-social. La lógica del conocimiento estaba dada por la acción inmediata para contribuir en los procesos de cambio, acelerándolos. El rol del TS es el de transformador social y educador social.

1970-1980: Se caracteriza por un examen de la Reconceptualización, para encontrar sus contradicciones, inconvenientes, logros y perspectivas, originadas por la ausencia de un proceso coherente entre la realidad institucional, la práctica profesional y la formación académica. Se intenta redefinir el quehacer profesional. Se comienza a poner mayor énfasis en los estudios de la teoría del valor, la política social y la planificación. Etapa de oscurantismo por los golpes de Estado en A Latina, que truncan este proceso de reflexión y de producción teórica. Durante esta década y la anterior se desarrollan en TS las metodologías de Investigación Participante, Investigación Acción, Militancia y Compromiso.

1980-1990: Comienza a examinarse reflexivamente el pasado de la profesión. Período de maduración y consolidación científica donde se hace hincapié en la construcción sólida de la profesión sin modelos externos. La función del conocimiento es la de búsqueda de nuevas posibilidades teóricas que respondan a la creatividad y a la construcción de la identidad y autonomía profesional. Se acentúa la investigación en TS como medio real de producción teórica para el avance de la profesión. El rol de TS es el de promotor del hombre en su búsqueda de la solución a sus necesidades sociales.

1990-2000: se enmarca al TS en un contexto de crisis paradigmática, de transformación y complejización social. En este contexto, se debe ubicar la construcción del objeto de estudio y de intervención. La función del conocimiento es comprender a los sujetos en

su situación, la naturaleza de las relaciones humanas y de la acción humana, que permita la construcción de una teoría de la intervención que mejore su calidad, la garantice y la fundamente. Las formas de abordar el objeto de intervención son mas complejas, porque la realidad se ha complejizado, existe una preocupación por la producción teórica en la profesión que redunde en su mayor autonomía. Se esta redescubriendo la riqueza que posee la practica profesional para la producción de conocimiento y el mejoramiento de la intervención. El rol del TS se encuentre en plena redefinición dada por la crisis del contexto.⁸

Incumbencias Profesionales-Antecedentes

Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Cultura y educación de la Nación Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 56/1978

Visto:

Que por resolución conjunta N° 417 S.E.P.A.C. (Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social) y N° 55 S.E.E. (Secretaría de Estado de Educación de este Ministerio) de fecha 16 de noviembre de 1977, se constituye una comisión que tendrá por objetivo realizar un estudio integral de la formación profesional en el Área de Servicio Social, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo determinado en el artículo primero de la mencionada medida, dicha comisión estará integrada por funcionarios de la Secretaría de Estado de educación y de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social,

Por ello:

El secretario de Estado de Educación

⁸Lichardi, María Cecilia. Trabajo final. Implementación de la metodología de caso social individual-familiar en el campo de la Educación durante la práctica institucional supervisada. Sistematización de una experiencia en el Colegio "Dr. Arturo Illia" de la ciudad de Mar del Plata. Año 2005.

Resuelve:

Art. 1° - Designar representantes titulares de la Secretaría de Estado de Educación para integrar la comisión constituida por el artículo 1° de la Resolución conjunta N° 417 S.E.P.A.C. y N° 55 S.E.E. de fecha 14 de noviembre de 1977 a la señora asesora de Gabinete de esta Secretaría de estado, Licenciada Sara Aranda, a los funcionarios de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios, Doctor Alejandro B. Miroli y Profesora Perla Giorno, y al Secretario de Extensión Universitaria y Acción Social de la Universidad Nacional de La Pampa, Licenciado Eduardo Antonio Rodriguez.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Gustavo Luis Perramon – Secretario de Estado de Educación

I

Acta que refleja el acuerdo al que se llega en las sesiones de trabajo realizadas en Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de abril de 1985, convocadas por la Dirección Nacional de Asuntos Universitario del Ministerio de Educación y Justicia.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, convocados por la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6°, inciso g), de la Ley N° 23.068 y Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 939/75, con la coordinación del Sector Programas y Proyectos, se reúnen los representantes de las Universidades Nacionales, Privadas y Provinciales, e Instituciones que abajo se detallan, para elaborar un documento que sirva como base para formular una propuesta de incumbencias profesionales correspondientes a

Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires

Incumbencias profesionales-Antecedentes

2

Los títulos de Asistente Social; Trabajador Social; Licenciado en Servicio Social y Licenciado en Trabajo Social, llegando a las siguientes conclusiones:

Incumbencias

1. Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
2. Realizar acciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
3. Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
4. Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que éstos logren, a través de la autogestión, su desarrollo integral.
5. Asesorar en la formación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
6. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, Programas y proyecto de acción social.
7. Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.
8. Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
9. Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
10. Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
11. Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
12. Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
13. Participar en la investigación y en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencia en lo social-cultural, integrando equipos interdisciplinarios.

14. Realizar estudios e investigaciones sobre:

a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.

b) Las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en sus génesis y evolución.

15. Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

16. Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.

Recomendaciones

El plenario ha considerado oportuno recomendar a las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia y de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas:

Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires

Incumbencias Profesionales-Antecedentes

3

- Que se adopte como denominación del título la de Licenciado en Servicio Social o Licenciado en Trabajo Social, el que corresponderá a una carrera de grado, básica.

- Que no se acepten nuevas denominaciones para títulos con incumbencias similares.

- Que no se acepten títulos de grado cuya denominación haga referencia a una especialidad.

- Que las especializaciones se organicen dentro de cursos y carreras de post-grado.

En prueba de conformidad, se suscribe la presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Silvia L. Rube - Marta Sturo

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROV. DE
BUENOS AIRES

Mabel B. Berkunsky - María Pura Cordonnier

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Mario Eduardo Corbacho

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Antonio Hrvoje Hodko

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Aída Treo de Rodríguez - Eduardo Enrique Vargas Andre

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Lidia Susana Ipiña de Miranda

POR LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JHON F. KENNEDY

Julio Enrique Aparicio

POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

Carmen Rosario Cali de Mendoza

POR LA UNIVERSIDAD DE MORON

Luis Carnevale - Inés Josefina Iglesias

POR LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Olga Sidebotom

POR LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Sonia Sanz - María Elena Maggio de Minetti - María Amelia Bussio

Beatriz Nelly Ventura de Bruzatori

POR LA FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE

PROFESIONALES DE SEVICIO SOCIAL

Jesús A. E. Otalora

POR LA ASOCIACION METROPOLITANA DE ASISTENTES SOCIALES

Mónica Corvalán

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS

María Marta Leunda - Helena J. G. Auberdiac - María Amelia Zárate.

Recuperación de la Historia: Pasaje de la escuela a la Facultad:

El siguiente material, fue obtenido por medio de observaciones documentales, realizadas en la Tesis de las Licenciadas/os Marre, Ana Graciela y Florentino, José Luis. Tesis Final. "Estudio sobre la formación profesional universitaria del Servicio Social Marplatense. Julio 1994.

La misma fue facilitada desde la Biblioteca perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social.

Creación de la Licenciatura de Servicio Social en la ciudad de Mar del Plata

"El 14 de mayo de 1981 fue designada la primera Asistente Social en la Universidad, dependiendo en ese momento de la Secretaría Académica de la UNMDP; ocupándose de una necesidad del alumnado, las becas por arancelamiento. Ella diagramó la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y desde este cargo tomó contacto con la Asociación de Asistentes Sociales de Mar del Plata. La Licenciada en Servicio Social Lilian Mallo de Ciner refiere que ya desde la década del '70 la Asociación se preocupaba por la inclusión de la carrera dentro de la UNMDP.

En el momento de comenzar a concretarse el proyecto de nuestra carrera a nivel universitario, como presidenta de la A.A.S. se encontraba la Asistente Social Josefina Pereyra; como rector de la UNMDP. El contralmirante Dr. José Angel Alvarez, como Director de Estudios de la UNMDP el Licenciado Mario Corbacho y como Secretaria Académica la Lic. Stella Maris Valiente.

Luego de numerosas gestiones en el Ministerio de Educación de la Nación y en nuestra ciudad, así como de variadas consultas a los planes de Estudios de las Universidades Nacionales de Misiones, Córdoba, Buenos Aires, Mendoza y San Juan entre otras, en el año 1983 queda terminado el proyecto de la carrera.

La Lic. Lilian Mallo de Ciner refiere que al presentarle el proyecto al Rector de la UNMDP el mismo demostró su desagrado porque según sus palabras: "habían organizado una carrera que hacía pensar mucho a la gente". Y en consecuencia el

proyecto quedó guardado en el escritorio del rector durante 6 meses.

En forma inexplicable el General Bignone, en ese momento Presidente de Facto de la República, firma el decreto autorizando la creación de la carrera. Fue el último decreto firmado por este Presidente.

Tanto la Lic. Mallo de Ciner como el rector de la UNMDP se enteraron de esta noticia por los diarios.

El proyecto del Plan de Estudios consta con las firmas del Lic. Mario Corbacho, La Lic. Stella Maris Valiente y de la Lic. Lilian Mallo de Ciner. Incluye 35 materias y una Tesis Final. Al organizar los contenidos mínimos de dichas materias tuvieron que tener muchísimo cuidado con la terminología a utilizar y las Unidades de Práctica no se reglamentaron con la intención de no ser rechazadas, como tampoco pudo mencionarse a la dinámica de taller, siendo ésta una profesión con formación teórico- práctica.

En este proceso de apertura de la carrera en la UNMDP se tuvo en cuanto la Escuela de Asistentes Sociales de esta ciudad fundada en 1957, surgiendo dos posturas en cuanto a su cierre: a) Los que estaban a favor de comenzar la carrera de cero en la Universidad y b) Los que se inclinaban a la dinámica por año desde la Escuela a la Universidad. Esta última fue la que predominó y es por ello que se organizó la Licenciatura de Excepción que duraría dos años y concluiría su dictado al cursar los alumnos de la nueva carrera el 5° año de la misma.

Con el proyecto aprobado se comenzó la búsqueda de la Unidad Académica dentro de la Universidad que pudiera contener el desarrollo de nuestra carrera. De las Unidades Académicas consideradas se encontraban:

- Humanidades. La cual no pudo hacerse cargo por falta de espacio físico.
- Ciencias Económicas y Sociales. Donde no existían puntos esenciales desde la formación.
- Derecho. El Decano no aceptó la propuesta, aduciendo que había que fortalecer las carreras existentes en la UNMDP.

La Lic. Mallo de Ciner dictaba en ese momento la materia Dinámica de Grupo en

Ciencias de la Salud que dependía de la Facultad de Ciencias Exactas, cuyo Decano el Ingeniero Di Marco no opuso resistencia a la propuesta de la profesional de insertarse dentro de ese Departamento. En este momento ya se encontraba como Rector de la Universidad el Doctor Iriarte y como Presidente democrático de la República el Doctor Raúl Alfonsín.

En 1984, Ciencias de la Salud se separa de Ciencias Exactas y se trabaja en un proyecto para hacer una Unidad Académica diferente y dependiente del rectorado.

Previstos los concursos para ocupar los cargos de docentes en el primer año de la nueva carrera, resultan elegidos para la materia Historia Social y Económica de Iberoamérica la Prof. Angela Fernandez; para Introducción a la Filosofía, el Prof. Paul Gilmaund; para Psicología General y Evolutiva la Lic. Lucía Galli, para Metodología i el Doctor en Servicio Social Oscar Toto; Para la Unidad de Práctica I, la Lic. Lilian Mallo de Ciner.

En agosto de 1985 y por orden del rectorado se separa del cargo a la Lic. Mallo de Ciner por razones relacionadas a los cambios de autoridades dentro de la universidad y a las políticas que se estaban implementando.

Ante la ausencia de esta docente, principal actor en el proyecto curricular que comenzaba a ponerse en práctica, se dieron algunos desajustes en la relación Metodología y Unidad de Práctica. Teóricamente la Metodología debía adelantar la teoría específica en el primer semestre para que en el segundo semestre en la Unidad de Práctica los alumnos pudieran salir a terreno con los elementos teóricos necesarios. En el segundo año de la carrera y al no estar informados los docentes a cargo de la Metodología II (Grupo) y de la Unidad de Práctica II (Grupo), de la necesidad de esta organización trataron de implementar la tarea de forma posible; la docente de la Unidad De Práctica II atrasó la tarea de terreno (proceso grupal) para el año siguiente. Así queda establecida la Unidad de Práctica III como aquella en la cual el alumno debe poner en la práctica sus conocimientos teóricos y sus vivencias de proceso grupal.

En el año 1987, estando como Jefa de Departamento la Lic. Amelia Dell Ano, se abre la

cátedra de Unidad de Práctica III a la cual se presenta la Lic. Mallo de Ciner con una propuesta pedagógica orientada hacia un nivel de abordaje, en este caso Grupo.

En el año 1988, ante la propuesta del equipo de la Lic. Nada Taucar se comienza con la implementación de una nueva forma de práctica denominada Práctica Integrada donde los alumnos realizan su experiencia de campo en diferentes niveles de abordaje según el año que cursan, pero concurriendo conjuntamente a los Centros barriales en grupos heterogéneos de alumnos de II a IV año.

En 1989 se dicta por primera vez la cátedra de Supervisión dentro del 5° año de la carrera, observándose que en el Plan de Estudios de esta materia se presenta como teórica. La docente a cargo de la misma Doctora María Julia Cassinelli propone un reglamento de práctica final posibilitando a los estudiantes seleccionar una institución para realizar su residencia pre-profesional.

En cuanto a la Tesis Final se cuenta el asesoramiento de un profesor guía (Director/ra) un co-director/ra y un docente a cargo del taller de Tesis. Por resolución del rectorado N° 674 se establecen las normas para la presentación del Trabajo Final o Tesis en las carreras de Licenciatura en Servicio Social y Licenciatura en Terapia Ocupacional.⁹

Evolución histórica de la Educación

Los sistemas de educación más antiguos conocidos tenían dos características comunes: enseñaban religión y mantenían las tradiciones del pueblo. En el antiguo Egipto, las escuelas del templo enseñaban no solo religión, sino también los principios de la escritura, ciencias, matemáticas y arquitectura. De forma semejante, en la India la mayor parte de la educación estaba en manos de sacerdotes. La India fue la fuente del Budismo, doctrina que se enseñaba en sus instituciones a los escolares chinos, y que se extendió por los países del lejano Oriente. La educación en la antigua China se

⁹ Marre, Ana Graciela y Florentino, José Luis. Tesis Final. "Estudio sobre la formación profesional universitaria del Servicio Social Marplatense. Julio 1994.

centraba en la filosofía, la poesía y la religión, de acuerdo con las enseñanzas de Confucio, Lao-tsé y otros filósofos. El sistema chino de un examen civil, iniciado en ese país hace más de 2.000 años, se ha mantenido hasta el presente siglo, pues, en teoría, permite la selección de los mejores estudiantes para puestos importantes en el gobierno.

El Siglo XIX fue el período en que los sistemas nacionales de escolarización se organizaron en el Reino Unido, en Francia, en Alemania, en Italia, en España (Ley Moyano, de 1858) y en los países europeos. Las nuevas naciones independientes de América Latina, especialmente Argentina y Uruguay, miraron a Europa y a Estados Unidos buscando modelos para sus escuelas. Japón, que había abandonado su tradicional aislamiento e intentaba occidentalizar sus instituciones, tomó las experiencias de varios países dinámicos. La evaluación desemboca en la elaboración de un proyecto de intervención. A comienzas del Siglo XX la actividad educativa se vio muy influida por los escritos de la educadora rusa Ellen Key. La educación progresista era un sistema de enseñanza basado en las necesidades y en las potencialidades del niño más que en los preconceptos de la religión.

En Estados Unidos hubo una enorme influencia el filósofo y educador J. Dewey, el programa de actividad fortalecía el desarrollo educativo del alumno en términos de animación de las necesidades e intereses de aquel.

Entre los educadores de mayor influencia se pueden mencionar al alemán Hermann Lietz, al británico Bert Erand Russell y a la italiana María Montessori. Todos ellos ejercieron amplia influencia en los sistemas educativos de los países de América Latina.

El Siglo XX ha estado marcado por la expansión de los sistemas educativos de las naciones industrializadas, así como por la aparición de los sistemas escolares entre las naciones de Asia y África.

Incorporación del Trabajo Social en Escuelas públicas:

“La Rama de Psicología y Asistencia Social Escolar, creada en el año 1948, es un área relativamente joven dentro de la Dirección General de Escuelas, teniendo en cuenta que esta última tiene sus antecedentes en el año 1817. Desde su creación hasta la actualidad podemos diferenciar momentos en la historia de la rama, caracterizándolos por la relevancia que adquirió el área dentro de la estructura del sistema educativo provincial, por un lado, y el contexto político que la determina por el otro. Así podemos hablar de cuatro grandes momentos:

1º Desde los orígenes hasta los años del Proceso

2º la etapa de la “reorganización nacional”,

3º el retorno a la democracia

4º etapa correspondiente a la década del ‘90”¹⁰

Los orígenes 1948-1976:

“El 17 de enero de 1984 la Dirección General de Escuelas dictó el Decreto 1290/48 por el cual se formó una comisión integrada por miembros de ese organismo y del Ministerio de Salud y Asistencia Social para que proyectara la creación de un Instituto de Orientación profesional. En plena etapa organizativa del Instituto, se ve la necesidad de ampliar sus funciones creando un Instituto de Psicología Educativa con un Departamento de Orientación Profesional.

La creación de este Instituto responde a varias causas y debe entenderse como resultado de un contexto político favorable como era el de la Gobernación del Dr. Mercante en la Pcia. de Buenos Aires durante la primera presidencia del Gral. Juan Domingo Perón.”¹¹

“La Investigadora Elena Munin señala, entre otras causas favorables para la creación del Instituto, la propia concepción pedagógica de la Inspectora Van, quien

¹⁰ Corrosa, norma; López, Edith; Morticelli, Juan Martín. “El Trabajo Social en el área educativa. Desafíos y perspectivas”. Primera Edición. Edit. Espacio. Buenos Aires. 2006. Págs. 83 y 84.

¹¹ Ibidem Págs. 84; 85.

permanentemente planteaba su interés por transformar el lugar del alumno dentro del sistema educativo para que fuese considerado como una persona, con necesidades específicas e individuales, lo que de alguna manera llevaba a la concepción de heterogeneidad, implicando un cambio de actitud en maestros, directores e inspectores. La necesidad de una orientación profesional para los alumnos que terminaban el ciclo primario y la de encarar la especificidad de cada alumno, es seguramente lo que llevó a ampliar las funciones del proyectado Instituto de Orientación Profesional. Si bien el contexto político era beneficioso a la creación del Instituto, cabe mencionar los elementos desfavorables presentes en sus orígenes:

- a) La gran mayoría de los docentes de la provincia no acordaban ideológicamente con el gobierno peronista.
- b) El personal de las escuelas (docentes y directores) vivió esta situación como una invasión a su espacio de trabajo (escuelas- aulas).

Durante el primer año (1948) funcionaron conjuntamente la Comisión organizadora y el Instituto.”¹²

“En 1949, al transformarse la Dirección General de Educación en Ministerio de Educación, se crea por Decreto N° 16.736 del 6/8/49 la Dirección de Psicología Educativa y orientación Profesional, que se organizó en dos departamentos:

- Departamento de Psicología Educativa, dedicado a la investigación y asesoramiento al docente y
- Departamento de Orientación Vocacional y/o Profesional.

En 1950 se abrieron filiales en distintos puntos de la provincia y en 1953 se incorporó el área de asistencia social y asesoría médica. El departamento de acción social constituye un organismo de la asistencia social y la sociología en el ámbito estatal... esto revela la preocupación por la búsqueda de soluciones a los problemas sociales de la población escolar..., se crea el servicio social escolar prestado por la asistente social en

¹² Ibidem Pág. 86.

la escuela.”¹³

“Las primeras circulares técnicas emanadas de la Dirección, señalaban que el aporte del asistente social era el de intervenir en el área socio-cultural y económica del alumno desde una perspectiva individual. En esta primera etapa, la tarea específica asignada al denominado visitador social, estaba vinculada al Relevamiento de la información familiar.”¹⁴

“Luego del derrocamiento del gobierno peronista, en 1955; se interviene la Dirección de Psicología y se avala su funcionamiento planteando una reestructuración. Se aprueba así el primer reglamento interno, tomando la Dirección la denominación actual: Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar. Hasta el año 1956 la Dirección se dedicaba casi exclusivamente a la orientación profesional, ampliando sus funciones hacia lo psicopedagógico con la creación de los denominados Grados A.”¹⁵

“La función del Equipo de Apoyo fue la de: Diagnosticar; Tabular datos estadísticos; Formar Grado “A”; Asesoramiento; y Diagnosticar y orientar sobre la problemática educativa a nivel comunitario. Mientras que la función del Asistente Social era la de: Confección de informe social; Asesoramiento legal y Promotor o animador comunitario”¹⁶

Proceso de reorganización Nacional 1976- 1983:

“... La etapa iniciada a partir del golpe militar de 1976 es reconocida como una etapa negra de retrocesos y desmantelamiento, debido principalmente a la pérdida personal ya formado...” “Se produce un desmantelamiento de la estructura de la Dirección, se termina con la organización por asesorías y el trabajo técnico pasa a realizarse por programas especiales en pequeñas comisiones. Se suprimieron a filiales, los equipos móviles y los centros de recuperación, quedando como único servicio los equipos de las escuelas y los centros complementarios, con una supervisión técnico-administrativa

¹³ Ibidem Pág. 87.

¹⁴ Ibidem Pág. 87.

¹⁵ Ibidem Pág. 88.

¹⁶ Ibidem Pág. 96.

(inspector de área) por zona o distrito"... "durante el año 1982 se vuelve a enviar al personal de la Dirección de Psicología que se desempeñaba en las escuelas, las guías para estudio de caso individual y servicio social de grupo elaboradas en 1969".¹⁷

La función que cumplía el entonces llamado Equipo Asistencial/Gabinete, era la de: Detectar y asistir el fracaso escolar desde una perspectiva individual. Y la función del Asistente Social se remitía al control social: Adaptar a los chicos-problema al medio escolar.

El retorno a la democracia:

1983-1987. Gobierno del Dr. Armendáriz:

"En esta etapa se generó una gran discusión en todas las áreas de gobierno, expresada en el área educativa, a través del Congreso Pedagógico Nacional convocado por el gobierno del Dr. Alfonsín, en el año 1984 y realizado en todo el país. La reforma educativa en la provincia de buenos aires formulada en el año 1985 refleja estas discusiones..."¹⁸

"Lo social se entiende como los vínculos y relaciones que se produce a partir del surgimiento de necesidades y problemas en una sociedad y de las respuestas aceptadas por estas que se dan a dichas necesidades y problemas."¹⁹

"La circular 20/86 puede considerarse la mas importante de este período (1984/1987), ya que redimensiona lo social, como aspecto fundamental de la educación, reubicando la función de la escuela en la comunidad y por lo tanto del equipo asistencial y del trabajador social en particular, corriéndolo del rol administrativo y de control que se le adjudicaba tradicionalmente, proponiendo una mirada mas amplia donde lo grupal adquiere centralidad para la intervención."²⁰

"Otras características del periodo son:

¹⁷ Ibidem, Pág. 90.

¹⁸ Ibidem, Pág. 91

¹⁹ Ibidem, Pág. 92

²⁰ Ibidem, Pág. 92.

- Prevalece un enfoque sistémico para conceptualizar lo social.
- Permanentemente se busca la integración en el trabajo: Primaria-Psicología, escuela-comunidad, familia-docentes.
- Se explicita la importancia de la participación de todos los actores en el proceso educativo.
- Lo social no se entiende como problema sino como constitutivo de la persona, y el conflicto se asume como oportunidad de crecimiento. El equipo psicopedagógico, si bien confirma su lugar como rama de apoyo forma parte de un proyecto único: PEI.
- El acento puesto en el proyecto indica la intención de poner racionalidad en la acción, intensifica la tarea preventiva sin dejar de lado lo asistencial que se presenta ante urgencias coyunturales.²¹

La función del Equipo Asistencial era la de: como sistema particular, participa de la elaboración y ejecución del PEI en sus distintas etapas, y la del Asistente Social era: vincular los aspectos sociales y psicopedagógicos del proceso educativo, vincular los diferentes sistemas entre si; orientar a los actores sociales en la resolución de problemas, se define el rol del A.S. como promotor.

1988-1991. Gestión Provincial del Gobernador Antonio Cafiero:

“Su proyecto se apoyaba en la cultura del trabajo y la participación como eje sustentadores de la política educativa.”...”Se planteaba el objetivo de fomentar una real participación y protagonismo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, durante todo el proceso educativo.”²²

El Equipo Asistencial se ocupaba de convocar a las diferentes instituciones y actores sociales de la comunidad para la realización de proyectos comunes. Mientras que el Trabajador Social era promotor de la participación comunitaria.

1991-1999 Gobernación de Duhalde:

- 1991-1993 Gestión de la Lic. L. Pallavicini:

²¹ Ibidem, Págs. 92 y 93.

²² Ibidem, Pág.93.

“Puso el acento en el trabajo inter-rama, en el encuadre de la tarea de los equipos con relación al hecho educativo y en la importancia de la articulación y el consenso en la elaboración de proyectos institucionales. Ubicó a los Asistentes Sociales como trabajadores de la educación pautando la función del equipo a partir de este encuadre y puntualizando las acciones dentro del PEI.

Fue en esta etapa que se modifica el nombre de Asistente Social por el de Orientador Social, y el Gabinete o Equipo Psicopedagógico Social (EPS) pasa a denominarse Equipo de Orientación Escolar (EOE).”²³

“La función del EOE es pedagógica: aportar desde distintos saberes al proceso educativo que se encuentra atravesado por lo social. Al Orientador Social le corresponde profundizar el conocimiento de las condiciones sociales que rodean al sujeto, con el objeto de que éstas sean tenidas en cuenta en los contenidos de la enseñanza.”²⁴

- 1994-1999 Gestión Couso:

“Desde lo social prevalece una concepción que destaca la importancia de lo contextual en el proceso de aprendizaje.

La función del EOE es garantizar la implementación exitosa de la Ley Federal de Educación.

El Trabajador Social debe identificar contenidos, saberes y expectativas comunitarias con respecto al aprendizaje y la comunicación.”²⁵

Función del Orientador Social

“Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Jefatura de Región 19- Jefatura de Distrito de General Pueyrredón. Dirección de Psicología y asistencia Social Escolar”.

²³ Ibidem, Pág. 94.

²⁴ Ibidem, Pág. 97.

²⁵ Ibidem, Pág. 97.

Orientador Social (O.S):

1. Reformular y orientar permanentemente la demanda, en el marco de la intervención asistencial, mediante la explicitación criterios de derivación específicos de alumnos, para atención especial de O. S., a nivel individual y a nivel grupal.
2. Participación en el diseño y construcción del PEI y PCI de la Institución, desde la aproximación a la identidad socio- cultural de los alumnos, como aporte para la selección de los contenidos curriculares y la planificación de los dispositivos pedagógico-didácticos acordes a dicha identidad, a partir de:
 - Identificar y explicitar la historia de la comunidad y de la institución.
 - Identificar valores, usos, costumbres, creencias, ritos culturales, situaciones de riesgo, inserciones socioeconómicas, alternativas de supervivencia socioeconómica, etc.
 - Modalidad cultural: organizaciones comunitarias, acciones e impacto de las mismas en la población escolar.
 - Representaciones sociales y expectativas familiares en relación a lo que esperan de la escuela.
 - Códigos culturales que permitan comprender: modalidades vinculares y estilos comunicacionales de los miembros de la comunidad. Modelos característicos que configuran alas constelaciones familiares.
 - Análisis e interpretación de datos existentes en estados administrativos y confrontación con registros propios (promoción, retención, presentismo, movilidad de la matrícula): su correlación con la caracterización de la propuesta didáctica (saberes previos, conocimientos significativos, peculiaridades culturales, propuestas participativas, protagonismo de los alumnos frente a los aprendizajes, valoración del conocimiento, modos vinculares, etc.).
 - Formulación y coordinación de proyectos específicos: prevención y promoción de la salud en niños y adolescentes, O.V.O., convivencia, aportes para el abordajes de problemáticas suscitadas en niños y adolescentes por los medios masivos de

comunicación, etc.

- **Elaboración y ejecución de proyectos áulicos en temas específicos que son del campo de intervención del O.S.**
- **Inclusión de demandas urgentes y emergentes en el desarrollo de temas transversales.**
- **Explicitación de aportes de variables sociocomunitarias de la matrícula atendida por la escuela, relacionadas con la factibilidad de la propuesta pedagógico-didáctica en cuanto al marco de la evaluación, promoción y acreditación de los aprendizajes.**
- **Promoción de redes intersectoriales e interinstitucionales para la atención de necesidades diversas, que hacen a la calidad de vida de los alumnos.**
- **Aporte de material bibliográfico.**

MARCO PROCEDIMENTAL OPERATIVO:

Tipo de Diseño:

El tipo de diseño es exploratorio, dado que se propone alcanzar una visión general, aproximativa del tema en estudio. Se define como investigación exploratoria, según Samaja "a la que está especialmente orientada a conseguir una familiarización con especies de hechos desconocidos o aún no comprendidos, o a generar nuevas ideas y nuevos procedimientos de medición"²⁶.

En cuanto a la investigación descriptiva, Samaja la define como "aquella que busca establecer las características generales de una población a partir de lo que se encuentra en una muestra".²⁷ De esta manera poder comprender y reflexionar características del ámbito en el cual se ésta investigando.

Una investigación debe tender a un proceso reflexivo, sistemático y controlado que se encuentre dirigido a generar un conocimiento sobre una realidad.

Tipo de Investigación:

Cualitativa y cuantitativa:

La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. La investigación cualitativa evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. La diferencia fundamental entre ambas metodologías es que la cuantitativa, estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales. La

²⁶ SAMAJA, Juan. "Epistemología y Metodología de la Investigación". Ed. Eudeba.

²⁷ Ibidem.

investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica. La investigación cuantitativa trata de determinar la fuerza de relación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede. Tras el estudio de la asociación o correlación pretende, a su vez, hacer inferencia causal que explique por que las cosas suceden o no de una forma determinada.²⁸

²⁸ Pita Fernández, S Perreras Díaz, S. “Unidad de Epidemiología Clínica y Bioestadística”. Complejo Hospitalario Juan Canalejo. España.

TRABAJO DE CAMPO

Las técnicas utilizadas para la realización de la investigación fueron observación documental y entrevistas semi-estructuradas.

Acercamiento a las instituciones:

A partir del mes de agosto del año 2006, se comenzó con la realización de las sucesivas entrevistas, a las instituciones que brindaban el Post-título Docente para todos los Profesionales de diferentes ramas, con el objetivo de interiorizarnos, conocer y recavar información con respecto a los contenidos teóricos-conceptuales, metodológicos y prácticos, que las mismas brindaban.

Las instituciones con las cuales se tomo contacto fueron las siguientes:

- Instituto Superior de Formación Docente "Paulo IV".
- Instituto Superior de Formación docente "Pinos de Anchorena".
- Instituto Superior de Formación Docente "IDRA".
- Instituto Superior de Formación Docente N° 19.

Se comenzó realizando una presentación informal acompañada de una carta de referencia desde la Universidad Nacional de Mar del Plata, firmada por: la Secretaria Académica; Lic. Paula Meschini, y la Lic. Marta Levin. Mediante dicha presentación, se concretaron fechas para próximas entrevistas con los directivos de las instituciones, según la disponibilidad de los mismos.

Debido a diversas razones institucionales, se pudo acceder a todo la información pretendida desde la Institución Paulo IV, ya que Instituto Idra e I.S.F.D " Pinos de Anchorena" por desorganización interna, no logro recopilar el total del material solicitado, mientras que el Instituto N°19 si bien se mostraron muy colaboradores al momento de la entrevista, no quisieron facilitar el material teórico, metodológico y practico (Plan de estudios) utilizado por dicha institución.

Es por lo anteriormente mencionado, que se utiliza para dicho análisis el material brindado por el I.S.F.D "Paulo IV".

Capacitación Docente. Técnicos con Título de Nivel Medio, con desempeño en el sistema. (Correspondiente al expediente N° 5812-166.959/200)

Módulo					
1	Perspectiva Filosófico-Pedagógica I	Perspectiva Pedagógico-Didáctica I	Perspectiva Socio-Política I	Espacio de la Especialización por Niveles I	Espacio de la Reflexión sobre la Práctica I
	48 horas	48 horas	32 horas	32 horas	16 horas
2	Perspectiva Filosófico-Pedagógica II	Perspectiva Pedagógico-Didáctica II	Perspectiva Socio-Política II	Espacio de la Especialización por Niveles II	Espacio de la Reflexión sobre la Práctica II
	48 horas	48 horas	32 horas	32 horas	16 horas
3	Perspectiva Filosófico-Pedagógica III	Perspectiva Pedagógico-Didáctica III		Espacio de la Especialización por Niveles III	Espacio de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica I
	48 horas	48 horas		64 horas	32 horas
4	Perspectiva Filosófico-Pedagógico-Didáctica		Perspectiva Institucional	Político-	Espacio de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica II
	64 horas		64 horas		32 horas

Materias: (Instituto Superior de Formación Docente "Paulo IV")

Perspectiva Filosófica Pedagógica I, II y III:

Expectativas de logro:

- Análisis del problema gnoseológico y las diferentes teorías del conocimiento, vinculadas con el conocimiento escolar.
- Interpretación de las concepciones actuales de educación, identificando en ellas la

influencia de concepciones históricas, analizadas en sus contextos.

- Comprensión de las distintas perspectivas de análisis del concepto de educación y su identificación en los fundamentos de la concepción jurisdiccional.
- Reconocimiento de los fundamentos antropológicos de la educación, vinculando las ideas de hombre con las propuestas curriculares generales e institucionales.
- Análisis de los fundamentos axiológicos de la acción educativa, reconociendo la importancia de la formación ética y sus transversalidad.
- Comprensión de la problemática antropológica y ética en relación con los sujetos de la educación.

Perspectiva Pedagógico Didáctica I, II y III:

Expectativas de logro:

- Situar profesionalmente en la institución educativa y realizar los siguientes procesos: reconocer el contexto social en que está inmersa la institución.
- Requerir el PEI y participar en su construcción, implementación, seguimiento o ajuste según cada caso particular, en todas las dimensiones.
- Participar responsablemente en la construcción del PCI.
- Identificar las concepciones educativas que subyacen en las situaciones observadas en la institución.
- Identificar las diferentes concepciones de los procesos de conocimiento y comprender su incidencia en la difusión de los contenidos escolares.
- Reflexionar sobre sus propias intervenciones.
- Identificar distintos paradigmas didácticos en la observación de clases y de proyectos didácticos.
- Diseñar dispositivos didácticos de uso en el desarrollo de una clase del nivel correspondiente a su incumbencia laboral.
- Explicar la función de los distintos constitutivos de un proyecto didáctico.
- Resolución de situaciones problemáticas, que implican la toma de decisiones en casos referidos a la organización del aprendizaje en el aula y su evaluación.

- Análisis crítico de proyectos didácticos y situaciones de enseñanza e identificación de los enfoques didácticos subyacentes.
- Programación de actividades y experiencias de enseñanza con ejecución y evaluación de las mismas.
- Participar activamente en un equipo docente fundamentando desde las referencias teóricas, sus propuestas.
- Valorar la formación profesional fundada en la perspectiva pedagógico- didáctica.

Perspectiva Filosófico Pedagógico Didáctica:

Expectativas de logro:

- Análisis del marco axiológico y reflexión crítica de los fundamentos de una práctica pedagógico comprometida y responsable frente a las demandas de la sociedad actual.
- Apreciación de la coherencia entre los valores que sustentan el sistema educativo y las prácticas institucionales.
- Elaboración, aplicación y evaluación de proyectos curriculares institucionales y áulicos que promuevan la calidad y la equidad educativa, a partir del reconocimiento de la diversidad sociocultural y de la individualidad de los alumnos.
- Selección, aplicación y evaluación de estrategias para la prevención y atención de dificultades en las relaciones vinculares y en los procesos de aprendizaje, en el aula y en las escuelas.
- Integración de los fundamentos filosóficos, sociológicos, antropológicos, éticos, psicológicos y pedagógico-didácticos en el análisis del sistema educativo, de instituciones escolares y de propuestas áulicas.

Perspectiva Socio Política I y II:

Expectativas de logro:

- Comprensión de la incidencia de los distintos agentes socializadores en el proceso educativo.
- Conocimiento de los fundamentos socio- culturales que permitan interpretar la

realidad educativa.

- Reconocimiento de los procesos de producción, legitimación y socialización del conocimiento.
- Comprensión de los principios, fines, marco legislativo, estructura y dinámica del sistema educativo nacional y su proyección en las instituciones.
- Análisis de la concepción de institución escolar, en el marco de su evolución histórica y en el presente.
- Reconocimiento de diferentes formas de organización, modelos de gestión y culturas institucionales en las escuelas.
- Desarrollo del juicio crítico que permita percibir la totalidad del fenómeno pedagógico y asumir un fuerte compromiso con el desempeño en el ámbito educativo.

Espacio de la Especialización por Niveles Psicología y Cultura de la Educación I, II

y III:

Expectativas de logro:

- Ofrecer aportes teóricos actuales y ampliamente consensuados sobre el enfoque psicopedagógico de los vínculos, las teorías sobre aprendizaje y sus aplicaciones, remitiendo a entender tanto los procesos de enseñar como los de aprender.
- Analizar las características particulares que adopta el aprendizaje bajo la guía del docente en la institución escolar.
- Posibilitar el conocimiento de los sujetos involucrados en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y a los lazos institucionales que los relacionan.
- Comprender a los sujetos participantes del acto educativo y comprometido en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Conocer los conceptos y principios básicos de las diferentes teorías del aprendizaje.
- Identificar y comprender los principales conceptos y saberes pertinentes a la concepción actual del sujeto como protagonista del acto educativo, ubicándolos en las líneas de pensamiento y teorías que los respaldan.
- Complementar los saberes propuestos por las nuevas políticas educativas en el

aporte de una visión contemporánea del sujeto del aprendizaje.

- Reflexionar desde una visión interdisciplinaria, acerca de la práctica docente.
- Incorporar a la práctica docente, el rol de técnicos de conducción de grupos y coordinación de equipos de trabajo.
- Pensar los conceptos de las distintas teorías psicológicas a las situaciones concretas de la realidad.
- Posibilitar desde un aprendizaje participativo y una reflexión crítica la actualización y formación profesional.
- Ampliar la visión teórica de los profesionales alumnos analizando la perspectiva psicosocial como el resultado de la interdisciplinariedad en sus producciones teóricas y sus prácticas investigativas y de intervención.
- Estudiar los procesos y productos de la interacción social, de vínculos mediante los que los sujetos establecen y transforman la realidad.

Espacio de Reflexión sobre la Práctica Docente I y II:

Expectativas de logro:

- Comprensión de la práctica docente en el marco institucional específico: La escuela.
- Construcción y utilización de instrumentos que permitan recabar información sobre el sistema educativo y la institución escolar.
- Identificación de concepciones educativas que subyacen en las situaciones observadas en la institución, relacionándolas con los referentes teóricos.
- Análisis de la incidencia, en las instituciones educativas, de las variables contextuales de los procesos de comunicación y convivencia.
- Identificación de diferentes culturas institucionales y del modo en que condicionan las Prácticas Pedagógicas.
- Comprensión de diferentes formas de organización, Modelos de Gestión, roles y funciones de las Instituciones escolares en el nivel de EGB 3er ciclo y nivel Polimodal.
- Reconocimiento de las características de las relaciones vinculares que se

establecen entre los componentes del triángulo didáctico y de su incidencia en los aprendizajes.

- Análisis de la clase escolar como una realidad compleja, ámbito de interacciones en el nivel más específico y concreto de enseñar y aprender.
- Observación de distintas realidades escolares del nivel EGB 3er ciclo y Nivel Polimodal, relacionándolas con los referentes teóricos.
- Observación de distintos contextos áulicos, sus elementos, procesos y dimensiones.
- Reflexión crítica sobre el rol docente en el contexto de las prácticas pedagógicas.
- Expresión de tolerancia, respeto y solidaridad como rasgos propios del ser docente.

Perspectiva Político- Institucional:

Expectativas de logro:

- Comprensión de las relaciones entre Estado y educación, economía y sociedad.
- Conocimiento de la política educativa de la jurisdicción y su incidencia en el PEI, el PCI y los proyectos de aula.
- Identificación de las demandas que se plantean al sistema educativo y a la escuela desde la sociedad.
- Reconocimiento de los distintos tipos de instituciones, sus estilos de funcionamiento y las formas en que se articulan.
- Identificación de la normativa aplicable ala profesión docente, la institución escuela y el sistema educativo.
- Conocimiento y comprensión del sistema de Formación Docente Continua y la Red Federal.

Espacio de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica I y II:

Expectativas de logro:

- Analizar la clase escolar como el ámbito más específico y concreto del acto de enseñar y aprender.
- Reconocer os componentes del diseño didáctico a partir de un enfoque globalizador de la enseñanza.

- Analizar las implicancias pedagógicas en la implementación de proyectos de integración y de investigación en EGB 3, Polimodal, Educación Especial y Gabinetes Psicopedagógicos.
- Elaboración de propuestas didácticas para los distintos niveles de la enseñanza implicados.
- Reflexión crítica y constante sobre el rol docente en el contexto de las prácticas pedagógicas.
- Actitud de apertura y colaboración durante el período de prácticas pedagógicas.

Entrevistas en Instituciones escolares de nivel EGB y Polimodal:

Luego de investigar y tomar conocimiento acerca de los contenidos que brindaban las instituciones de Capacitación Docente, se realizaron una serie de entrevistas en instituciones escolares.

El modelo de entrevista utilizado para tomar la muestra, se realizó en base aun enfoque cuantitativo, de forma anónima.

Los puntos de interés a resaltar eran:

- Analizar el aporte del Post Título Docente en el desempeño del rol de Orientador Social.
- Evaluar las herramientas brindadas por el Post Título Docente.
- Indagar en la necesidad de la creación de una especialización en el área de educación, dentro de la Carrera de Lic. En Servicio Social.

El escenario estuvo constituido por los actores sociales involucrados en el presente estudio de investigación, Lic. en Servicio Social; Trabajadoras Sociales y Asistentes Sociales.

La muestra estuvo integrada por 25 Orientadoras Sociales, informantes claves, las cuales representan el 30% del total de profesionales en el cargo. La misma fue tomada en diferentes establecimientos educativos públicos, de la ciudad de Mar del Plata. Las zonas abarcadas fueron entre otras Centro, Puerto y Barrio Pompeya, las mismas

fueron seleccionadas según cercanía y predisposición de las Orientadoras Sociales.

Se encontraron como facilitadores, en la realización de las entrevistas, la buena predisposición de las profesionales y autoridades de los establecimientos escolares, pese al cierre lectivo 2006, ya que las mismas se encontraban atareadas con el cierre de casos, organizaciones de actos lectivos de fin de ciclo entre otras actividades.

Los supuestos iniciales que guiaron las entrevistas fueron:

¿La Licenciatura como título de grado superior universitario, provee de las matrices conceptuales para que el graduado desempeñe su tarea dentro de una institución educativa?

¿Contempla el Plan de estudio vigente de la Carrera de Licenciatura en Servicio Social, contenidos pedagógicos que nos permitan el desempeño en el ámbito escolar?

Las fuentes utilizadas fueron: documentales como lectura de planes de estudio de los Institutos de Formación Docente y de la carrera de Lic. en Servicio Social; testimoniales, entrevistas realizadas a informantes claves como O. S. y directivos de las Instituciones que brindaron el material documental, y bibliografía específica y ampliatoria con respecto al objeto de estudio.

Modelo de entrevista utilizado:

DATOS DE BASE:

Institución:

Edad:

- 1) Antigüedad en el cargo de Orientador Social:
- 2) ¿Cómo se denomina el título que posee? Lic. En TS / AS / Lic. En S.S
- 3) Nivel:

Terciario: duración:

-3 años

+ 3 años

Universitario: duración:

- 4 años

+ 4 años

- 4) ¿Finalizó la carrera? SI / NO
- ¿Cuántas asignaturas tiene aprobadas?
- ¿Cuántas asignaturas tiene pendientes?
- Año de egreso de la carrera:

Título docente:

- a) ¿Posee título docente? SI / NO
- b) ¿Qué título posee?
- c) ¿Dónde estudió?
- d) ¿Cuántos años?
- e) ¿Contribuyeron sus conocimientos de docente en el desempeño del rol de O.S.?
- f) ¿En qué aspectos?
- g) ¿Cuáles cree usted que fueron las materias que lograron brindarle estas herramientas?

h) ¿Cree usted que sin el título de docente se desempeñaría de igual manera en su rol de OS? ¿Por qué?

Post Título docente:

a) ¿Realizó la capacitación docente o el post título docente? SI / NO

b) ¿Dónde lo realizó?

c) ¿Cuánto tiempo duró?

d) ¿Le brindó el post título docente conocimientos que enriquecieron los previos?

e) ¿Qué materias le otorgaron estas nuevas herramientas?

f) ¿En qué aspectos contribuyeron?

g) ¿Cree usted que sin el post título docente se desempeñaría de igual manera en su rol de OS? ¿Por qué?

5) ¿Qué opina de la posibilidad de que se realice una especialización en el área de educación, dentro de la carrera de Lic. En Servicio Social para los interesados, que les permita ingresar en la docencia sin restricciones?

6) ¿Se encuentra matriculado? SI /NO

¿Por qué?

Análisis de las entrevistas:

A partir de las entrevistas realizadas se pudo observar que, con respecto a la antigüedad en el cargo ésta va de los 3 meses hasta los 37 años promedio.

Los títulos profesionales que poseen las O.S. son en su gran mayoría de Lic. En Servicio Social y en menor proporción Asistentes Sociales, siendo estos datos correlativos con los niveles universitarios y terciarios.

Con respecto a la formación docente, se encuentra dividida en: un 30 % del total de las O.S. entrevistadas poseen título de Maestra, ya sea Normal Nacional, Normal Superior, Profesora de Jardín, Educación Inicial, entre otras; un 50% posee el post título docente, mientras que el 20% restante no posee formación docente alguna. Dicha capacitación, contribuyó de diferentes formas, la diferencia radica en la cantidad y calidad de los conocimientos brindados según la formación de cada una de las mismas.

Aquellas entrevistadas que poseen un título docente coinciden en que esto fue útil y necesario, sin embargo las que realizaron el post título docente no se mostraron tan conformes con los conocimientos transmitidos, debido a que los mismos fueron semejantes a los trabajados en su formación universitaria.

Ambos grupos concuerdan en que las materias que mejoraron su desempeño en el rol fueron las pedagógicas y práctica docente, ya sea en el manejo institucional, conocimientos de programas y proyectos institucionales (PEI), trabajo interdisciplinario, manejo de grupos, entre otros. Sin embargo las mismas resaltaron que los conocimientos provenientes de dichas disciplinas le sirvieron para recordar, lo ya estudiado y practicado dentro de las materias de la carrera de Lic. En servicio Social.

En relación a la posibilidad de realizar una especialización en el campo de educación dentro de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Algunas de las respuestas fueron las siguientes:

- Licenciada en Servicio Social 28 años
- "... Sería interesante que dentro de la carrera de Lic. en S.S. hubiese especializaciones en diferentes áreas, no sólo en educación, que permita al egresado sin experiencia

aún formarse en algún área específica y que oriente su práctica profesional”

- Asistente Social 48 años:

“... Sería muy importante y necesario no sólo para educación, sino para cada rama de interés de los estudiantes, en donde pretendan desempeñarse el día de mañana. La residencia desde la Universidad Nacional de Mar del Plata debería ir acompañada de materias a fines a la rama elegida.”

- Lic. En Servicio Social 43 años:

“...La carrera de grado me otorgó las herramientas pertinentes para desempeñarme adecuadamente en el rol, aunque una especialización nos permitiría acceder al listado oficial.”

- Asistente Social 40 años:

“...Sería productivo, pero considero que ya tengo los elementos e instrumentos necesarios para trabajar con profesionalismo.”

- Asistente Social 48 años:

“...Me parece buena idea, aunque no necesaria porque los conocimientos técnicos se adquieren en la experiencia”

En base a las entrevistas realizadas, se arribó a la conclusión que la carrera de Licenciatura en Servicio Social, otorga las herramientas necesarias para un buen desempeño del rol de Orientador Social, sin embargo para ingresar al listado oficial de la Rama de Psicología y Asistencia Social Escolar, la realización del Post Título Docente, es un requisito obligatorio que limita y obstaculiza el campo de desempeño de las profesionales en Servicio Social. Es por ello que creemos se debería revalorizar el título de grado otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, dejando de minimizar la formación profesional de grado.

En base a lo expresado anteriormente y como forma de fundamentar y “defender”, el título de Licenciado/a en Servicio Social, que otorga la Universidad Nacional de Mar del Plata, es que a continuación se transcriben las características de la Carrera en Lic. en Servicio Social, las cuales fueron facilitadas por el Departamento de Servicio Social de

la Facultad.

Características de la Carrera de Licenciatura en Servicio Social:

Título:

- Licenciada/o en Servicio Social.

Incumbencias Profesionales:

- Investigar, diagnosticar y tratar situaciones sociales problema, a nivel individual, grupal y comunitario con el fin de ejercer una terapia modificadora o una acción preventiva con la participación activa del co- sujeto de acción.
- Identificar y definir los problemas sociales existentes en la comunidad, teniendo en cuenta los factores estructurales que los generan y contribuyendo a la formulación de políticas sociales coherentes en el medio.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos tendientes a la prevención de problemas sociales y a la promoción del crecimiento y desarrollo social con metodología y técnicas científicas acreditadas.
- Planificar, ejecutar, evaluar y supervisar acciones directas en relación con centros y servicios asistenciales específicos.
- Organizar procesos educativos, individuales o grupales, tendientes a promover en las personas, grupos, instituciones y comunidades el desarrollo de conductas que les permitan participar activamente en la obtención de su bienestar.
- Prestar asesoramiento y asistencia técnica en materia de acción social a nivel institucional públicos y/o privados.
- Conducir procesos educativos, individuales o grupales, tendientes a promover en las personas, grupos, instituciones y comunidades el desarrollo de conductas que les permitan participar activamente en la obtención de su bienestar.
- Prestar asesoramiento y asistencia técnica en materia de acción social a nivel institucional público y/o privado.
- Intervenir en las actuaciones periciales correspondientes a su campo profesional, informando sobre modos de vida, recursos, necesidades, conflictos y problemas

individuales, grupales y comunitarios.

Perfil Profesional:

El Licenciado en Servicio Social es capaz de:

- Comprender los principales enfoques teóricos de las Ciencias Sociales a fin de interpretar la incidencia de los factores socioeconómicos y culturales en su problemática específica.
- Integrar en un quehacer metodológico sistematizado de base científica, la diversidad de conocimientos provenientes de las Ciencias Sociales, a fin de lograr una adecuada intervención en la realidad social.
- Descubrir y desarrollar las potencialidades de los individuos, grupos o comunidades hacia quienes está orientado su desempeño profesional, considerando a la educación como principal herramienta de trabajo, para adaptar, modificar o las circunstancias problematizadas.
- Seleccionar adecuadamente los métodos y técnicas de intervención en el campo social sobre la base del conocimiento de los procedimientos propios de la Investigación Social, el Planeamiento y la Administración.
- Investigar y sistematizar científicamente el conocimiento profesional realizando aportes al desarrollo y enriquecimiento del quehacer específico.

Objetivos de la carrera:

Al finalizar la carrera los alumnos habrán logrado:

Conocimiento de:

- Las principales teorías sociológicas actuales y las categorías de análisis que ellas emplean.

Los enfoques teóricos de la economía, relacionadas con las concepciones del desarrollo económico y social y el bienestar.

Las principales teorías de la Antropología Social y Cultural y sus categorías de análisis.

Habilidades para:

- Aplicar las categorías de los distintos enfoques, sociológico, económico y antropológico, al análisis de la problemática grupal, institucional y comunitaria.

Conocimiento de:

- La estructura psíquica y los distintos factores que influyen en la conducta individual y social.

Las principales concepciones del aprendizaje y los distintos modos de conducción del proceso educativo que ellas implican.

Habilidad para:

- Aplicar los conocimientos psicológicos en la interpretación de la conducta individual y social.

Conducir procesos de aprendizaje social.

Aplicar las técnicas específicas para el tratamiento de situaciones individuales y grupales.

Conocimiento de:

- Los factores estructurales intervinientes en el proceso administrativo.

Los requisitos formales y las etapas de los procesos de investigación y planeamiento.

Habilidad para:

- Aplicar las técnicas de la administración en la dirección y coordinación de servicios y programas de bienestar social.

Seleccionar, aplicar y evaluar diseños de investigación y planeamiento en el campo social.

Evaluar los resultados de la aplicación de programas.

Conocimiento de:

- Los principales problemas de cada uno de los sectores que constituyen el objeto de la acción social, sus instituciones y sus normas.

Habilidad para:

- Aplicar el conocimiento de la problemática sectorial al análisis de situaciones concretas.
- Aplicar el conocimiento del marco jurídico- institucional en la determinación de cursos de acción.

Conocimiento de:

- El pensamiento filosófico relacionado con los problemas fundamentales del hombre.

Actitud:

- Crítica que le permita asumir una posición valorativa en relación a los problemas del hombre.

Actitud:

- De búsqueda permanente de perfeccionamiento de sus conocimientos.
- De responsabilidad profesional para comunicar sistemáticamente sus experiencias en el campo de su especialidad.

La carrera de Lic. en Servicio Social, se encuentra dividida en 4 áreas, que la definen y componen, según diversas materias (Anexo de la ordenanza del Consejo Superior N° 848, ver anexo), esta es una modificación parcial del plan de estudio, realizado en el año 2005.

Área Específica:

Materias:

Metodología del Servicio Social - Introducción

Metodología – Servicio Social de Grupo

Metodología – Servicio Social Comunidad

Metodología – Servicio Social Caso Individual

Unidad de Práctica I

Unidad de Práctica II

Unidad de Práctica III

Unidad de Práctica IV

Seminario Campos del Servicio Social

Supervisión

Administración en Servicio Social

Propósitos Curriculares	Propósitos del Área
Asegurar al alumno, los conocimientos indispensables y de base en función de su elección de formación profesional.	Desarrollar las bases teóricas – éticas y operacionales del Servicio Social como disciplina científica.
Integrar en un quehacer metodológico sistematizado de base científica, la diversidad de conocimientos provenientes de los diferentes ámbitos del saber, a fin de lograr la formación para la intervención profesional en la realidad social.	Actualizar los contenidos, conforme a los cambios que se producen en la ciencia y en las exigencias de las circunstancias históricas y contextuales.
Desarrollar habilidades, aptitudes, y actitudes para la formación y consolidación del quehacer específico.	Integrar y operacionalizar los contenidos de las tres áreas curriculares, mediante su articulación en la práctica metodológica.
Generar procesos de intervención concreta en la realidad social.	

Área Socio – Político – Antropológica:

Materias:

Sociología I

Sociología Urbana Y Rural

Sociología de la Familia

Historia Social y Económica de Iberoamerica

Historia Social y Económica Argentina

Economía Social

Teoría y Planificación del Desarrollo

Geopolítica

Antropología Social y Cultural

Derecho I

Derecho II

Derecho III

Propósitos Curriculares	Propósitos del Área
<p>Comprender los principales enfoques teóricos de las Ciencias Sociales, a fin de interpretar la incidencia de los factores socio – políticos – económicos y culturales, en la problemática específica del Trabajo Social.</p> <p>Desarrollar conocimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las principales teorías sociológicas actuales y las categorías de análisis que ellas se emplean.• Los enfoques teóricos de la economía relacionados con las concepciones del desarrollo económico y social y el bienestar.• Las principales teorías de la antropología social y cultural y sus categorías de análisis.• Pensamientos y corrientes filosóficas relacionadas con los problemas	<p>Generar la capacidad de adecuar los contenidos, conforme a los cambios que se producen en la ciencia y en las exigencias de las circunstancias históricas y contextuales.</p>

<p>fundamentales del hombre.</p> <p>Generar habilidades para el desarrollo operativo de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las categorías de los distintos enfoques sociológico, político, económico y antropológico, que aporta a la formación específica. • Hábito de pensamiento ético y crítico, como elemento fundamental para el análisis, explicación y desarrollo del rol profesional. 	
--	--

Área Psico – Social

Materias:

Psicología General y Evolutiva

Psicología de la Personalidad

Psicología Social

Sicopatología e Higiene Mental

Teoría de la Educación y Metodología del Aprendizaje

Seminario – Medios y Técnicas de Comunicación

Medicina Preventiva y Social

Introducción a la Ecología

Propósitos Curriculares	Propósitos del Área
Comprender las principales teorías de salud psico - física – sociales, que influyen en la conformación de la persona y de su vida en	Esta área comprende disciplinas que proporcionan los insumos de la formación profesional específica.

<p>relación.</p> <p>Desarrollar conocimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las principales concepciones psicológicas y de salud integral. • Estructuras psíquicas y los distintos factores que influyen en la conducta individual y social. • Principales concepciones de las interrelaciones humanas y del aprendizaje, sus distintos modos de análisis, interpretación de la conducta individual y social. • Enfoques y procesos del aprendizaje. • La integrabilidad de la atención de la salud. <p>Desarrollar habilidades en el desarrollo operativo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los componentes psico – físico – sociales presentes en situaciones de la realidad individual – familiar y colectivo – grupal. 	<p>Elaborar a través del aporte de las diferentes disciplinas un marco conceptual de referencia, de acuerdo con los objetivos e incumbencias del Servicio Social.</p> <p>Aportar contenidos interdisciplinarios para el proceso de intervención profesional.</p>
---	--

Área de Investigación – Social:

Materias:

Investigación en Servicio Social I

Investigación en Servicio Social II

Propósitos Curriculares	Propósitos del Área
<ul style="list-style-type: none">• Lograr un conocimiento lógico – filosófico y epistemológico de lo Social, como objeto de estudio. La capacidad de aplicación en la investigación de los postulados teóricos y sus alcances metodológicos.• Brindar conocimiento de técnicas e instrumentos que posibiliten la investigación empírica.	<ul style="list-style-type: none">• Incentivar el interés por la actividad de investigación.• Favorecer la aplicación de criterios científicos en los campos específicos del desarrollo de la disciplina.• Desarrollar habilidades para realizar diagnósticos, diseños de proyectos de investigación, instrumentos para la recolección de datos, procesamiento e interpretación de la información, ya sea de fuentes primarias como secundarias.

Cuadro de Materias de la Carrera de Lic. en Servicio Social, régimen y carga**horaria:**

Nombre de la Asignatura	Régimen	Horas teóricas	Horas prácticas
Metodología del Servicio Social - Introducción	Anual obligatorio	112	
Unidad de Práctica I	Anual obligatorio	168	
Psicología General y Evolutiva	Anual obligatorio	112	
Sociología I	Anual obligatorio	112	
Historia Social y Económica de Iberoamerica	Anual obligatorio	112	
Derecho I	Anual obligatorio	112	
Introducción a la Filosofía	Anual obligatorio	112	
Metodología Servicio Social de Grupo	Anual obligatorio	112	
Unidad de práctica II	Anual obligatorio	244	
Psicología de la Personalidad	Anual obligatorio	112	
Sociología Urbana y Rural	Anual obligatorio	112	
Historia Social y Económica de Argentina	Anual obligatorio	112	
Derecho II	Anual obligatorio	112	
Estadística Aplicada	Anual obligatorio	56	
Metodología Servicio Social Comunidad	Anual obligatorio	122	
Unidad de Práctica III	Anual obligatorio	122	
Psicología Social	Anual obligatorio	56	
Sociología de la Familia	Anual obligatorio	56	
Antropología Social y Cultural	Anual obligatorio	56	

Derecho III	Anual obligatorio	112
Investigación en Servicio Social I	Anual obligatorio	112
Seminario Campos del Servicio Social	Cuatrimestral obligatorio	30
Metodología Servicio Social Caso Individual	Anual obligatorio	112
Unidad de Práctica IV	Anual obligatorio	336
Psicopatología e Higiene Mental	Anual obligatorio	56
Economía Social	Anual obligatorio	56
Administración en Servicio Social	Anual obligatorio	56
Medicina Preventiva y Social	Anual obligatorio	56
Investigación en Servicio Social II	Anual obligatorio	112
Seminario- Medios y Técnicas de Comunicación	Cuatrimestral obligatorio	30
Teoría de la Educación y Metodología del Aprendizaje	Anual obligatorio	112
Teoría y Planificación del Desarrollo	Anual obligatorio	168
Supervisión	Anual obligatorio	112
Introducción a la Ecología	Anual obligatorio	112
Geopolítica	Anual obligatorio	112
Tesis Final		

Análisis y conclusiones:

A modo de introducción se cita el Artículo N° 2 de la Ley N° 23.377/86. Del Ejercicio Profesional del Servicio Social o Trabajo Social, que define el ejercicio de la profesión de la siguiente manera:

“Art. N° 2: Considerase ejercicio profesional del S.S. o T.S. a la actividad esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinado a la atención de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan personas, grupos y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran sólo asesoramiento o estimulación para lograr un uso más racional de sus recursos potenciales.

La actividad profesional por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, tiende al logro en los aspectos que le competen de una mejor calidad de vida de la población contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio – educativo.

Asimismo considerase ejercicio profesional del S.S. o T.S. a las Actividades de Supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.”

“El Trabajo Social está basado en principios filosóficos e ideales éticos, humanísticos y democráticos.

Considera al ser humano en su dimensión integral y en consonancia, asume un compromiso activo acompañando los cambios sociales que permiten dignificar la condición humana.

A través de una lectura crítica de la realidad y de una metodología sistematizada, debe ayudar a impulsar el proceso transformador de las estructuras sociales, pronunciándose ante los hechos que lesionen la dignidad humana.”²⁹

²⁹ “Código de Ética Profesional Trabajo Social, Colegio de Asistente Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires. Edit. Espacio. Pág. 29.

Al comienzo de la investigación se plantearon las hipótesis en función de un objetivo no explicitado.

El mismo tenía como fin crear una especialización dentro de la Carrera de Lic. en Servicio Social, en la materia Supervisión en Servicio Social, específicamente en el campo de educación, llevado a cabo mediante talleres optativos con una especialización pedagógico – didáctica, destinado tanto a alumnos como a graduados, mediante el cual los mismos pudieran adquirir una capacitación que les permita ingresar al listado oficial del Consejo Escolar en la Rama de Psicología y Asistencia Social Escolar, sin restricción alguna, ya que en la actualidad es requisito indispensable para el ingreso tener el Post Título Docente, el cual tiene una duración de dos años y se realiza en institutos privados.

A partir del trabajo de campo realizado y teniendo en cuenta la función del Orientador Social se arriba a la conclusión que para el desempeño del rol del mismo no es indispensable la realización del Post Título Docente, puesto que la Licenciatura en Servicio Social instruye a sus profesionales con los conocimientos, capacidades, herramientas, técnicas y habilidades requeridas.

Mediante la exploración y análisis documental realizado del Plan de Estudios de la Lic. en Servicio Social de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social y del Instituto de Formación Docente "Paulo IV", se comprobó que los contenidos conceptuales brindados por ambas son similares con respecto a los conocimientos sobre: psicología, historia, política institucional, educación, socio política, filosofía. Como así también en lo que respecta a herramientas para el manejo de grupos, relación persona- persona; persona- institución; institución- recursos; entrevista individual o grupal; trabajo interdisciplinario, creación de programas, planes y proyectos que serían los necesarios para el buen desempeño del rol de Orientador Social.

En cuanto a carga horaria de materias teóricas y prácticas puede verificarse que la Lic. en Servicio Social posee una mayor dedicación horaria en ambas.

Por otro lado y no siendo objetivo de investigación, pero sí resultado de la misma, se observa que en el Plan de Estudio de la Lic. en Servicio Social, existe la carencia de una especialización en materia pedagógico-didáctica, lo cual resulta imprescindible si un profesional deseara desarrollarse como docente en establecimientos escolares, ya que la dinámica áulica con niños requiere de mayor especialización en cuanto a la manera de hacer llegar los contenidos a los mismos.

Mediante las entrevistas a las profesionales del S.S., se pudo apreciar que existe una desvalorización del Título de Lic. en Servicio Social, pues se desempeñan como Orientador Social, minimizando su preparación, siendo que al mismo cargo pueden acceder profesionales de otras disciplinas como sociólogos y psicólogos. Sumado esta situación, parte del colectivo profesional en ejercicio en instituciones escolares no se encuentran matriculados en el Colegio de A.S., a causa de que no es un requisito del Consejo Escolar.

No puede dejar de mencionarse, que como futuras profesionales consideramos que el matricularse es primordial desde lo ético profesional, y por la responsabilidad que se asume al trabajar con "personas" con problemas sociales de distinta índole, siendo además de suma importancia, el darle un marco legal institucional al ejercicio profesional, regulando los deberes, derechos y obligaciones desde la agrupación con los pares, tal como dice la Ley 10751, del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, en el Capítulo III "Deberes y Derechos de los Profesionales" , Art.º 13: Son deberes y derechos de los profesionales colegiados:

1. Ser defendidos por el Colegio a su pedido y previa consideración de los Organismos del mismo en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.
2. Proponer por escrito o verbalmente a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
3. Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros

determine el Colegio.

4. Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real y legal.
5. Emitir su voto en las elecciones y ser electo para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
6. Denunciar al Consejo Directivo o Consejo Superior los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.
7. Colaborar con el Consejo en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión.
8. Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
9. Abonar con puntualidad las cuotas de Colegiación a que obliga la presente Ley.
10. Integrar las Asambleas y concurrir con voz a las Sesiones del Consejo Directivo del Distrito y del Consejo Superior.
11. Comparecer ante las autoridades del Colegio cuando lo sea requerido.

Para finalizar, consideramos que el camino recorrido a nivel personal y como estudiantes, si bien no fue fácil por diversas circunstancias, logramos el crecimiento y madurez necesarios que nos permitirán enfrentarnos a las nuevas experiencias que el devenir nos traerá desde lo profesional y personal. Sin perder la esencia y las ganas de luchar por la justicia social, la equidad y una vida digna para todos, motivo por el cual elegimos esta carrera, y esta forma de vida como profesionales del Servicio Social.

Anexo

Ley N° 23.377/86. Del Ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1986

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley :

TITULO I

Del Ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social

ARTICULO 1° - En la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social tal como el control del mismo y el gobierno de la matrícula de los profesionales que la ejerzan, quedan sujetos al régimen establecido en la presente ley y en las normas reglamentarias que dicte la autoridad de aplicación.

ARTICULO 2 ° - Considérase ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a la actividad esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinada a la atención de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan personas, grupos y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran solo asesoramiento o estimulación para lograr un uso mas racional de sus recursos potenciales. La actividad profesional por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, tiende al logro en los aspectos que le competen de una mejor calidad de vida de la población contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio - educativo.

Asimismo considerase ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a las Actividades de Supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.

ARTICULO 3° - Estarán habilitados para el ejercicio libre o en relación de dependencia de la profesión del Servicio Social o Trabajo social, previa inscripción en la matrícula que llevará el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social:

- a. **Quienes poseen título de Asistente Social o Licenciado en Trabajo Social expedidos por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente.**
- b. **Los profesionales con título equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado en la forma que establece la legislación vigente.**

ARTICULO 4° - Los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social de tránsito por el país, contratados por instituciones públicas o privadas, con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia durante el término de vigencia de sus contratos estarán habilitados para el ejercicio de la profesión a tales fines, sin necesidad de inscripción en la matrícula respectiva.

ARTICULO 5° - Son deberes de los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social, sin perjuicio de los establecidos por otras disposiciones legales:

- a. **Tener domicilio o lugar de desempeño de sus actividades profesionales dentro del radio de la Capital Federal o Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**
- b. **Comunicar al Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social todo cambio de domicilio que efectúen, así como también la cesación o reanudación de sus actividades profesionales.**
- c. **Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional.**
- d. **Guardar con fidelidad el secreto profesional, salvo autorización fehaciente del interesado.**

TITULO II

Del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social

CAPITULO I

Creación y Denominación

ARTICULO 6° - Créase el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, que tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula y el control del ejercicio profesional y tendrá el carácter de persona jurídica de derecho público. Las asociaciones o entidades particulares que se constituyan en lo sucesivo no podrán hacer uso de la denominación Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social u otras que por sus semejanzas puedan inducir a error o confusión.

ARTICULO 7° - Serán matriculados el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, todos los profesionales del Servicio Social que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley se inscriban en el Consejo, conforme a las disposiciones de la misma y su reglamentación.

Declárase obligatoria la matriculación prevista no pudiendo ejercerse la profesión en caso de no estar efectuada la matriculación dispuesta.

ARTICULO 8° - La matriculación en el Consejo Profesional implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley.

CAPITULO II

Atribuciones del Consejo

ARTICULO 9° - El Consejo Profesional tendrá a su cargo:

- a. El gobierno de la matrícula de los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social que ejerzan en su jurisdicción.
- b. El control del ejercicio profesional de los matriculados, ejerciendo el poder disciplinario sobre los mismos.
- c. La protección de los derechos y dignidad de los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social, ejerciendo su representación ya fuese en forma individual o colectiva para asegurar las mas amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión.
- d. El dictado de las normas de ética profesional y la aplicación de sanciones que aseguren su cumplimiento.
- e. La administración de los bienes y fondos del consejo Profesional de conformidad con esta ley, el reglamento interno y demás disposiciones que sancione la Asamblea de Delegados.
- f. El dictado del Reglamento Interno del Consejo y sus modificaciones.
- g. La designación del personal administrativo necesario para su funcionamiento y su remoción.
- h. Certificar y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales matriculados.
- i. Vigilar y controlar, a través de la Comisión de Vigilancia que la profesión del Servicio Social o Trabajo Social no sea ejercida por personas carentes de títulos habilitantes o que no se encuentren matriculados.
- j. Cooperar y asesorar en los estudios de planes académicos y/o universitarios de la carrera profesional del Servicio Social o Trabajo Social.
- k. Asesorar a los poderes públicos y cooperar con ellos en la elaboración de la legislación en general y en especial la referente al bienestar social y la seguridad social.
- l. Realizar trabajos, cursos, congresos, reuniones y conferencias y destacar estudiosos y especialistas entre sus matriculados.

ARTICULO 10° - El Consejo Profesional no podrá inmiscuirse, opinar ni actuar en cuestiones de orden político - partidario, religioso y otras ajenas al cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 11° - El Poder Ejecutivo de la Nación, de oficio o a solicitud de los Delegados a la Asamblea en un número no inferior a la mitad mas uno de los delegados presentes, podrá intervenir el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social por la transgresión de normas legales o reglamentarias aplicables al mismo. El interventor designado deberá en todo caso convocar a elecciones en un plazo no superior a los noventa (90) días contados desde la fecha de intervención.

Las autoridades que se elijan ejercerán sus mandatos por todo el término de ley.

CAPITULO III

Órganos del Consejo Profesional. Su modo de Constitución. Competencias

ARTICULO 12° - El Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social se compondrá de los siguientes órganos:

- a. Asamblea de Delegados.
- b. Comisión Directiva.
- c. Tribunal de Disciplina.

ARTICULO 13° - La Asamblea de Delegados se integrará con los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social matriculados que elijan los mismos en un número equivalente a uno (1) por cada cuarenta (40) o fracción mayor de veinte (20). Se elegirá igual número de titulares que de suplentes. Los suplentes reemplazarán a los titulares de la misma lista por la cual hubiesen sido electos y en el orden en que figuraban.

Cada lista podrá presentar la cantidad de candidatos que considere conveniente.

Para ser delegado se requiere tener un (1) año de antigüedad en la matrícula.

Los delegados durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

La elección será por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados.

La adjudicación de cargos se hará por el procedimiento siguiente:

- a. Se sumarán los votos computados como válidos de todas las listas oficializadas, sin incluir los votos en blanco y anulados, que no se tomarán en cuenta.
- b. La suma así obtenida se dividirá por el número de cargos a distribuir. Este será el cociente de representación. Las listas que no alcancen a ese cociente no tendrán representación alguna.
- c. La suma de los votos obtenidos por las listas que tendrán representación se dividirá por el número de cargos a cubrir y el resultado será el cociente electoral. El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral e indicará el número de cargos que le corresponderá.
- d. Si la suma del número de cargos resultante de la aplicación no alcanza el punto precedente, no alcanzará el número de cargos a cubrirse, se adjudicará una representación más a cada lista por orden decreciente de residuo hasta completar dicho número. Si dos o más listas tuvieren igual residuo y correspondiere aplicar un nuevo cargo mas, este será atribuido a la lista que hubiere obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 14° - La Comisión Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro tesorero y cinco (5) vocales titulares y cinco (5) suplentes.

Para ser miembro de la Comisión directiva se requiere tener tres (3) años de antigüedad en la matrícula. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2)

años en sus funciones y podrán ser reelectos para el mismo cargo por una sola vez para el período inmediato siguiente, restricción que no será aplicable a los representantes de las minorías.

La elección será por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados.

La lista que obtenga la mayor cantidad de votos se adjudicará la presidencia y los seis (6) cargos titulares subsiguientes como mínimo, salvo que por aplicación del sistema de representación proporcional previsto en el artículo anterior le corresponda un número mayor.

Los restantes cargos se distribuirán entre las demás listas, aplicándose el mismo procedimiento de adjudicaciones previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 15° - El tribunal de disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes.

Serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados por el mismo sistema previsto para la asamblea de delegados.

Los miembros del tribunal durarán dos años y podrán ser reelectos.

ARTICULO 16° - Es de competencia de la asamblea de delegados:

- a. reunirse en asamblea ordinaria por lo menos una vez al año para tratar:
 1. Memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.
 2. Informes de la Comisión directiva y tribunal de disciplina.
 3. Elegir sus autoridades a saber: un presidente, un vicepresidente y un secretario.
 4. Fijar el monto y forma de pago de la cuota anual que deben pagar los matriculados y sus modificaciones.

- b. sancionar por el voto afirmativo de la mitad más uno de los presentes el código de ética y modificado por el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de los presentes toma y reglamentar el procedimiento del tribunal de disciplina.
- c. sancionar el reglamento interno del Consejo a iniciativa de la Comisión directiva y sus modificaciones.
- d. aprobar el reglamento electoral.
- e. reunirse en asamblea extraordinaria a solicitud de un número no inferior del 25 por ciento de los delegados que integran la asamblea, o cuando lo disponga la Comisión directiva por el voto de por lo menos siete de sus miembros. En dichas asambleas sólo podrá tratarse lo expresamente mencionado en la convocatoria.
- f. tratar y resolver los asuntos que por otras disposiciones de esta ley y su reglamentación le competan.
- g. elegir a los miembros de la Comisión directiva y del tribunal de disciplina en los casos previstos en los artículos 23 y 30.

ARTICULO 17° - La convocatoria a asamblea ordinaria de deberá notificarse con no menos de 20 días de anticipación a la fecha de celebración de la convocatoria a asamblea extraordinaria, requerirá diez días de anticipación como mínimo.

ARTICULO 18° - Dichas convocatorias se notificarán a los delegados en el domicilio real o el que hubieran constituido mediante comunicación postal, sin perjuicio de exhibirse la situación en la sede del Consejo en lugar visible, durante cinco días previos a la celebración.

Las asambleas se constituirán válidamente a la hora fijada para su convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, transcurrida una hora desde la que se hubiera fijado para su iniciación, se tendrá por constituida válidamente cualquiera fuera el número de delegados presentes.

Las decisiones de la asamblea de delegados serán aceptadas por simple mayoría de los votos presentes, salvo los casos en que se dedican un número mayor, determinado en esta ley o en su reglamentación.

ARTICULO 19° - Es competencia de la Comisión directiva:

- a. Llevar la matrícula y resolver sobre los pedidos de inscripción ;
- b. Convocar a la Asamblea de Delegados a sesiones ordinarias, fijando su temario conforme lo previsto por el artículo 16, incisos a), b), c) y d) y a sesiones extraordinarias en el supuesto previsto en el inciso e) del mismo artículo.
- c. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Delegados.
- d. Designar anualmente entre sus miembros los integrantes de la Comisión de Vigilancia.
- e. Presentar a la Asamblea Ordinaria Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gatos y Recursos e informes.
- f. Nombrar, remover y ejercer poder disciplinario sobre el personal administrativo.
- g. Ejercer la representación legal del Consejo Profesional.
- h. Remitir al Tribunal de Disciplina los antecedentes relativos a las faltas previstas en la ley.
- i. Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional en la forma y plazos que establezca la reglamentación, todo movimiento que se produzcan en la matrícula.
- j. Ejercer todas las facultades y atribuciones emanadas de la presente ley que no hayan sido conferidas específicamente a otros órganos.

ARTICULO 20° - La representación legal prevista en el inciso g) del artículo anterior será ejercida por el Presidente de la Comisión Directiva, su reemplazante o el miembro de la Comisión Directiva que dicho órgano designe.

ARTICULO 21° - En caso de fallecimiento, remoción o impedimento legal o renuncia

del presidente, lo reemplazará el vicepresidente, el secretario general, el prosecretario, el tesorero y el pro tesorero en el enunciado. Cuando no se pueda cubrir el cargo por el procedimiento señalado el mismo será provisto por la Comisión directiva de entre sus miembros, a simple pluralidad de sufragios. el así elegido completará el período del reemplazado. En el interín el cargo será reemplazado factor el vocal que ocupan el primer término de la lista ante

ARTICULO 22° - La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes como mínimo y cada vez que sea convocada por el presidente o lo solicite la mayoría de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. El presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

ARTICULO 23° - En caso de que por renuncia, fallecimiento, remoción o impedimento legal de miembros de la Comisión Directiva y una vez incorporados los suplentes, no obtuviera quórum suficiente para sesionar válidamente, los miembros que quedaren en funciones convocarán a la asamblea de delegados la que, en una única sesión y por voto secreto de los mismos, deberá cubrir los cargos vacantes siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 14 de la presente. Los así electos completarán el período.

En caso de vacancia total, la convocatoria a la asamblea de delegados será realizada por el tribunal de disciplina.

ARTICULO 24° - en ejercicio de la competencia establecida en el inciso b) del artículo 19 de la presente ley la Comisión Directiva exigirá al peticionante para inscribirse en la matrícula del Consejo profesional:

- a. acreditar identidad personal.
- b. presentar título habitante de conformidad con lo establecido en los artículos tercero

y 44 de la presente ley.

- c. denunciar domicilio real y constituir uno especial en la Capital Federal o Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur.
- d. prestar juramento profesional.
- e. abonar las sumas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 25° - La Comisión Directiva verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos en el artículo anterior y deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la fecha de la solicitud. La falta de resolución dentro del mencionado plazo implicará tener por aceptada la solicitud del peticionante.

ARTICULO 26° - Es de competencia del Tribunal de Disciplina:

- a. Sustanciar los sumarios por violación de las normas éticas.
- b. Aplicar sanciones.
- c. Llevar un registro de penalidades de los matriculados.
- d. Informar anualmente a la Asamblea de Delegados.
- e. Convocar a la Asamblea de Delegados en el supuesto previsto en el artículo 23 in fine.

ARTICULO 27° - Los miembros del tribunal de Disciplina serán recusables por las causas establecidas para los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, no admitiéndose la recusación sin causa.

ARTICULO 28° - La Asamblea de Delegados reglamentará el procedimiento a que se ajustará el Tribunal de Disciplina. Dicha reglamentación hará aplicación de los siguientes principios:

- a. Juicio oral.
- b. Derecho a la defensa.

- c. Plazos procesales.
- d. Impulso de oficio del procedimiento.
- e. Normas supletorias aplicables, observando en primer término las prescripciones del Código de Procedimientos en Materia Penal.
- f. Término máximo de duración del proceso.

ARTICULO 29° - El Tribunal de Disciplina podrá disponer directamente la comparecencia de los testigos, realizar inspecciones, verificar expedientes y realizar todo tipo de diligencias. A tales efectos podrá valerse del auxilio de la fuerza pública, cuyo concurso podrá ser requerido a cualquier juez nacional, el que examinada las fundamentaciones del pedido resolverá sin otro trámite, en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTICULO 30° - En caso de que por renuncia, fallecimiento, remoción o impedimento legal de los miembros del Tribunal de Disciplina, y una vez incorporados los suplentes, no obtuviera quórum suficiente para sesionar válidamente, la Comisión Directiva convocará a la Asamblea de Delegados la que en una única sesión y por el voto secreto de sus miembros, deberá cubrir los cargos vacantes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15 de la presente. Los así electos completarán el período.

TITULO III

De los Poderes Disciplinarios

ARTICULO 31° - Es atribución exclusiva del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social. A tales efectos en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° inciso b) el Consejo Profesional ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse

a los matriculados.

ARTICULO 32° - Las sanciones disciplinarias serán:

- a. Llamado de atención.
- b. Advertencia en presencia de la Comisión Directiva.
- c. Multa.
- d. Suspensión.
- e. Exclusión de la matrícula.

ARTICULO 33° - Los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley por las siguientes causas:

- a. Condena judicial por delito doloso a pena privativa de libertad en condena que comporte la inhabilitación profesional.
- b. Retención indebida de documentos o bienes pertenecientes a sus asistidos.
- c. Incumplimiento de las normas de ética profesional sancionadas por el Consejo.
- d. Toda contravención a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y el reglamento interno que sancione la Asamblea de Delegados.
- e. Falta de pago de tres (3) cuotas anuales.
- f. Negligencia frecuente e ineptitud manifiesta, u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

ARTICULO 34° - En todos los casos que recaiga sentencia penal condenatoria en un profesional del Servicio Social o Trabajo Social, será obligación del tribunal interviniente comunicar al Consejo Profesional la pena aplicada con remisión de copia integra del fallo y la certificación de que la misma se encuentra firme. La comunicación deberá efectuarse al Presidente de la Comisión Directiva, dentro del término de cinco (5) días de quedar firme la misma.

ARTICULO 35° - Las sanciones de los incisos a), b) y c) del artículo 32 se aplicarán por la decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal de Disciplina. La sanción del inciso d) del citado artículo requerirá del voto afirmativo de cuatro (4) miembros del Tribunal de Disciplina.

La sanción del inciso e) del artículo 32, requerirá del voto afirmativo de cinco (5) de los miembros del Tribunal de Disciplina, que para el caso se integrará también con los dos primeros suplentes en igualdad de condiciones.

Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Disciplina serán apelables con efecto suspensivo.

El recurso deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la respectiva resolución, en forma fundada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

La Comisión Directiva del Consejo Profesional será parte en la sustanciación del recurso.

Recibido el recurso de la Cámara dará traslado a la Comisión Directiva del Consejo Profesional por el término de diez (10) días y evacuado el mismo, deberá resolver en el término de treinta (30) días.

Cuando se impongan sanciones de suspensión, las mismas se harán efectivas a partir de los treinta días de quedar firmes.

ARTICULO 36° - Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio y siempre que quienes tuvieron interés en promoverlas hubieran pedido - razonablemente - tener conocimiento de los mismos. Cuando hubiere condena penal, el plazo de prescripción de las acciones disciplinarias de esta ley será de seis (6) meses a contar desde la notificación al

Consejo Profesional.

ARTICULO 37° - El Tribunal de Disciplina por resolución fundada, podrá acordar la rehabilitación del Profesional de Servicio Social o Trabajo Social excluido de la matrícula siempre que hayan transcurrido dos (2) años como mínimo del fallo disciplinario firme y hayan cesado las consecuencias de la conducta penal, si la hubo.

ARTICULO 38° - Las sanciones disciplinarias aplicadas deberán anotarse en el legajo personal del profesional sancionado. La renuncia a la matriculación no impedirá el juzgamiento del renunciante.

TITULO IV

Régimen Electoral

ARTICULO 39° - Son electores de los órganos del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social todos los matriculados que no se hallen cumpliendo las sanciones previstas en los incisos d) y e) del artículo 32.

No podrán ser elegidos quienes no estén incluidos en el padrón. El padrón será expuesto públicamente en la sede del Consejo por quince (15) días corridos a fin de que se formulen las tachas o impugnaciones que correspondieren. Depurado el padrón la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los sesenta (60) días siguientes a los profesionales inscriptos en condiciones de votar a fin de que elijan a las autoridades del Consejo.

El pago de las obligaciones en mora causantes de la exclusión del padrón con sus adicionales antes de los treinta (30) días de a fecha del comicio determinará la rehabilitación electoral del matriculado.

ARTICULO 40° - El reglamento electoral deberá ser aprobado por la Asamblea de

Delegados, debiendo ajustarse a las previsiones de la presente ley y su reglamentación, y en todo lo que no se oponga se aplicarán las disposiciones de la ley nacional electoral vigente.

Las listas que se presentan para ser oficializadas deberán contar con el apoyo por escrito de no menos de cincuenta electores. Los candidatos deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 13, 14 y 15 de la presente ley respectivamente.

Las listas de candidatos para integrar los distintos órganos del Consejo Profesional se presentarán en forma independiente, pudiendo el elector optar por distintas listas para la integración de cada órgano.

TITULO V

Del Patrimonio

ARTICULO 41° - Los fondos del Consejo Profesional se formarán de la siguiente manera:

- a. Cuota anual obligatoria.
- b. Donaciones, herencias, legados y subsidios.
- c. Multas.
- d. Intereses y frutos civiles del Consejo.
- e. Los aranceles que perciba el Consejo por los servicios que preste.
- f. Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 42° - Los fondos que ingresen al Consejo Profesional deberán depositarse en bancos o entidades financieras oficiales.

ARTICULO 43° - Los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social podrán

suspender el pago de la cuota anual que establece la presente ley en beneficio del Consejo, cuando resuelvan no ejercer temporariamente la profesión en el territorio sujeto a jurisdicción de la misma durante un lapso no inferior a un (1) año, ni superior a cinco (5) años. El pedido de suspensión en el pago deberá fundarse en razones de trabajo en otras jurisdicciones o enfermedad, extremos que deberán acreditarse en la forma que establezca el Reglamento que sancione la Asamblea de Delegados.

TITULO VI

Disposiciones Transitorias

ARTICULO 44° - Estarán habilitados para el ejercicio libre o en relación de dependencia de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social, por esta única vez y previa inscripción en la matrícula que llevará el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social, quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley :

- a. Posean diploma o certificado de Asistente Social o Trabajador Social o Visitador Social otorgado por organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente y cuyos planes de estudio le hayan asegurado una formación teórico - práctica de no menos de dos años de nivel terciario.
- b. Posean título académico de Doctor en Servicio Social, sin haber tenido previamente alguno de los previstos en el artículo 3° de la presente ley.
- c. Posean título de Licenciado en Servicio Social de Salud, Visitador de Higiene, Visitador de Higiene Social, o Visitador Social otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, o por centros de formación dependientes de organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente en las mismas condiciones expuestas en el inciso a) "in fine" de este artículo.

Asimismo por esta única vez todos los títulos habilitantes comprendidos en la presente

ley quedan equiparados, a todos sus efectos al de Licenciado en Servicio Social - en cualquiera de sus orientaciones - plan de cinco (5) años otorgados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ARTICULO 45° - Con la finalidad de dejar constituido con sus autoridades el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, el Ministerio de Salud y Acción Social tendrá a su cargo el primer empadronamiento de los futuros matriculados en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Para ello tendrá un plazo que no será inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Será condición para empadronarse cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 24 incisos a), b), y c) de la presente ley.

Cumplida la tarea de empadronamiento, el Ministerio de Salud y Acción Social procederá a realizar la primera convocatoria para la elección de los cuerpos orgánicos del Consejo Profesional de acuerdo con lo normado en la presente ley y su reglamentación.

Asimismo queda el Ministerio de Salud y Acción Social facultado para resolver toda otra cuestión no prevista en orden a la realización de este primer acto electoral hasta que queden constituidas las autoridades del Consejo Profesional.

ARTICULO 46° - Constituidas las autoridades del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, el Ministerio de Salud y Acción Social hará entrega a la Comisión Directiva de los registros, padrones y toda otra documentación obrante en su poder como consecuencia de lo realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 47° - Los requisitos de antigüedad establecidos en los artículos 13, 14 y 15

de la presente ley, no serán de aplicación hasta tanto hayan transcurrido un (1) año, tres (3) años y cinco (5) años respectivamente a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

TITULO VII

Disposiciones Varias

ARTICULO 48° - Los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 49° - Los matriculados del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social que fueren electos para integrar los órganos del mismo y se encontraren prestando servicios designados o contratados por el Estado Nacional, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, organismos oficiales, entes descentralizados, sociedades del Estado o empresas privadas tendrán derecho al uso de licencia en la forma que determine la reglamentación por el tiempo que dure su mandato, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 50° - Exceptúase al Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social y a los trámites que sus representantes realicen de los pagos de todo impuesto, tasa o contribución nacional o municipal.

ARTICULO 51° - A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, quedan derogadas todas las normas legales o reglamentarias que se opongan a la misma, con excepción de la legislación vigente para el área de la salud.

ARTICULO 52° - La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación, término en el cual el Poder Ejecutivo deberá establecer la

reglamentación pertinente.

ARTICULO 53° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete. J.C. Pugliese - V.

H. Martínez

Ley 10751

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires sancionan con fuerza de
LEY

- TÍTULO I -

DEL COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Capítulo I

Requisitos del Ejercicio Profesional

Art. 1° - El ejercicio de la profesión de Asistente Social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires queda sometido a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2° - A los efectos de la presente ley considérase Ejercicio Profesional del Servicio o Trabajo Social, a la actividad de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinadas a la atención de situaciones de carencia, desorganización y desintegración social que afectan a personas, grupos y comunidades y sus interrelaciones, así como la de aquéllas situaciones cuyos involucrados requieran el conocimiento y técnicas que determinen sus títulos habilitantes. La actividad profesional, por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social tiende al logro de una mejor calidad de vida en la población, contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio-educativo.

Asimismo considérase ejercicio profesional del servicio social o trabajo social a las actividades de supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.

Art. 3° - Podrán ejercer el servicio o trabajo social en la Provincia de Buenos Aires, en forma libre y/ o en relación de dependencia previa matriculación en los Colegios que se crean por la presente Ley, quienes acrediten poseer los títulos de: Asistente Social, Trabajador Social, Licenciado en Servicio Social, Licenciado en Servicio Social de Salud,

Doctor en Servicio Social o Doctor en Trabajo Social, egresados de Carrera Mayor Universitaria otorgados por:

- a) Universidades nacionales, provinciales o privadas, reconocidos por autoridad competente.
- b) Universidades extranjeras, títulos que deberán ser revalidados en la forma que establece la legislación vigente.

Art. 4° - Podrán matricularse por única vez:

- a) Por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, quiénes hayan obtenido el título de Asistente Social, Asistente Criminológico, Asistente Escolar o Visitador de Higiene y Visitador Social.
- b) Por el término de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente, aquellas personas que habiendo iniciado estudios de las profesiones citadas en el inciso a) del Art. 3° en entidades de nivel terciario, obtengan su título dentro del plazo indicado.

Art. 5° - Los profesionales del Servicio Social, podrán ejercer su profesión en relación con las siguientes áreas y actividades:

- a) Justicia, Educación, Salud, Minoridad, Ancianidad, Discapacitados, Fuerzas Armadas y Seguridad, Comunidades Urbanas, Comunidades Rurales, Comunidades Indígenas, Empresas y Relaciones Laborales, Previsión y Seguridad Social, Vivienda, Recreación y Deportes, Migraciones y todas aquellas áreas en que deba tratarse el bienestar social, así como aquéllas que pudieren en la sucesivo requerir de sus conocimientos específicos.

Podrán hacerlo en forma individual o integrada en equipos multidisciplinarios, según las exigencias que la prestación requiera.

- b) Asesoramiento en la determinación de políticas de acción social o comunitaria a nivel nacional, provincial o municipal.

- c) Participación en la formación, organización, conducción y administración de servicios de bienestar social, públicos o privados.
- d) Investigación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas de acción social y promoción comunitaria, como así también de aquéllos que fueren de su específica competencia.
- e) Desempeño de direcciones, cargos, funciones, misiones o empleos privados o públicos de servicio social, de oficio o a propuesta de partes.

Capítulo II

De la inscripción de la Matrícula

Art. 6° - La Inscripción de la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- a) Acreditar la identidad.
- b) Presentar el título profesional de conformidad con los artículos 3° y 4° de esta ley.
- c) Declarar domicilio real y legal, este último en Jurisdicción Provincial.
- d) Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

Art. 7° - Están inhabilitados para el ejercicio profesional:

- a) Los condenados criminalmente por la Comisión de Delitos de carácter doloso, mientras dure la condena.
- b) Todos aquellos condenados a pena de inhabilitación profesional, mientras dure la misma.
- c) Los fallidos o concursados, mientras no fueran rehabilitados.
- d) Los excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria, mientras dure la misma.

Art. 8° - El Colegio verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos por esta ley para su inscripción y se expedirá dentro de los quince (15) días corridos de presentada la solicitud. En caso de comprobarse que no se reúnen los requisitos, el profesional tendrá derecho a formular una apelación por ante el Consejo Superior, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la denegatoria. La apelación deberá presentarla por escrito y fun-

darla.

Art. 9° - La matrícula podrá ser cancelada o suspendida.

Serán causales para la cancelación de la matrícula:

1. Enfermedad física o mental permanente que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
2. Muerte del profesional.

Serán causales para la suspensión de la matrícula:

3. La petición del propio interesado.
4. Inhabilitación o incompatibilidades previstas en la presente ley.

Art. 10° - El profesional cuya matrícula haya sido suspendida podrá presentar nueva solicitud, en el caso del inciso 4° del Art. 9°, probando ante el Consejo Superior haber desaparecido las causales que motivaron dicha suspensión.

Art. 11° - La decisión de suspender, cancelar o denegar la inscripción en la matrícula, será tomada fundamentadamente por el Consejo Superior, mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

Esta medida será apelable mediante recurso de revocatoria interpuesto ante el mismo Consejo Superior dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificada la decisión. En caso de que fuera desestimado, podrá recurrirse en apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en turno del Departamento Judicial de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles de practicada la correspondiente notificación, aplicándose el procedimiento establecido por el Decreto Ley 9398/79 y su modificatorio Decreto Ley 9671/81, o el que en el futuro lo modificare o sustituyere.

Art. 12° - La matriculación obligatoria en el Colegio creado por esta ley para el ejercicio profesional, no implica restricción a los profesionales en el libre ejercicio del derecho de asociarse o agremiarse con fines útiles.

Capítulo III

Deberes y Derechos de los Profesionales

Art. 13° - Son deberes y derechos de los profesionales colegiados:

1. Ser defendidos por el Colegio a su pedido y previa consideración de los Organismos del mismo en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.
2. Proponer por escrito o verbalmente a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
3. Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros determine el Colegio.
4. Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real y legal.
5. Emitir su voto en las elecciones y ser electo para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
6. Denunciar al Consejo Directivo o Consejo Superior los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.
7. Colaborar con el Colegio en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión.
8. Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
9. Abonar con puntualidad las cuotas de Colegiación a que obliga la presente Ley.
10. Integrar las Asambleas y concurrir con voz a las Sesiones del Consejo Directivo del Distrito y del Consejo Superior.
11. Comparecer ante las autoridades del Colegio cuando lo sea requerido.

Capítulo IV

Régimen Disciplinario

Art. 14° - Es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional de sus colegiados, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

La potestad disciplinaria, de la que se trata en el presente artículo, será ejercida por el Tribunal de Disciplina.

Art. 15° - Los profesionales colegiados conformes a esta ley, quedan sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio por las siguientes causas:

1. Condena criminal por comisión de delitos y/o imposición de las accesorias de inhabilitación profesional, siempre que los hechos tuvieren relación directa e inmediata con la profesión.
2. Violación de las disposiciones de esta Ley de su reglamentación o del Código de Ética Profesional.
3. Retardo, negligencias frecuentes, ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
4. Infracción manifiesta o encubierta de las normas referentes a aranceles y honorarios, conforme a lo prescrito en la presente y otras leyes.
5. Violación del régimen de incompatibilidad establecido en esta ley.

Art. 16 - Las sanciones disciplinarias, que en todos los casos se aplicarán conforme a lo que establezca la Reglamentación son las siguientes:

1. Advertencia privada ante el Tribunal de Disciplina, o ante el Consejo Superior.
2. Censura, en las mismas formas previstas en el inciso anterior.
3. Censura pública, a los reincidentes de las sanciones precedentes.
4. Multa de hasta treinta (30) veces el importe de la cuota anual de matriculación.
5. Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
6. Cancelación de la Matrícula.

Art. 17° - Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el artículo anterior, el matriculado hallado culpable podrá ser inhabilitado, temporaria o definitivamente, para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Art. 18° - Las sanciones previstas en el Art. 16° incisos, 3, 4, 5 y 6, se aplicarán por el Tribunal de Disciplina con el voto de por lo menos cuatro (4) de sus miembros y serán apelables, de acuerdo a lo normado por el Art. 11°, segundo párrafo.

Art. 19° - El Consejo Directivo del Distrito resolverá ante la comunicación de irregularidades cometidas por un colegiado si cabe instruir proceso disciplinario. En caso afirmativo remitirá los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Art. 20° - El Tribunal de Disciplina dará vista de las actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Superior para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente. Toda resolución del Tribunal deberá ser siempre fundada.

Art. 21° - En el caso de que la sanción recaída sea de cancelación de la Matrícula, el profesional no podrá solicitar su reincorporación hasta transcurrido el plazo que determine la Reglamentación el que no podrá exceder de cinco (5) años.

Art. 22° - Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que de lugar a la sanción. La prescripción se interrumpirá durante la tramitación del proceso disciplinario.

Art. 23° - El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir la información a las Reparticiones Públicas o Entidades Privadas.

Mantendrá el respeto y decoro debido durante el procedimiento, estando facultado para sancionar con pena de multa a los matriculados que no lo guarden o entorpecieren. El monto de la multa a los matriculados se fijará en atención al caso particular, pero no podrá exceder del equivalente a la cuota anual de matriculación.

TÍTULO II

DEL COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Capítulo I

Carácter y Atribuciones

Art. 24° - Créase el Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires, el que funcionará con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal.

Art. 25° - El Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires tendrá su asiento en la Ciudad de La Plata.

Art. 26° - El Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer el gobierno de la matrícula de los Asistentes Sociales habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la Provincia.
2. Realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades.
3. Combatir y denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales el ejercicio ilegal de la profesión, arbitrando en su caso las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la profesión o la de sus colegiados.
4. Ejercer el poder disciplinario sobre sus colegiados y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.
5. Dictar su Código de Etica Profesional y su Reglamento Interno.
6. Propiciar las reformas que resulten necesarias en lo concerniente al ejercicio profesional.
7. Asesorar a los poderes públicos en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión de sus colegiados.
8. Gestionar ante las autoridades pertinentes la delimitación de las incumbencias profesionales de sus matriculados.
9. Asesorar al Poder Judicial, cuando éste lo solicite acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de sus colegiados en peritajes judiciales o extrajudiciales.
10. Colaborar con las autoridades universitarias y terciarias no universitarias en la elaboración de planes de estudio y estructuración de la Carrera de Asistente Social.
11. Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales del país o del extranjero, en especial con aquellos de carácter profesional o universitario.
12. Defender a los miembros del Colegio para asegurarle el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes.

13. Promover el desarrollo social, el progreso científico y cultural y la actualización y perfeccionamiento de sus colegiados.
14. Representar a los colegiados de la Provincia ante las entidades públicas y privadas.
15. Promover la participación por sus delegados en reuniones, conferencias o congresos.
16. Propender al logro de los beneficios inherentes a la seguridad social de los colegiados.
17. Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
18. Fundar y mantener bibliotecas con preferencia de material referente a la profesión, como así emitir publicaciones de utilidad profesional.
19. Proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
20. Adquirir y administrar bienes, los que solo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la Institución.
21. Aceptar donaciones y legados.
22. Realizar toda otra actividad vinculada con la profesión.

Art. 27° - El Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando mediare apartamiento notorio en cuestiones ajenas a las asignadas por la ley de su creación, o cuando no se cumplieran con las finalidades de la misma. En ambos supuestos, el Poder Ejecutivo deberá intervenir al solo efecto de su reorganización por un plazo no mayor de noventa (90) días. Si la reorganización no se realizara en el plazo indicado precedentemente, cualquier colegiado podrá accionar ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para que ésta disponga la reorganización dentro del plazo que prudencialmente fije.

Art. 28° - El Colegio de la Provincia podrá intervenir a cualquier Colegio del Distrito por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes del Consejo Superior, cuando advierta que actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente ley asigne, o no hace cumplir las mismas. La intervención se realizará al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos.

Art. 29° - La Asamblea podrá disponer la creación de Departamentos por especialidades si en el ámbito del ejercicio profesional inherente el Colegio creado por la presente ley, surgiera la conveniencia de ordenar la gestión colegial o ramas o especialidades afines.

Capítulo II

Autoridades del Colegio

Art. 30° - Son órganos directivos del Colegio de la Provincia de Buenos Aires:

1. La Asamblea.
2. El Consejo Superior
3. El Tribunal de Disciplina.

Capítulo III

De las Asambleas

Art. 31° - La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio, estará integrada por los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito. Cada uno de los representantes tendrá derecho a un (1) voto.

Ante la imposibilidad fundada de participación en la Asamblea de los miembros titulares, cada Colegio de Distrito podrá incorporar a los suplentes que le corresponda.

La Asamblea será presidida por el Presidente del Colegio, el que sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 32° - En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiado.

Art. 33° - Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario y extraordinario y serán convocadas con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación, para las primeras y con diez (10) días corridos para las segundas, mediante publicación durante tres (3) días corridos en el "Boletín Oficial" y en un Diario de circulación en toda la Provincia. En todos los casos deberá establecerse el Orden del Día para el que fuera citado con la misma anticipación. En las Asambleas sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el Orden del día de la

convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

En las Asambleas se llevará un Libro en el que se registrará la firma de los asistentes.

Art. 34 - La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para tratar la Memoria Anual y Balance de ejercicio que cerrará el 31 de Diciembre de cada año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente Ejercicio Económico, tanto para el Colegio Provincial como para los Colegios de Distrito, así como también todas las cuestiones de competencia del Colegio incluidos en el Orden del Día.

Art. 35° - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la presencia de los dos tercios (2/3) de los representantes de los Distritos y serán válidas las resoluciones que se adopten por simple mayoría de votos, salvo que por la Ley se determine un porcentaje mayor. Los integrantes de la Asamblea que no concurren, sin causa debidamente justificada, se harán pasibles de las sanciones que determine el Reglamento.

Art. 36° - Las Asambleas podrán ser convocadas:

1. Por el Consejo Superior.
2. Por pedido expreso de, por lo menos tres (3) Consejos Directivos de Distrito.
3. Por pedido expreso de, por lo menos el cinco (5) por ciento de los matriculados en el Colegio.

Capítulo IV

Del Consejo Superior

Art. 37° El Colegio de la Provincia creado por esta ley, será conducido por un Consejo Superior integrado por un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero y tantos vocales titulares y suplentes como Colegios de los Distritos hubiere, los cuatro (4) mencionados en primer término constituirán la Mesa Ejecutiva.

Art. 38° - Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Provincial, conforme al procedimiento que determina el

Capítulo VI, de la presente ley. En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea de Departamentos por Especialidades los miembros de la Mesa Ejecutiva no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieren representados en dicha Mesa Ejecutiva. Los vocales titulares y suplentes serán elegidos por el voto directo de los colegiados inscriptos en los Colegios de Distrito, a razón de un (1) vocal y de un (1) vocal suplente por cada Distrito.

Art. 39° - Los integrantes del Consejo Superior durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos (2) periodos consecutivos y sin limitación en periodos alternados.

Art. 40° - El Consejo Superior deberá sesionar por lo menos una vez al mes, con excepción del mes de receso del Colegio, determinado por el Consejo Superior, en su primer reunión. El quórum para sesionar válidamente será de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo los casos contemplados expresamente en la presente ley. En los casos de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 41° - El Consejo Superior es el Órgano Ejecutivo y de Gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los poderes públicos.

Art. 42° - El Consejo Superior sesionará en la Sede del Colegio, pero circunstancialmente podrá hacerlo también en otro lugar de la Provincia, con citación especial y dejando constancia de ello.

Art. 43° - Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

1. Resolver las solicitudes de inscripción en los casos que mediare apelación de acuerdo a lo establecido en el Art. 8°.
2. Vigilar el registro de la matrícula.
3. Fiscalizar el legal ejercicio de la profesión.
4. Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus modificatorias y toda norma reglamentaria que en su consecuencia se dicte.
5. Convocar a la Asamblea y fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquella.

6. Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la ley, su reglamentación o normas complementarias dictadas en su consecuencia, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que correspondan.

7. Intervenir los Colegios de Distrito en los casos previstos en el Art. 27°.

8. Administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual del Colegio Provincial y de los Colegios de Distrito.

9. Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y en general realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.

10. Enajenar a título oneroso los bienes muebles inmuebles registrables del Colegio, o constituir derechos reales sobre los mismos, "ad referendum" de la Asamblea.

11. Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio de la profesión.

12. Proyectar las facultades previstas en el artículo 26 incisos 5, 6 y 7, y elevarlas a la aprobación de la Asamblea.

13. Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y de ejercicio profesional "ad-referendum" de la Asamblea.

14. Establecer el plantel básico del personal del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito: nombrar, renovar y fijar las remuneraciones del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo.

15. Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución, como así convenir sus honorarios.

16. Propiciar las medidas y normas tendientes a obtener los beneficios de la seguridad social para los colegiados, así como gestionar créditos para el mejor desenvolvimiento de la profesión.

17. Expedir los mandatos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento para los fines de la Institución.

18. Proponer modificaciones al régimen de aranceles y honorarios de sus colegiados y gestionar su aprobación por los poderes públicos.

19. Intervenir a solicitud de partes en todo dife-

rendo que surja entre los colegiados o entre éstos y sus clientes sin perjuicio de la intervención que corresponda a la justicia.

20. Celebrar convenios con la Administración Pública o con Instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.

21. Designar y remover delegados para reuniones, congresos o conferencias, así como los miembros de las Comisiones Internas del Colegio.

22. Editar publicaciones y fundar y mantener bibliotecas con preferencia de material referente a la profesión de sus colegiados.

23. Toda otra función administrativa que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio

Art. 44° - Para ser miembro del Consejo Superior se requiere:

1. Acreditar antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia de Buenos Aires.
2. Tener domicilio real en la Provincia de Buenos Aires.
3. Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.

Capítulo V

Del Tribunal de Disciplina

Art. 45° - El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que serán elegidos simultáneamente en el Consejo Superior de la misma forma que la Mesa Ejecutiva; durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 46° - Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requerirán diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado, no pudiendo sus integrantes formar parte del Colegio Superior ni de los Consejos Directivos de Distrito.

Art. 47° - El Tribunal de Disciplina sesionará válidamente con la presencia de no menos de cuatro (4) de sus miembros. Al entrar en funciones el Tribunal designará de entre sus miembros un (1) Presidente y un (1) Secretario. Deberá sesionar asistido por un (1) Secretario "ad hoc" con título de

Abogado.

Art. 48° - Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por las mismas causales que los Jueces en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 49° - En caso de recusación, excusaciones o licencias de los miembros titulares, serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista, se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Art. 50° - Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente será considerado como doble a ese sólo efecto.

Capítulo VI

El Régimen Electoral

Art. 51° - La elección de las autoridades del Colegio se realizará cada tres (3) años, con una anticipación no mayor de quince (15) días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria. El Consejo Superior convocará a elecciones de una anticipación no menor de sesenta (60) días de la fecha fijada del acto eleccionario, especificando los cargos a cubrir y las disposiciones reglamentarias que regirán el mismo. El acto eleccionario se realizará en forma simultánea en todos los Distritos, debiendo votar los matriculados a los candidatos a integrar el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de Distrito, en listas separadas.

Art. 52° - Las listas que habrán de participar en la elección estarán compuesta por un número de candidatos igual al número de cargos a cubrir y deberán ser oficializadas por la Junta Electoral, hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para el acto. Las listas deberán estar avaladas con las firmas de sus integrantes y patrocinadas por un número no inferior a cien (100) matriculados en condiciones de votar, las listas provinciales, y por lo menos veinte (20) matriculados en las mismas condiciones, las listas de Distrito.

Art. 53° - El voto será secreto y obligatorio, debiendo emitirlo personalmente todos los matriculados en condiciones de votar, en los lugares establecidos por la Junta Electoral Provincial. Aquellos matriculados que no cumplieron con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa que al efecto fijará el Consejo Superior con anterioridad al acto, y que no podrá ser superior al cincuenta (50) por ciento de la matrícula del año de que se trate.

Art. 54° - Simultáneamente con el llamado a elecciones el Consejo Superior designará tres (3) matriculados quienes conjuntamente con los apoderados de las listas participantes en el acto, compondrán la Junta Electoral Provincial, la que tendrá por misión:

1. Designar los miembros de las Juntas Electorales de Distrito.
2. Organizar todo lo atinente al acto electoral y fijar las normas a que habrán de adecuarse las Juntas Electorales de Distrito.
3. Recibir las actas que se confeccionan en cada Distrito, con el escrutinio de los votos emitidos, a efectos del cómputo general.
4. Labrar un acta del resultado obtenido por las listas para elección de autoridades, a efectos de elevar a la Asamblea General Ordinaria, para la proclamación oficial de los electos.

Art. 55° - Serán funciones de las Juntas Electorales de Distrito las siguientes:

1. Organizar todo lo atinente al acto electoral en el Distrito.
2. Controlar la emisión y recepción de los votos, como así también el normal desarrollo del acta.
3. Realizar el escrutinio de los votos emitidos.
4. Labrar un acta del resultado obtenido por cada una de las listas y elevarla a la Asamblea Ordinaria del Distrito, a los efectos de la proclamación de los electos para integrar el Consejo Directivo.
5. Remitir el acta a la Junta Electoral Provincial.

Art. 56° - A fines de establecer el resultado final del acto electoral, las Juntas Electorales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones generales:

1. Elección de los miembros del Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Consejo Directivo,

se realizarán en listas separadas, debiendo computarse los votos obtenidos en forma independiente.

2. Las tachaduras, enmiendas y reemplazos de los nombres de los candidatos no invalidarán el voto.

3. En la elección del Consejo Superior, la lista que logre el mayor número de votos, obtendrá la totalidad de los cargos de la Mesa Ejecutiva. Los cargos de vocales titulares y suplentes serán asignados a los candidatos más votados de cada Distrito.

4. En la elección del Tribunal de Disciplina, los cargos serán asignados por el sistema de representación proporcional, de los votos obtenidos por las listas intervinientes.

5. En la elección del Consejo Directivo de Distrito, la lista que logre mayor número de votos obtendrá la totalidad de los cargos de la Mesa Ejecutiva; los cargos de vocales titulares y suplentes serán asignados por el sistema previsto en el inciso 4.

6. En los casos de representación proporcional los cargos obtenidos por cada lista, lo llenarán con los candidatos en el orden de colocación establecido en la lista oficialista, a cuyo efecto el candidato a Presidente de una lista perdida se considerará como primer candidato a vocal de su lista y así sucesivamente.

Capítulo VII

Del Régimen Financiero

Art. 57° - El Colegio creado por la presente ley tendrá como recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, así como el de los Colegios de Distrito, los siguientes:

1. El derecho de inscripción o de reinscripción y la matrícula.

2. La cuota por ejercicio profesional, cuyo monto y forma de percepción establecerá el Consejo Superior "ad referendum" de la Asamblea.

3. El importe de las multas que aplique el Tribunal de Disciplina por transgresiones a la presente ley, su reglamentación o sus normas complementarias.

4. Los ingresos que perciban por servicios prestados de acuerdo a las atribuciones que esta ley le confiere.

5. Las rentas que produzcan sus bienes, como así también el producto de sus ventas.

6. Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad lícita que no se encuentre en pugna con los objetivos del Colegio.

Art. 58° - Los fondos del Colegio serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del Presidente y del Tesorero en forma conjunta, preferentemente en cuentas especiales de ahorro y títulos de la deuda pública, con el objeto de lograr mayores beneficios.

Art. 59° - El Consejo Superior determinará la forma de percepción y la distribución de los fondos, entre el Colegio Provincial y los Colegios de Distrito de acuerdo al Presupuesto sancionado por la Asamblea.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIOS DE DISTRITO

Capítulo I

Competencia y Atribuciones

Art. 60° - El Colegio creado por la presente ley, estará organizado sobre la base de los Colegios de Distrito, los que se ajustarán para su funcionamiento a las normas, de limitaciones y atribuciones y jurisdicciones territoriales que se determinan en la presente ley.

Art. 61° - En cada Departamento Judicial funcionará un Colegio de Asistentes Sociales para los fines de interés general especificados en la presente. Cada Colegio Departamental tendrá su Sede en el lugar donde funcionen los Tribunales a que corresponda, se designará con el aditamento del Departamento Judicial respectivo y serán sus miembros los Asistentes Sociales que ejerzan su profesión en dicho Departamento Judicial. Cuando un Asistente Social se desempeñe profesionalmente en varios Departamentos, se matriculará en el que tenga su domicilio legal.

Art. 62° - Los Colegios de Distrito desarrollarán

las actividades que por este Capítulo se les encomiendan, así como aquéllas que expresamente les delegue el Consejo Superior en el ejercicio de sus facultades.

Art. 63 - Corresponde a los Colegio de Distrito:

1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente ley que no hubieran sido atribuidas expresamente al Consejo Superior y al Tribunal de Disciplina.
2. Ejercer el contralor de la actividad profesional en el Distrito, cualquiera sea la modalidad de trabajo y en cualquier etapa del mismo.
3. Verificar el cumplimiento de las sanciones que imponga el Tribunal de Disciplina.
4. Responder a las consultas que les formulen las entidades públicas o privadas del Distrito acerca de asuntos relacionados con la profesión, siempre que las mismas no sean de competencia del Colegio de la Provincia de Buenos Aires; en este supuesto deberá girársela al Consejo Superior.
5. Elevar al Consejo Superior todos los antecedentes de las faltas y violaciones a la ley, su reglamentación o las normas complementarias que en consecuencia se dicten, en que hubiere incurrido o se le imputaren a un colegiado de Distrito.
6. Elevar al Consejo Superior toda iniciativa tendiente a regular la actividad profesional para mejor cumplimiento de la presente ley.
7. En general, y en sus respectivas jurisdicciones con las limitaciones propias de su competencia, las atribuciones contenidas en el Art. 26° incisos 2, 8, 12, 13, 16, 19 y 23.
8. Proyectar el Presupuesto Anual para el Distrito y someterlo a la consideración del Consejo Superior.
9. Celebrar convenios con los poderes públicos del Distrito con el previo conocimiento y autorización del Consejo Superior.
10. Organizar cursos, conferencias, muestras, exposiciones y toda otra actividad social, cultural y técnico-científicas, para el mejoramiento intelectual y cultural de los colegiados del Distrito y de la comunidad.
11. Establecer delegaciones con sus jurisdicciones, de acuerdo con las normas que fije el Consejo Superior.

Capítulo II

Autoridades

Art. 64° - Son órganos directivos de los Colegio de Distrito.

1. Asamblea de colegiados de Distrito.
2. El Consejo Directivo.

Capítulo III

De Las Asambleas

Art. 65° - La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio de Distrito, pudiendo integrarla todos los colegiados en pleno ejercicio de sus derechos como tales, con domicilio legal en el Distrito. Las Asambleas pueden ser de carácter ordinario o extraordinario, y deberán convocarse con por lo menos quince (15) días de anticipación explicando el Orden del Día a tratar.

Art. 66° - La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año en la fecha y forma que determine el Reglamento Interno del Colegio de la Provincia. En las Asambleas sólo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

Art. 67° - La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los colegiados con domicilio legal en el Distrito, en primera citación. Una hora después de la fijada para la primera citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes. Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 68° - Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas

1. Por el Consejo Directivo.
2. Por el Consejo Superior, en el caso de acefalia o de intervención al Colegio de Distrito.
3. Por pedido expreso de un número no inferior a un quinto (1/5) de los colegiados de Distrito.

Art. 69° - En las Asambleas Extraordinarias serán de aplicación en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 66° y 67°.

Capítulo IV

Del Consejo Directivo

Art. 70° - Los Colegios de Distrito serán dirigidos por un Consejo Directivo integrado por un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Los tres (3) primeros constituirán la Mesa Directiva del Colegio de Distrito.

En caso de haberse constituido por resolución de la Asamblea los Departamentos por Especialidades, los miembros de la Mesa Directiva del Colegio de Distrito no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieran representados en dicha Mesa Directiva.

Art. 71° - Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá.

1. Tres (3) años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional en la Provincia.
2. Una antigüedad mínima de dos (2) años de domicilio en el Distrito.
3. Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado.

Art. 72° - Los Consejeros de Distrito durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos y sin limitación en períodos alternos.

Art. 73° - El Consejo Directivo sesionará al menos una vez al mes, con excepción del mes de receso establecido por el Consejo Superior. El quórum para sesionar válidamente será de por lo menos cuatro (4) Consejeros, y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

TÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Capítulo Único

Art. 74 - Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, el Poder Ejecutivo designará una Junta Electoral integrada por no menos de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. A los efectos de tal integración convocará a las entida-

des representativas de los profesionales del Servicio Social existentes en la Provincia, para que en el término de diez (10) días designen sus representantes para integrar la Junta, en número de un (1) representante por entidad; de existir menos de cuatro (4) entidades él o los cargos vacantes serán cubiertos por sorteo entre ellas y de existir más de cuatro (4) entidades se ampliará el número de miembros titulares en número igual a las asociaciones existentes; será integrada también por un representante titular del Ministerio de Acción Social de la Provincia.

Será misión de la Junta Electoral la confección del Padrón Electoral y la convocatoria a elecciones dentro del término de sesenta (60) días de su integración; tendrá además facultades de Consejo Directivo Provisorio para la ejecución de todos los actos necesarios para la constitución y funcionamiento del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito, hasta la integración de los órganos definitivos y asunción de la autoridades surgidas de la primera elección, las que deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los diez (10) días del escrutinio y su proclamación.

Art. 75° - A los efectos del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Electoral podrá requerir del Poder Ejecutivo la asistencia del organismo que corresponda, para la realización de todos los actos previos a la primera elección.

Art. 76° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

RODOLFO LUIS ALMAR LUIS MARIA MACAYA
Carlos Alberto Bartoletti Marcelo Uriarte
Secretario de la C de DD. Secretario del Senado
Registrada bajo el número diez mil setecientos cincuenta y uno (10.751).

A.M. García Lema

DECRETO 124 - La Plata - 23/01/89

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro "Boletín Oficial" y Archívese.

CAFIERO

C. R. Alvarez

LEY 10.920

Modificándose los artículos 3° y 4° de la ley 10.751
El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
LEY

Art. 1° - Modificase el artículo 3° de la Ley 10.751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3° - Podrán ejercer el Servicio o Trabajo Social en la Provincia de Buenos Aires en forma libre y/o en relación de dependencia, previa matriculación en los Colegios que se crean por la presente Ley :

a) Quienes acrediten poseer títulos de Asistente Social; Asistente Social y de Salud Pública; Licenciado en Trabajo Social; Trabajador Social; Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Servicio Social de Salud; Doctor en Servicio Social; Doctor en Trabajo Social; Técnico Universitario en Minoridad y Familia y Licenciado en Desarrollo Social o sus equivalentes expedidos por las Universidades Públicas o Privadas; o Instituciones de Enseñanza Terciaria no Universitaria, Oficiales o Privadas que se encuentren oficialmente reconocidas.

b) Quienes tengan título otorgado por Universidades Extranjeras, el que deberá ser revalidado en la forma que establezca la legislación vigente.

Las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos antes indicados, serán las que le otorguen las normas nacionales o provinciales respectivas, según el caso”.

Art. 2° - Modificase el artículo 4° de la Ley 10.751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: Podrán matricularse por única vez hasta el 31 de diciembre de 1991, quienes acrediten haber desempeñado cargos o empleos

públicos o privados por un mínimo de cinco (5) años para los que se requieren cualquiera de los siguientes títulos otorgados, y/o reconocidos por la Provincia de Buenos Aires: Asistente Social Criminológico, Trabajador Social, Visitador de Higiene Social, Visitador de Salud Pública, Visitador de Bienestar Social, Visitador de Higiene, Visitador de Higiene Social Escolar, Asistente Escolar, Asistente Social Escolar, Asistentes Social y Educacional, Asistente Social y Legal, Asistente Social, Asistente Social Profesional, Maestro Especializado en Asistencia Social Escolar, Técnico en Organización y Desarrollo de la Comunidad, Educador Sanitario.”

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI LUIS MARIA MACAYA
Manuel Eduardo Juan Alfredo Gauna
Secretario de la C. de CD. Secretario del Senado
Registrado bajo el número diez mil novecientos veinte (10.920).

A. O. PISANO

DECRETO 2.370 - La Plata - 22-06-1990

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro. “Boletín Oficial” y Archívese.

C.R. Alvares
CAFIERO

LEY 11.855

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires sanciona
con fuerza de

LEY

Art. 1: Modifícase el Art. 5 de la Ley 10.751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5: Los Profesionales del Servicio Social podrán ejercer su profesión en relación con las siguientes áreas y actividades:

a) Justicia, Educación, Salud, Minoridad, Ancianidad, Discapacitados, Fuerzas Armadas y Seguridad, Comunidades Urbanas, Comunidades Rurales, Comunidades Indígenas, Empresas y Relaciones Laborales, Previsión y Seguridad Social, Vivienda, Recreación y Deportes, Migraciones y todas aquellas áreas en que deba tratarse el Bienestar Social así como aquellas que pudieren en lo sucesivo requerir de sus conocimientos específicos.

Podrán hacerlo en forma individual y integrada en equipos multidisciplinarios, según las exigencias que la prestación requiera.

Los dictámenes y demás actos efectuados en su ejercicio profesional serán válidos en toda actuación pública o entidad privada, sin más requisito que la rúbrica y sello del profesional habilitado, matriculado ante el Colegio respectivo.

b) Asesoramiento en la determinación de políticas de acción social o comunitaria a nivel nacional, provincial o municipal.

c) Participación en la formación, organización, conducción y administración de servicios de Bienestar social, públicos o privados.

d) Investigación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas de acción social y promoción comunitaria, como así también de aquéllos que fueren de su específica competencia.

e) Desempeño de direcciones, cargos, funciones, misiones o empleos privados o públicos de Servicio Social, de oficio o a propuesta de partes.

Art. 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad de La Plata, a los 9 días del mes de Octubre de 1996.

Oswaldo J. MERCURI
PRESIDENTE

Código de Ética:

INTRODUCCION.

El Trabajo Social está basado en principios filosóficos e ideales éticos, humanísticos y democráticos.

Considera al ser humano en su dimensión integral y en consonancia, asume un compromiso activo acompañando los cambios sociales que permiten dignificar la condición humana.

A través de una lectura crítica de la realidad y de una metodología sistematizada, debe ayudar a impulsar el proceso transformador de las estructuras sociales, pronunciándose ante los hechos que lesionen la dignidad humana.

En este sentido, las normas éticas desempeñan un papel importante ya que sirven como marco de referencia en el sentir y en el actuar de los Profesionales del Trabajo Social.

TITULO I

CAPITULO I. Principios.

1. Todo ser humano posee un valor único, con independencia de origen, sexo, edad, creencia, etnicidad, condición socio-económica, o de su contribución a la sociedad.
2. Toda persona humana tiene el derecho de realizarse plenamente para y con los demás.
3. Toda sociedad, cualquiera que sea, debe funcionar con miras a proporcionar una mejor calidad de vida a la totalidad de sus miembros.
4. El Trabajador Social profesional tiene como misión el compromiso con los demás, lo cual debe primar sobre cualquier otro interés o ideología particular. Debe contribuir con su accionar democrático, a la plena vigencia de los Derechos Humanos.
5. El Profesional en Servicio Social deberá: a) Pronunciarse ante los hechos que lesionan la dignidad humana y/o derechos ciudadanos; b) Actuar comprometidamente en la esfera de su labor dentro de la competencia legal que le corresponda y trabajar interdisciplinariamente con otros profesionales de las Ciencias Sociales y/o

profesiones afines; c) Capacitarse en forma permanente para poder adecuar la lectura de la realidad y la intervención profesional que en cada caso corresponda.

CAPITULO II. De los Deberes y Obligaciones.

Normas generales.

ART. 1: El prestigio de la profesión exige que todo colegiado observe y haga observar los preceptos de este Código de Ética. Las transgresiones serán objeto de sanciones, por considerarse indignas y punibles, por cuanto afectan o podrían afectar el decoro personal y/o profesional de los colegiados en lo relacionado con:

- a) lo que corresponda al usuario de los servicios profesionales y a la comunidad en general.
- b) las reglas generales de convivencia y el respeto y consideración mutua entre colegas.
- c) el buen nombre del Colegio de Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- d) el buen nombre de la institución respectiva en función de su cargo.
- e) lo que atañe a la opinión pública.

CAPITULO III. Deberes y Obligaciones hacia el Colegio de Profesionales.

ART. 2: Es deber y obligación del profesional del Servicio Social:

- a) Prestar con probidad y dedicación su concurso personal para el mejor éxito de los fines colectivos del Colegio.
- b) Las comisiones que se le confien deben ser aceptadas y cumplidas con suma discreción, guardando secreto y pudiendo excusarse solamente cuando lo impida una causa justificada.
- c) Deben cumplir con el derecho y obligación de votar periódicamente y contribuir al sostenimiento del Colegio abonando con regularidad los montos que a ese fin se fijan.

ART. 3: Todos los profesionales colegiados deben contribuir al prestigio y a la cohesión de su identidad profesional, considerándose lesivo a estos propósitos cualquier postura pública divisionista o antagónica frente a las decisiones votadas y

adoptadas por la misma.

El Colegio Profesional no puede (al margen del ámbito de competencia) pronunciarse
o

tomar partido por determinada línea o postura filosófica, ideológica o política.

ART. 4: Acatar y cumplir las disposiciones de la Ley Profesional vigente para toda la provincia de Buenos Aires, de este Código de Ética, como así mismo de las resoluciones emanadas del Consejo Superior, sean éstas referidas al ejercicio de la profesión, a la defensa de los intereses de los matriculados y/o a las obligaciones que se pautan para los mismos.

ART. 5: Tres inasistencias consecutivas o cinco alternadas a las Asambleas y en particular a aquellas destinadas a la aprobación de la renovación de Autoridades del Colegio Profesional, serán consideradas como falta de conciencia profesional en las que los colegiados deben evitar incurrir.

ART. 6: Dirimir ante las autoridades del Colegio Profesional todas las situaciones atípicas, relacionadas con el ejercicio profesional y que dieren lugar a sospechas de faltas al presente Código de Ética, aportando todos los datos disponibles en forma concreta y emitiendo criterio sobre el particular.

ART. 7: Desempeñar en forma eficiente y con el mayor esmero y honestidad los cargos a los que se accediere dentro del Colegio, representando fidedignamente las propuestas, ideas e intereses de los Colegiados.

ART. 8: Denunciar todo cambio de domicilio.

CAPITULO IV: Deberes y Obligaciones en relación con la función.

ART. 9: Todo profesional en Servicio Social está obligado a desempeñar con responsabilidad el cargo que asume y las funciones inherentes al mismo.

ART. 10: Basará su accionar en normas que aseguren un trato justo e iguales oportunidades para sus colegas y para el personal a su cargo, sin discriminación alguna.

ART. 11: Deberá y está obligado a desempeñar su rol, profesional y eficientemente, de

acuerdo con la Ética Profesional y en relación con los fines de la Institución a la que pertenece. Podrá abstenerse de intervenir cuando medien vínculos que comprometan los resultados de la prestación.

ART. 12: Deberá y está obligado a hacer respetar su derecho a elegir, designar y utilizar la metodología, estrategias y técnicas profesionales que en cada caso considere adecuada al buen desempeño de sus funciones.

ART. 13: Deberá abstenerse en el desempeño de su cargo, de recibir retribuciones fuera de su sueldo u honorarios y/o viáticos.

ART. 14: Deberá interesarse por todos los problemas sociales contribuyendo solidariamente con sus conocimientos teóricos y recursos técnicos.

ART. 15: Deberá y está obligado a abstenerse de utilizar su cargo para obtener ventajas personales.

ART. 16: Deberá esforzarse por crear y fortalecer los canales tendientes al logro de una distribución más equitativa de los recursos existentes, difundirá los mismos y orientará a la población para que todas las personas tengan igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos, medios y servicios disponibles.

ART. 17: Deberá realizar propuestas concretas tendientes al logro y cambios en las políticas y legislaciones provinciales, nacionales e internacionales, que tiendan a mejorar las condiciones sociales y a promover la justicia social logrando un mayor bienestar humano. Las mismas se podrán plantear en forma directa o por intermedio del Colegio Profesional correspondiente.

ART. 18: Deberá contribuir a crear una alternativa socio-cultural que responda al real interés y sentir de la población.-

CAPITULO V: Deberes y obligaciones hacia los colegas.

ART. 20: Todo profesional del Servicio Social deberá respetar la posición personal y profesional de sus colegas debiendo canalizar las críticas en forma objetiva y constructiva por medio de los canales que establezca el Colegio Distrital y/o Provincial.

ART. 21: Deberá guardar una actitud legal, de solidaridad y consideración hacia sus

colegas absteniéndose de enunciar críticas de valor sobre los mismos o realizar actos susceptibles de perjudicarlos. El espíritu de solidaridad no deberá inducirle a ser cómplice de un error o actitud no ética, ni dejar de utilizar los medios pertinentes para denunciar ante las Autoridades del Colegio Profesional a los colegas que infrinjan los principios éticos o las disposiciones legales que regula el ejercicio profesional.

ART. 22: Deberá promover y compartir oportunidades destinadas a incrementar conocimientos, experiencias e ideas entre colegas, con el propósito del conocimiento mutuo y calificación profesional.

ART. 23: Deberá respetar y velar por los derechos de creación intelectual de sus colegas y no apropiarse ni facilitar la apropiación de los mismos.

ART. 24: Se abstendrá de intervenir en cualquier caso donde está actuando otro colega salvo que se modifique la situación debiendo notificarse fehacientemente el cambio al profesional en ejercicio anterior. Se dará prioridad a la coordinación entre los distintos servicios para mejorar la utilización de los recursos.

CAPITULO VI: Deberes y obligaciones del secreto profesional.

ART. 25: El secreto profesional es un deber y una obligación que nace de la esencia misma y de los principios de la profesión. Los profesionales en Servicio Social tienen el deber y la obligación de conservar como secreto todo cuanto vean, oigan y conozcan por imperio de su profesión y en el ejercicio de la misma.

ART. 26: Esta obligación básica de mantener una absoluta reserva sobre la información obtenida de una persona/s en su trabajo profesional, podrá exceptuarse únicamente en las siguientes situaciones:

a) Cuando de no hacerlo pudiera surgir un claro e inminente peligro para otra persona o para la sociedad. Aún en estos casos esta información solo podrá ser revelada a aquellos profesionales o a la autoridad pública competente.

b) Las historias sociales, informes y otros datos referentes a los usuarios podrán ser utilizadas como material didáctico o ilustrativo, siempre que previamente se hallan tomado las medidas preventivas que imposibiliten la identificación de las personas.

c) Deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el carácter reservado y confidencial de los informes, legajos, ficheros, etc., que obren en su poder y arbitrar los medios que posibiliten su destrucción final.

CAPITULO VII: Deberes y obligaciones de la publicidad.

ART.27: Tanto en la propaganda directa como indirecta de sus servicios, como en su papelería y demás manifestaciones de presentación profesional, los profesionales en Servicio Social deberán guardar un estilo mesurado y discreto, con gran cuidado por la veracidad del mensaje y ajustado en todo a lo dispuesto por las normas instrumentales que a tal efecto dicten las Autoridades del Colegio.

TITULO II

De las infracciones y las transgresiones.

CAPITULO I: Normas generales.

ART. 28: El hecho o acto de transgredir los principios o normas generales o específicas, y/o deberes y obligaciones consignadas en el presente código, implica falta de ética profesional y en consecuencia están sujetos a sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones vigentes en este Código de Ética y demás leyes, decretos y reglamentaciones concordantes nacionales, provinciales o municipales según pudiera corresponder.

ART. 29: Se considerará falta grave a la Ética Profesional la colaboración aún pasiva, en todo tipo de violación a los Derechos Humanos.

CAPITULO II. En relación con la función.

ART. 30: Todo profesional del Trabajo Social deberá refrendar con su firma toda la documentación que avale en el ejercicio de su profesión. Deberá además emitir su criterio profesional al confeccionar trabajos que estén relacionados con su tarea específica.

ART. 31: Son faltas graves y contrarias a la Ética Profesional, aquellos cuyos resultados lesionen el bien común y la práctica profesional, a saber:

a) Ejecutar de mala fe actos reñidos con el buen ejercicio de la profesión e incurrir en

omisiones culposas, aún cuando sea en cumplimiento de órdenes de autoridades.

b) Ejecutar en el ejercicio profesional acciones que entrañen malicia o dolo, o que sean

contrarias al bien común.

c) Permitir que sus servicios profesionales o su nombre, hagan posible el ejercicio de la

profesión por quienes no estén legalmente autorizados a ello.

d) Autorizar documentos técnicos que no hallan sido estudiados, ejecutados o revisados personalmente.

e) Usar la actividad profesional para realizar proselitismo confesional, político o ideológico.

f) Actuar o comprometerse en cualquier forma o práctica que tienda a desacreditar el honor o la dignidad de la profesión.

g) Suscribir, expedir o contribuir a que se otorguen títulos, diplomas, certificados de idoneidad profesional, a personas que no lleguen a cumplir con los requisitos indispensables para ejercer la profesión de conformidad con los principios de ética, las leyes y los reglamentos.

h) Efectuar en sus escritos e informes verbales citas tendenciosamente incompetentes o contrarias a la verdad.

i) Actuar con irresponsabilidad profesional, sea por negligencia, impericia o imprudencia en el ejercicio de la profesión.

ART. 32: Son actos contrarios a la ética, realizar en el ejercicio profesional acciones que excedan las competencias asignadas por el Colegio Profesional en base a disposiciones y legislación vigente.

CAPITULO III. En relación con el Colegio de Profesionales.

ART. 33: Es falta a la ética pasible de sanción grave la siguiente: desobedecer las situaciones y resoluciones del Tribunal de disciplina.

Son faltas graves las siguientes) Renunciar u omitir sin causa justificada el

cumplimiento de las funciones o tareas que le sean encomendadas por el Colegio Profesional. b) No denunciar al Colegio el ejercicio ilegal o conductas sancionables de colegas, que perjudicaren la imagen general de la profesión o del Colegio Profesional. c) No ejercer en las oportunidades previstas el deber y la obligación de votar. e) No abonar, en tiempo y sin causa justificada las cuotas y cargas sociales.

CAPITULO IV. En relación con los colegas.

ART. 34: Deberá respetar la posición profesional y personal de los colegas, canalizando la crítica en forma objetiva y constructiva.

ART. 35: Deberá defender a sus colegas contra acciones injustas dando cuenta al Colegio Profesional de tal situación y/o aportando pruebas que fundamenten el correcto desempeño o buen nombre del profesional en cuestión.

ART. 36: Son actos contrarios a la Ética Profesional, los siguientes:

- a) Atribuirse o adjudicarse ideas, documentos técnicos o publicaciones de los que no se es autor.
- b) Lesionar directa o indirectamente la reputación profesional de cualquier colega.
- c) Tratar de desplazar o sustituir a otro colega despojándolo maliciosamente del cargo, función o actividad.
- d) Nombrar o intervenir para que se designe en cargos técnicos a personas carentes de títulos.
- e) Revisar el trabajo hecho por otro profesional sin conocimiento de este excepto en los casos en que dicho profesional hubiera dejado de tener conexión alguna con el trabajo de referencia.
- f) Permitir cometer o contribuir a que se cometan injusticias contra otros profesionales en Servicio Social.
- g) Valerse de la ventaja de un cargo para impedir la publicación y/o difusión de un trabajo o investigación de un colega o un grupo de colegas.

ART. 37: Será además falta ética difamar mediante calumnias a un colega, tratando de perjudicarlo moral o materialmente, así como formular en su contra denuncias sin

pruebas ciertas legalmente probables. Se considerará aquí la figura de "sospecha" para presentarla únicamente a consideración de las autoridades del Tribunal de Disciplina de este Colegio Profesional, el que procederá a la verificación de los datos.

ART. 38: Será considerada falta a la conciencia profesional incurrir como máximo en tres inasistencias consecutivas y/o cinco alternadas a las Asambleas del Colegio Profesional y en particular a aquellas destinadas a la proclamación y aprobación de la renovación de autoridades.

CAPITULO V. En relación con los usuarios.

ART. 39: Deberá respetar la autodeterminación de los usuarios, aceptando sus derechos a decidir y a actuar por sí mismos, incluyendo la finalización de la intervención.

ART. 40: Son faltas a la ética, las siguientes:

- a) Actuar con negligencia en el cumplimiento del trabajo profesional y retener documentación perteneciente a los usuarios, realizando la presentación de servicios ineficientemente.
- b) Divulgar datos reservados de carácter técnico o personal sobre asuntos confiados a su estudio o custodia por los usuarios, violando el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 45 del presente Código.
- c) Alterar el contenido de un informe o documento de trabajo para beneficiar a terceros en desmedro del original acreedor al servicio.
- d) Usar en beneficio propio o de terceros, los recursos destinados a los usuarios.
- e) Utilizar a los usuarios en beneficio del profesional actuante.

CAPITULO VI. En relación con el secreto profesional y la publicidad.

ART. 41: El profesional en Servicio Social no incurre en falta ética cuando revela el secreto profesional en los siguientes casos:

- a) Cuando actúe en carácter de profesional de organismos nacionales, provinciales, municipales o privados y considere que la información técnica es imprescindible y esencial para el cumplimiento de los objetivos que beneficien a los usuarios y que

cuenten con su consentimiento.

b) Cuando con su revelación se evite cometer un error judicial.

c) Cuando el profesional sea acusado o demandado bajo la imputación de dolo o culpa en el ejercicio profesional.

ART. 42: Es falta a la ética profesional el divulgar el secreto profesional en situaciones no consideradas en el art. 41 del presente Código de Ética.

ART. 43: Son actos contrarios a la ética profesional los que se realicen al anunciar o hacer anunciar actividades individuales o colectivas sobre la profesión en forma clara e inequívoca, lo siguiente:

a) El nombre completo y título de los profesionales y/o el número de matrícula individual o de Asociación de su titular.

b) También es falta a la ética publicar informaciones inexactas o ambiguas, que induzcan o provoquen confusión en el público usuario y las que transgredan las disposiciones que al efecto haya dictado el Colegio Profesional.

CAPITULO VII. En relación con la Institución.

ART. 44: Tendrá libertad de rehusar fundadamente su intervención a nivel institucional si ello fuera incompatible con los principios del Servicio Social y los normas del Código de Ética vigente. Realizar todos los esfuerzos necesarios para favorecer los cambios por medio de los canales adecuados desde el punto de vista de la institución y de la profesión.

ART. 45: Son actos contrarios a la ética profesional, realizar acciones intencionales que contraríen los objetivos profesionales y los reglamentos de la entidad, utilizando incorrectamente los recursos disponibles en la misma.

ART. 46: Será falta ética la impuntualidad y/o incumplimiento del trabajo pactado con la entidad o particulares y la delegación de su trabajo específico para ocuparse de problemáticas extrañas a la naturaleza de sus prestaciones.

ART. 47: Constituirá una falta de responsabilidad ética no desempeñarse

eficientemente en la institución donde presta servicio, realizando un análisis crítico de la realidad institucional, cumpliendo y haciendo cumplir los objetivos profesionales, respetando los reglamentos de la entidad y utilizando correctamente los recursos existentes a los efectos de lograr los mejores niveles de prestación.

ART. 48: Será considerada falta a la ética no aportar a la dinámica intra e interinstitucional los conocimientos técnicos tendientes a favorecer la comunicación, la participación y la democratización de las relaciones interpersonales.

CAPITULO VIII. En relación con la comunidad.

ART. 49: Son actos contrarios a la ética profesional, implementar personalmente o autorizar bajo su responsabilidad, la realización de intervenciones profesionales, por las cuales grupos humanos sufren situaciones de injusticia que impidan o posterguen el acceso a distintos medios económicos y/o culturales de la sociedad.

TITULO III. Interpretación, obligatoriedad de aplicación y prescripción.

ART. 50: Corresponde únicamente al Tribunal de disciplina, la interpretación de los preceptos contenidos en este código.

ART. 51: Las normas de este código rigen la actividad de los profesionales en Servicio Social, matriculados en la Provincia de Buenos Aires, en toda su extensión y ninguna circunstancia eximirá de aplicarlas salvo causa justa a criterio del Tribunal de Disciplina.

ART. 52: Ningún profesional en Servicio Social podrá ser sumariado en la Provincia de Buenos Aires su hubieren transcurrido más de dos (2) años de cometida la presunta falta de ética, salvo que la misma fuere de las que importan al delito civil o penal, en cuyo caso la fecha de prescripción será la misma que de aquel.

De las sanciones disciplinarias con referencia al ejercicio profesional.

Los profesionales matriculados pertenecientes a este cuerpo colegiado, que incurrieren en infracciones a las normas previstas en este Código de Ética, serán pasibles de las siguientes sanciones:

ART. 53: Las sanciones disciplinarias referidas al ejercicio profesional, en orden

creciente, son las siguientes:

- a) Advertencia privada ante el Tribunal de Disciplina y Consejo Superior.
- b) Censura ante el Tribunal de Disciplina y Consejo Superior.
- c) Censura pública consignada en el legajo profesional.
- d) Multa de una a treinta veces el costo de la cuota anual.
- e) Suspensión hasta dos años de la matrícula profesional.
- f) Cancelación de la matrícula.

CAPITULO II. *Con referencia a temas institucionales*

ART. 54: Para formar parte de los órganos de conducción del Colegio Profesional, los matriculados no deben estar sancionados por las causas establecidas en el presente Código de Ética.

ART. 55: También será causal de inhabilitación para integrar nuevas listas, renovación de autoridades de los órganos de conducción, el haber incurrido en inasistencias injustificadas y reiteradas (tres consecutivas y cinco alternadas) en los cargos para los que fueron elegidos en la gestión anterior.

CAPITULO III. *Consideraciones generales sobre la aplicación de sanciones.*

ART. 56: En cada caso el Tribunal de Disciplina está facultado para determinar la gravedad de la falta cometida y la sanción correspondiente.



Ministerio de Cultura y Educación

1 2 3

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 21 DIC 2004

VISTO la nota obrante de fojas 12 a 16 del expediente n° 1000-1255/91, mediante la cual el Departamento Pedagógico de Servicio Social eleva la propuesta de Areas del Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 vuelta, la Secretaría Académica pasa las actuaciones al Departamento Pedagógico de Servicio Social y recomienda ampliar los propósitos del Area de Investigación.

Que a fojas 16 vuelta, el Departamento Pedagógico de Servicio Social eleva a fojas 17 la ampliación de los Propósitos del Area de Investigación.

Que a fojas 17 vuelta, la Secretaría Académica pasa las actuaciones al Departamento Pedagógico de Servicio Social a efectos de que sea tratado por el Consejo Departamental.

Que a fojas 18, el Departamento Pedagógico de Servicio Social informa que el tema de referencia fue tratado por el Consejo Departamental de Servicio Social, en sesión n° 22 de fecha 27 de julio de 2004.

El pase de la Secretaría Académica al Consejo Académico a fojas 18 vuelta.

Que a fojas 19, la Comisión de Asuntos Académicos sugiere volver las actuaciones al Departamento Pedagógico de Servicio Social, a fin de revisar el nombre correcto de las asignaturas acorde al Plan de Estudios vigente.

El pase de la Secretaría de Consejo Académico al Departamento Pedagógico de Servicio Social, obrante a fojas 20.

Que de fojas 21 a 27, consta la nota del Departamento Pedagógico de Servicio Social en respuesta a lo solicitado precedentemente por la Comisión de Asuntos Académicos.

El pase de la Señora Decana a la Secretaría Académica a fojas 27 "in fine".

El pase de la Secretaría Académica a División Alumnos obrante a fojas 27 vuelta "ut supra".

Que a fojas 27 vuelta, División Alumnos informa que adjunta, a fojas 28 y 29, el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Servicio Social, con la codificación y nombre completo de las asignaturas.

Que a fojas 29 "in fine", consta el pase de la Secretaría Académica al Departamento Pedagógico de Servicio Social, a efectos de rectificar nombres de las asignaturas.

Que a fojas 30, el Departamento Pedagógico de Servicio Social solicita que a partir de la aprobación de las Areas del Departamento, se nombren a las materias de la forma en la que se encuentran escritas en el Proyecto de Areas, a fin de unificar criterios sobre las mismas.

El pase de la Secretaría Académica al Consejo Académico, obrante a fojas 30.

La sugerencia de la Comisión de Asuntos Académicos a fojas 31.

*Aut
A. S. S.*



Ministerio de Cultura y Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Lo tratado y aprobado por unanimidad, en sesión n° 16 de fecha 15 de noviembre de 2004.

Las atribuciones conferidas por el artículo 105 del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL
ORDENA:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior la modificación parcial del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Servicio Social, de acuerdo al Anexo que en cinco (5) fojas forma parte de la presente Ordenanza, en relación a la distribución y creación de Areas, y se nombren a las asignaturas en la forma en que se encuentran denominadas en la modificación presentada a fin de unificar criterios.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Elévese copia a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 123

Lic. PAULA ANDREA MESCHINI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Lic. MONICA TELLECHEA
DECANA
Fac. de Ciencias de la Salud y Servicio Social



Ministerio de Cultura y Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 123

Area Específica

MATERIAS:

- Metodología del Servicio Social - Introducción;
- Metodología del Servicio Social de Grupo;
- Metodología del Servicio Social - Comunidad;
- Metodología del Servicio Social - Caso Social Individual.
- Unidad de Práctica I,
- Unidad de Práctica II,
- Unidad de Práctica III,
- Unidad de Práctica IV.
- Seminario Campos del Servicio Social.
- Supervisión.
- Administración en Servicio Social.

Propósitos curriculares	Propósitos del área
Asegurar al alumno, los conocimientos indispensables y de base, en función de su elección de formación profesional.	Desarrollar las bases teóricas - éticas y operacionales del Servicio Social como disciplina científica.
Integrar en un quehacer metodológico sistematizado de base científica, la diversidad de conocimientos provenientes de los diferentes ámbitos del saber, a fin de lograr la formación para la intervención profesional en la realidad social.	Actualizar los contenidos, conforme a los cambios que se producen en la ciencia y en las exigencias de las circunstancias históricas y contextuales.
Desarrollar habilidades, aptitudes y actitudes para la formación y consolidación del quehacer específico.	Integrar y operacionalizar los contenidos de las tres áreas curriculares, mediante su articulación en la práctica metodológica.
Generar procesos de intervención	

Handwritten signature or initials



concreta en la realidad social.

Area socio-político-antropológica

MATERIAS:

- Sociología I;
- Sociología Urbana y Rural;
- Sociología de la Familia.
- Historia Social y Económica de Iberoamérica;
- Historia Social y Económica Argentina.
- Economía Social.
- Teoría y Planificación del Desarrollo.
- Geopolítica.
- Antropología social y cultural.
- Derecho I
- Derecho II
- Derecho III.

Propósitos curriculares	Propósitos del área
<p>Comprender los principales enfoques teóricos de las Ciencias Sociales, a fin de interpretar la incidencia de los factores socio-políticos-económicos y culturales, en la problemática específica del Trabajo Social.</p> <p>Desarrollar conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las principales teorías sociológicas actuales y las categorías de análisis que ellas emplean. • Los enfoques teóricos de la economía relacionados con las concepciones del desarrollo 	<p>Generar la capacidad de adecuar los contenidos, conforme a los cambios que se producen en la ciencia y en las exigencias de las circunstancias históricas y contextuales.</p>

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

1 2 3



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

<p>económico y social y el bienestar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las principales teorías de la antropología social y cultural, y sus categorías de análisis. • Pensamientos y corrientes filosóficas relacionadas con los problemas fundamentales del hombre. <p>Generar habilidades para el desarrollo operativo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las categorías de los distintos enfoques sociológico, político, económico y antropológico, que aporte a la formación específica. • Habito de pensamiento ético y crítico, como elemento fundamental para el análisis, explicación y desarrollo del rol profesional. 	
--	--

Area Psico-social

MATERIAS:

Psicología General y Evolutiva.

Psicología de la Personalidad.

Psicología Social.

Psicopatología e Higiene Mental.

Teoría de la Educación y Metodología del Aprendizaje.

Seminario Medios y Técnicas de Comunicación Social.

Medicina Preventiva y Social.

Introducción a la Ecología.

Propósitos curriculares	Propósitos del área
<p>Comprender las principales teorías de salud psico-física-sociales, que influyen en la conformación de la persona y de su vida en relación.</p>	<p>Esta área comprende disciplinas que proporcionan los insumos de la formación profesional específica.</p>

Handwritten signature



<p>Desarrollar conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las principales concepciones psicológicas y de salud integral. • Estructuras psíquicas y los distintos factores que influyen en la conducta individual y social. • Principales concepciones de las interrelaciones humanas y del aprendizaje, sus distintos modos de análisis, interpretación de la conducta individual y social. • Enfoques y procesos del aprendizaje. • La integrabilidad de la atención de la salud. 	<p>Elaborar a través del aporte de las diferentes disciplinas un marco conceptual de referencia, de acuerdo con los objetivos e incumbencias del Servicio Social.</p> <p>Aportar contenidos interdisciplinarios para el proceso de intervención profesional.</p>
<p>Desarrollar habilidades en el desarrollo operativo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • analizar los componentes psico-físico-sociales presentes en situaciones de la realidad individual-familiar y colectivo-grupal. 	

Area de Investigación - social

MATERIAS:

- Investigación en Servicio Social I
- Investigación en Servicio Social II.
- Estadística Aplicada.
- Introducción a la Filosofía.

Propósitos curriculares	Propósitos del área
<ul style="list-style-type: none"> • Lograr un conocimiento lógico- 	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar el interés por la

Handwritten signature



<p>filosófico y epistemológico de lo Social, como objeto de estudio. La capacidad de aplicación en la investigación de los postulados teóricos y sus alcances metodológicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar conocimiento de técnicas e instrumentos que posibiliten la investigación empírica.	<p>actividad de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la aplicación de criterios científicos en los campos específicos de desarrollo de la disciplina.• Desarrollar habilidades para realizar diagnósticos, diseños de proyectos de investigación, instrumentos para recolección de datos, procesamiento e interpretación de la información, ya sea de fuentes primarias como secundarias.
---	--

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

1 2 3



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

<p>filosófico y epistemológico de lo Social, como objeto de estudio. La capacidad de aplicación en la investigación de los postulados teóricos y sus alcances metodológicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar conocimiento de técnicas e instrumentos que posibiliten la investigación empírica.	<p>actividad de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la aplicación de criterios científicos en los campos específicos de desarrollo de la disciplina.• Desarrollar habilidades para realizar diagnósticos, diseños de proyectos de investigación, instrumentos para recolección de datos, procesamiento e interpretación de la información, ya sea de fuentes primarias como secundarias.
---	--

Dr. [Signature]



MAR DEL PLATA, -9 SEP 2005

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social: 123/04 y su modificatoria nº 210/05, obrantes en el expediente nº 1000-1255/91, referidas a la propuesta de modificación parcial del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Servicio Social, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta representa un avance atinado para la definición de las áreas del Departamento de Servicio Social, ampliando los propósitos del Área de Investigación.

Lo dispuesto por Ordenanzas de Consejo Superior nºs 124/84 y sus modificatorias: nºs: 960/91, 1300/94, 523/97, 1864/04 y 1981/04.

Las observaciones planteadas por la Dirección de Estudios a fojas 51, avaladas por la Secretaría Académica de la Universidad.

Que, como consecuencia del párrafo precedente, se dicta la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social nº 210/05.

Que a fojas 64 vuelta, tanto la Dirección de Estudios como la Secretaría Académica dan curso al expediente de referencia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomienda hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social.

Lo resuelto en sesión nº 21 de fecha 23 de junio de 2005.
Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Modificar en forma parcial el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Servicio Social, según se indica en Anexo de tres (3) fojas, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 848

CONSEJO SUPERIOR Intervino
<i>[Signature]</i>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

1000-1255/91
123/04
210/05

[Signature]
ARQ. DANIEL R. MEDINA
PRESIDENTE

ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL
ÁREA DE ESTUDIOS
ENTRÓ
30 SEP 2005

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLESARI
Director Relatoría y Documentación

Area Especifica

MATERIAS:

- Metodología del Servicio Social - Introducción;
- Metodología - Servicio Social de Grupo;
- Metodología - Servicio Social Comunidad;
- Metodología - Servicio Social Caso Individual.
- Unidad de Práctica I,
- Unidad de Práctica II,
- Unidad de Práctica III,
- Unidad de Práctica IV.
- Seminario Campos del Servicio Social.
- Supervisión.
- Administración en Servicio Social.

Propósitos curriculares	Propósitos del área
<p>Asegurar al alumno, los conocimientos indispensables y de base, en función de su elección de formación profesional.</p>	<p>Desarrollar las bases teóricas - éticas y operacionales del Servicio Social como disciplina científica.</p>
<p>Integrar en un quehacer "metodológico" sistematizado de base científica, la diversidad de conocimientos provenientes de los diferentes ámbitos del saber, a fin de lograr la formación para la intervención profesional en la realidad social.</p>	<p>Actualizar los contenidos, conforme a los cambios que se producen en la ciencia y en las exigencias de las circunstancias históricas y contextuales.</p>
<p>Desarrollar habilidades, aptitudes y actitudes para la formación y consolidación del quehacer específico.</p>	<p>Integrar y operacionalizar los contenidos de las tres áreas curriculares, mediante su articulación en la práctica metodológica.</p>
<p>Generar procesos de intervención concreta en la realidad social.</p>	

Area socio-politico-antropológica

MATERIAS:

- Sociología I;
- Sociología Urbana y Rural;
- Sociología de la Familia.
- Historia Social y Económica de Iberoamérica;
- Historia Social y Económica Argentina.
- Economía Social.
- Teoría y Planificación del Desarrollo.
- Geopolítica.
- Antropología social y cultural.
- Derecho I
- Derecho II
- Derecho III.

[Handwritten signature]

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
 Director, Repetitoria y Documentación

Propósitos curriculares	Propósitos del área
<p>Comprender los principales enfoques teóricos de las Ciencias Sociales, a fin de interpretar la incidencia de los factores socio-políticos-económicos y culturales, en la problemática específica del Trabajo Social.</p> <p>Desarrollar conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las principales teorías sociológicas actuales y las categorías de análisis que ellas emplean. • Los enfoques teóricos de la economía relacionados con las concepciones del desarrollo económico y social y el bienestar. • Las principales teorías de la antropología social y cultural, y sus categorías de análisis. • Pensamientos y corrientes filosóficas relacionadas con los problemas fundamentales del hombre. <p>Generar habilidades para el desarrollo operativo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las categorías de los distintos enfoques sociológico, político, económico y antropológico, que aporte a la formación específica. • Hábito de pensamiento ético y crítico, como elemento fundamental para el análisis, explicación y desarrollo del rol profesional. 	<p>Generar la capacidad de adecuar los contenidos, conforme a los cambios que se producen en la ciencia y en las exigencias de las circunstancias históricas y contextuales.</p>

Area Psico-social

MATERIAS:

Psicología General y Evolutiva.

Psicología de la Personalidad.

Psicología Social.

Psicopatología e Higiene Mental.

Teoría de la Educación y Metodología del Aprendizaje.

Seminario - Medios y Técnicas de Comunicación.

Medicina Preventiva y Social.

Introducción a la Ecología.

Propósitos curriculares	Propósitos del área
<p>Comprender las principales teorías de salud psico-física-sociales, que influyen en la conformación de la persona y de su vida en relación.</p>	<p>Esta área comprende disciplinas que proporcionan los insumos de la formación profesional específica.</p>

WALTER
 Director de la Carrera de Trabajo Social

<p>Desarrollar conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las principales concepciones psicológicas y de salud integral. Estructuras psíquicas y los distintos factores que influyen en la conducta individual y social. Principales concepciones de las interrelaciones humanas y del aprendizaje, sus distintos modos de análisis, interpretación de la conducta individual y social. Enfoques y procesos del aprendizaje. La integrabilidad de la atención de la salud. <p>Desarrollar habilidades en el desarrollo operativo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> analizar los componentes psicofísico-sociales presentes en situaciones de la realidad individual-familiar y colectivo-grupal. 	<p>Elaborar a través del aporte de las diferentes disciplinas un marco conceptual de referencia, de acuerdo con los objetivos e incumbencias del Servicio Social.</p> <p>Aportar contenidos interdisciplinarios para el proceso de intervención profesional.</p>
--	--

Area de Investigación - social

MATERIAS:

- Investigación en Servicio Social I
- Investigación en Servicio Social II.
- Estadística Aplicada.
- Introducción a la Filosofía.

Propósitos curriculares	Propósitos del área
<ul style="list-style-type: none"> Lograr un conocimiento lógico-filosófico y epistemológico de lo Social, como objeto de estudio. La capacidad de aplicación en la investigación de los postulados teóricos y sus alcances metodológicos. Brindar conocimiento de técnicas e instrumentos que posibiliten la investigación empírica. 	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar el interés por la actividad de investigación. Favorecer la aplicación de criterios científicos en los campos específicos de desarrollo de la disciplina. Desarrollar habilidades para realizar diagnósticos, diseños de proyectos de investigación, instrumentos para recolección de datos, procesamiento e interpretación de la información, ya sea de fuentes primarias como secundarias.

Handwritten signature

ES COPIA

efrenda OCA 123/04.



MAR DEL PLATA, 03 MAY 2005

VISTO lo informado por el Director de Estudios a fojas 51 del expediente nº 1000-1255/91, referente a la denominación de las asignaturas que figuran en la Ordenanza de Consejo Académico nº 123/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza de Consejo Académico nº 123/04, se solicitó al Consejo Superior la modificación parcial del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Servicio Social, y se nombren a las asignaturas en la forma en que se encuentran denominadas en la modificación presentada a fin de unificar criterios.

El pase de la Secretaría Académica de la Universidad a la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, obrante a fojas 51 "in fine".

El pase de la Señora Decana a la Secretaría Académica, obrante a fojas 51 vuelta.

El pase de la Secretaría Académica al Departamento Pedagógico de Servicio Social, obrante a fojas 51 vuelta "in fine".

Que a fojas 52, consta la nota del Departamento Pedagógico de Servicio Social mediante la cual rectifica la denominación de las obligaciones académicas.

La sugerencia de la Comisión de Asuntos Académicos a fojas 53.

Lo tratado y aprobado por unanimidad, en sesión de Consejo Académico nº 5 de fecha 25 de abril de 2005, según consta a fojas 54.

Las atribuciones conferidas por el artículo 105 del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico nº 123 de fecha 21 de diciembre de 2004:

- en el Item AREA ESPECÍFICA:

- donde dice: "Metodología del Servicio Social de Grupo", debe decir: "Metodología – Servicio Social de Grupo".
- donde dice: "Metodología del Servicio Social - Comunidad", debe decir: "Metodología – Servicio Social Comunidad".
- donde dice: "Metodología del Servicio Social – Caso Social Individual", debe decir: "Metodología – Servicio Social Caso Individual".

- en el Item AREA PSICO-SOCIAL:

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

- donde dice: "Seminario Medios y Técnicas de Comunicación Social", debe decir: "Seminario – Medios y Técnicas de Comunicación";

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Elévese copia a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

210

Lic. PAULA ANDREA MESCHINI
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Lic. MONICA TELLESCHEA
DECANA
Fac. de Ciencias de la Salud y Servicio Social

200	METODOLOGIA DEL SERVICIO SOCIAL - INTRODUCCION	Annual obligatorio	112	112	1) Precedentes del servicio social. Sus precursores en las distintas edades. 2) Aparición y desarrollo del servicio social profesional. Etapas 3) La metodología tradicional (caso, grupo, comunidad) 4) Las nuevas alternativas, metodología, propuestas. Metodología básica. Metodología única. Metodología integrada. Otros aportes en materia metodológica 5) Reconceptualización del trabajo social. Panorama actual. 6) Caracterización de los problemas sociales
201	UNIDAD DE PRACTICA I	Annual obligatorio	200	168	
202	PSICOLOGIA GENERAL Y EVOLUTIVA	Annual obligatorio	112	112	1) Conceptos y fundamentos de la psicología. Aspectos psicológicos del embarazo, parto y puerperio. 2) Fase infantil, primer año de vida, caracteres fundamentales. Maturidad y orígenes de la sociabilidad. Estructuración de psiquismo infantil. Motricidad. Lenguaje. Integración social. Interés. Expresión gráfica la conciencia moral primitiva. Escolaridad. Desarrollo social 3) Pubertad y adolescencia. Evolución psicosexual perfeccionamiento de la inteligencia infantil y evolución del pensamiento. La identidad. Las pandillas. Afirmación de la personalidad 4) La vejez, implicancias biológicas, sociales y afectivas geriatría y su abordaje a la problemática del geronte.
203	SOCIOLOGIA I	Annual obligatorio	112	112	1) Sociología como ciencia. El hecho social conceptos. Objetividad y subjetividad en las ciencias sociales. Relación de la sociología con otras ciencias. 2) Historia del pensamiento sociológico. Sus escuelas. Influencia de la biología, de la psicología y de la antropología. 3) Parentesco, familia, matrimonio, conceptos básicos nuevas tendencias. 4) Estratificación y movilidad social. Conceptos de clase, casta y estamento. Prestigio social. Elite. Burocracia, masas, publicidad y estrato social. Consumo. 5) Instituciones sociales, religiosas, económicas y políticas. Normas y control social. 6) Cambio social, factores que alteran el cambio. La anomia la censura 7) Regulación de la conducta grupal. La anomia la censura 8) Cambio social, factores que alteran el cambio. Cambio planeado. Movimientos sociales. Resistencia al cambio 9) Patología social, la desviación y la marginalidad como problemas sociales. El delito. Readaptación y socialización grupal 10) Alternativas al cambio, la integración socio cultural totalitarismos. Anarquía utopismo. Ciencia ficción social

204	HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE IBEROAMERICA	Anual obligatorio	112	<ol style="list-style-type: none"> 2) Organización social 3) Estructura político administrativo 4) La ruptura del orden indígena 5) Periodo hispanico 6) El descubrimiento de América 7) La ocupación 8) Organización social estructura político administrativa 9) La iglesia y la difusión de la cultura 10) La mestización. Clases y castas 11) Organización del trabajo el pensamiento económico 12) Periodo independiente 13) La ruptura del orden hispanico. Las guerras de la independencia 14) El caudillismo como fenómeno político y social 15) La disyuntiva liberal conservadora 16) Afianzamiento de los estados nacionales reorganización de la economía 17) El estado liberal. Sus elementos constitutivos 18) El fenómeno inmigratorio. Sus consecuencias 19) La primera guerra mundial, el cambio de la situación y la aparición de los sectores medios en el poder.. 20) La depresión mundial y América latina. El nuevo concepto de estado
205	DERECHO I	Anual obligatorio	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elementos para el macrocuadre de lo jurídico la encarnación del derecho. Las disciplinas jurídicas. Elementos del derecho 2) Redescubrimiento de la concepción clásica 3) Fuentes del derecho. 4) Estructura del ordenamiento jurídico positivo 5) Otras fuentes. Aplicación, interpretación e integración del derecho. 6) Aplicación del derecho en el espacio, tiempo y forma. 7) Breve noción del derecho laboral. 8) Antecedentes en nuestro país. 9) Contratos y relaciones de trabajo. Obligaciones y derechos de las partes. 10) Remuneración. Jornada de trabajo y descanso. 11) Trabajadores especialmente protegidos, menores y mujeres. 12) Higiene y seguridad en el trabajo. 13) Accidentes de trabajo. Conclusión del contrato de trabajo. 14) Derecho procesal del trabajo. Asociaciones profesionales de trabajadores.
206	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	Anual obligatorio	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) La filosofía, problemas y métodos. Gnoseología, metafísica, axiológica, el método filosófico 2) La justicia y el bien, el problema ético. El bien y la felicidad. La dualidad cuerpo alma 3) La razón, empirismo y racionalismo. Conocimiento a priori, conocimiento empírico, el problema de la verdad 4) Los límites de la razón el criticismo kantiano, intuición y razón. Conocimiento sintético a priori. Entendimiento y razón autónomas de la razón pura 5) La historia. la visión racional de la historia universal. La experiencia de la conciencia. la dialéctica hegeliana. La idea, el individuo y el estado 6) Las religiones, las religiones y la filosofía. La razón y la fe. El rito la mística, la escatología 7) La ciencia, ciencia y filosofía. Problemas fundamentales, teorías y leyes científicas metodología científica. Influencia de los descubrimientos científicos sobre la filosofía reduccionismo científico en filosofía. 8) El lenguaje, semiótica, signos, símbolos, semántica, pragmática la teoría del lenguaje y los problemas filosóficos.

207	METODOLOGIA - SERVICIO SOCIAL DE GRUPO	Anual obligatorio	200	200 - 201	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) Dinámica de grupos. Servicio social con grupos historia del servicio social con grupos 2) Principios básicos del trabajo con grupos conducción democrática. Características 3) Teoría del liderazgo liderazgo y rol social 4) Técnicas de grupos operativos. Relación con el servicio social. 5) La conducción de los grupos en el servicio social. Diversos enfoques. Estudios diagnóstico y tratamiento 6) Evaluación de los grupos. Análisis de interacción de roles. Técnicas sociométricas 7) Teoría de la comunicación 8) El voluntariado en el servicio social
208	UNIDAD DE PRACTICA II	Anual obligatorio	201	201	244	
209	PSICOLOGIA DE LA PERSONALIDAD	Anual obligatorio	---	202	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) La psicología de la personalidad. Conceptos básicos. Objeto de estudio. La personalidad desde diferentes perspectivas. 2) Problemática metodológica en el abordaje de la psicología de la personalidad. 3) El encuadre dinámico de la psicología freudiana, instintos, angustia conflictos mecanismos de defensa. 4) Encuadre evolutivo 5) Encuadre situacional 6) La personalidad y la evolución psicosexual del ser humano 1) Conceptos socio antropológicos de urbanismo y ruralismo. 2) La ciudad y la civilización contemporánea personalidad urbana y conducta colectiva. El urbanismo como modo de vida. 3) Lo rural como categoría sociológica personalidad rural y efectos sobre la movilidad social 4) Migración rural urbana. Sus desajustes. La marginalidad resultante. Barrios obreros, villas miséreas. La desviación 5) Industrialización, urbanismo y masificación 6) Los medios de comunicación de masas, su mensaje urbano para la población rural. Expectativas y valores. 7) Desarrollo y ruralidad. Las nuevas generaciones de migrantes rurales y sus valores riesgo urbanos 8) El urbanismo en una perspectiva ecológica. Conceptos medio ambiente y contaminación ambiental
210	SOCIOLOGIA URBANA Y RURAL	Anual obligatorio	---	203	112	

211	HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE ARGENTINA	Anual obligatorio	204	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) Pertenencia hispano 2) Corrientes pobladoras 3) Organización política administrativa 4) La sociedad. La organización del trabajo 5) El mestizaje la distribución de la población 6) Los desarrollos culturales. La acción de la iglesia 7) Organización de las actividades económicas 8) Periodo independiente 9) La emancipación y la independencia 10) Las autonomías provinciales surgimiento del ideario federal 11) Las actividades económicas 12) La organización social 13) La organización del estado bajo el ideario liberal. Proyecto político y económico 14) La inmigración 15) Las clases medias en el poder 16) Inestabilidad política institucional 17) Familia. Concepto el estado de las personas y el estado de la familia espansales. Matrimonio, derechos y obligaciones nulidades, divorcio, derecho argentino, parentesco, concepto grados, alimentos, filiación, patria potestad tutela, curatela, familia natural
212	DERECHO II	Anual obligatorio	205	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) La estadística como ciencia y método 2) Tabulación del material numérico 3) Representaciones gráficas 4) Medidas de tendencia central y de posición 5) Medidas de variabilidad 6) Números índices 7) Series cronológicas 8) Regresión y correlación 9) Sistemas de recolección de datos codificación
213	ESTADISTICA APLICADA	Anual obligatorio	56		

TERCER AÑO

214	METODOLOGIA - SERVICIO SOCIAL COMUNIDAD	Anual obligatorio	207-0208-203	122	<ol style="list-style-type: none"> 1) La comunidad como unidad de estudio ecología de la ciudad 2) Hábitat y población 3) El aspecto espacial de la organización ecológica la distribución de las unidades de la comunidad 4) Las teorías del sistema ecológico 5) El regionalismo y la planificación del espacio 6) La comunidad local 7) Teoría y practica de la organización comunitaria 8) Técnicas de promoción y motivación 9) Las comunidades tradicionales y los cambios técnicos sociales 10) Función y perspectivas del trabajo social comunitario
215	UNIDAD DE PRACTICA III	Anual obligatorio	207 - 208	122	

216	PSICOLOGIA SOCIAL	Anual obligatorio	209	56	<ol style="list-style-type: none"> 1) El proceso de socialización del ser humano y la emergencia del yo 2) Motivación social necesidades y objetivos. Teorías 3) Percepción social. La capacidad de comprensión 4) Actitud, opinión. Sistemas de valores. Propaganda y comunicación de masas 5) El prejuicio 6) La comunicación 7) La psicología social aplicada. Alcoholismo salud mental. Gerontología toxicomanas enfermedades infecciosas, socioambientales y de origen psicopatológico. 8) La familia como núcleo de conexión entre el sistema de la personalidad y el sistema social (análisis estructural funcionalista) los sistemas de parentesco y familia (análisis antropológico) 9) Características de la familia occidental contemporánea y su evolución 10) El ciclo de la vida de la familia, noviazgo y matrimonio, nacimiento de hijos, tamaño definitivo y extensión 11) Concepto de maternidad, histórico antropológico 12) Concepto de filiación y de fidelidad 13) Distribución de los roles familiares, la familia nuclear, la familia extensa, la familia extensa modificada 14) Matrimonio y divorcio, factores que influyen la situación de la mujer la situación de los hijos el nuevo matrimonio 15) Concubinato y familia, factores socio ambientales 16) La tercera edad y la familia, viudez, su status en la sociedad occidental contemporánea 17) Alternativas, presente y futuro de la familia, política familiar en diversos países el caso de los kaboutz israelitas las comunas, utopías de todos los tiempos tiene futuro la familia
217	SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA	Anual obligatorio	210	56	<ol style="list-style-type: none"> 1) Familia, origen de la familia etapas de la misma sociedades nómadas y sedentarias la revolución neolítica y sus consecuencias 2) La mujer, su rol socio-reproductor y su influencia cambiante acorde a los distintos tipos de sociedades 3) Religión, mito y rito su importancia funcional dentro de la cultura 4) Relaciones económico sociales, distintos tipos de economías y sociedad (feudal, capitalista, liberal, socialista estatal, entre otras) 5) El estado desde la organización primitiva a la contemporánea la horda, el clan, los distintos tipos de jefaturas las monarquías divinas del oriente, africanas, americanas, precolombinas 6) Relación familia, religión, estado, sociedad, economía, en los distintos periodos históricos 7) Las disfunciones económicas del mundo contemporánea razones antropoeconómicas de algunos problemas actuales tales como la desnutrición y la esperanza de vida 8) Anomia, calidad de vida y movimientos sincretos religiosos tales como los milenarismos que explicitan los problemas desde la perspectiva propia de los pueblos y tienen soluciones 9) Relación hombre y medio ambiente natural, antropología, etología y sociedad
218	ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	Anual obligatorio	206	56	<ol style="list-style-type: none"> 1) Familia, origen de la familia etapas de la misma sociedades nómadas y sedentarias la revolución neolítica y sus consecuencias 2) La mujer, su rol socio-reproductor y su influencia cambiante acorde a los distintos tipos de sociedades 3) Religión, mito y rito su importancia funcional dentro de la cultura 4) Relaciones económico sociales, distintos tipos de economías y sociedad (feudal, capitalista, liberal, socialista estatal, entre otras) 5) El estado desde la organización primitiva a la contemporánea la horda, el clan, los distintos tipos de jefaturas las monarquías divinas del oriente, africanas, americanas, precolombinas 6) Relación familia, religión, estado, sociedad, economía, en los distintos periodos históricos 7) Las disfunciones económicas del mundo contemporánea razones antropoeconómicas de algunos problemas actuales tales como la desnutrición y la esperanza de vida 8) Anomia, calidad de vida y movimientos sincretos religiosos tales como los milenarismos que explicitan los problemas desde la perspectiva propia de los pueblos y tienen soluciones 9) Relación hombre y medio ambiente natural, antropología, etología y sociedad

219	DERECHO III	Anual obligatorio	212	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) La antijuridicidad. Causas de justificación 2) Teorías generales de la culpabilidad. La culpabilidad en particular. 3) Concurso de delitos. La participación. La sanción. La libertad condicional. 4) Reparación civil del daño, ejercicio y extinción de la acción ejecución penitenciaria 5) Sistemas penitenciarios sistema penitenciario argentino 6) La constitución la nación y las provincias en cuanto al sistema penitenciario 7) Independencias de las partes general y especial del código penal 8) Delitos contra las personas, contra la vida, contra la integridad bio psíquica, contra el honor, contra la honestidad, contra el estado civil, contra la libertad individual 9) Delitos contra el orden público delitos políticos. Contra los poderes públicos y el orden constitucional. Contra la administración pública delitos contra la fe pública. Leyes penales especiales
220	INVESTIGACION EN SERVICIO SOCIAL I	Anual obligatorio	207 - 213	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) El proceso de investigación etapas fundamentales 2) Selección y formulación del problema partes constitutivas formulación de hipótesis 3) Definición de conceptos 4) Esquema de investigación tipos de estudios casos 5) Recolección de datos formas y fases 6) Construcción de escalas, tipos de escalas y utilización 7) Analisis e interpretación, relaciones, criterios 8) Informe y presentación, formas y fases 9) La contribución de la investigación al desarrollo de la teoría y sus aplicaciones en el servicio social
221	SEMINARIO CAMPOS DEL SERVICIO SOCIAL	Cuatrimestral obligatorio	201	30	
CUARTO AÑO					
222	METODOLOGIA - SERVICIO SOCIAL CASO INDIVIDUAL	Anual obligatorio	214 - 202	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) Introducción al Servicio Social de Caso Individual 2) Objetivos del Servicio Social de caso individual. El grupo familiar 3) La relación profesional - la entrevista - relación asistencial 4) El proceso metodológico de caso social individual 5) La documentación en servicio social: su registro 6) Modelos
223	UNIDAD DE PRACTICA IV	Anual obligatorio	214 - 215	336	
224	PSICOPATOLOGIA E HIGIENE MENTAL	Anual obligatorio	216	56	<ol style="list-style-type: none"> 1) Psicopatología, definición, objetivos. Psicodiagnóstico 2) Desarrollo de las funciones neuropsíquicas. Herencia. Enfermedades mentales 3) Enfermedades orgánicas del sistema nervioso central 4) Diferenciación de los cuadros patológicos 5) Concepto de profilaxis e higiene aplicados a la salud mental 6) Antecedentes, relación con otras disciplinas

225	ECONOMIA SOCIAL	Anual obligatorio	_____	_____	56	<ol style="list-style-type: none"> 1) Teoría del consumo 2) Teoría de la producción 3) Teoría de los mercados 4) Teoría de la distribución 5) Cuentas nacionales 6) Concepto y medición del ingreso nacional 7) Determinación del ingreso nacional y del empleo 8) Sector público 9) Sector externo 10) Fluctuaciones y crecimiento 11) Inflación 12) Objetivos e instrumentos de política económica 13) Algunas explicaciones de la política argentina 14) Teoría de la organización 15) Organización formal e informal 16) Grupos tipos 17) Interrelación niveles de autoridad 18) Organismos internacionales distintos tipos de instituciones niveles de complejidad 19) Organigramas 20) Técnicas de aplicación 21) Normas y procedimientos 22) Supervisión administrativa
226	ADMINISTRACION EN SERVICIO SOCIAL	Anual obligatorio	_____	214	56	<ol style="list-style-type: none"> 1) Medicina social concepto 2) La salud y la enfermedad desde el punto de vista social 3) Factores intervinientes 4) Educación para la salud 5) Epidemiología concepto enfermedades transmisibles profesionales y sociales 6) Toxicomania y drogadicción 7) Sexología 8) Salud materno infantil adolescencia geriatría y gerontología 9) Planearcimiento en medicina preventiva y saneamiento ambiental <p>Esta asignatura por su naturaleza eminentemente teórico práctica, tiene por finalidad ofrecer al alumno la concreción de experiencias de investigación en el campo específico del servicio social</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los conceptos fundamentales en investigación 2) Los problemas fundamentales en investigación 3) Los procesos de investigación en servicio social 4) El proyecto de investigación en servicio social 5) La pre investigación 6) Instrumentos y técnicas para la recolección y registro de datos 7) Procesamiento de datos 8) El informe final, características en servicio social
227	MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL	Anual obligatorio	_____	_____	56	<ol style="list-style-type: none"> 1) Medicina social concepto 2) La salud y la enfermedad desde el punto de vista social 3) Factores intervinientes 4) Educación para la salud 5) Epidemiología concepto enfermedades transmisibles profesionales y sociales 6) Toxicomania y drogadicción 7) Sexología 8) Salud materno infantil adolescencia geriatría y gerontología 9) Planearcimiento en medicina preventiva y saneamiento ambiental <p>Esta asignatura por su naturaleza eminentemente teórico práctica, tiene por finalidad ofrecer al alumno la concreción de experiencias de investigación en el campo específico del servicio social</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los conceptos fundamentales en investigación 2) Los problemas fundamentales en investigación 3) Los procesos de investigación en servicio social 4) El proyecto de investigación en servicio social 5) La pre investigación 6) Instrumentos y técnicas para la recolección y registro de datos 7) Procesamiento de datos 8) El informe final, características en servicio social
228	INVESTIGACION EN SERVICIO SOCIAL II	Anual obligatorio	_____	214 - 220	112	<ol style="list-style-type: none"> 1) Medicina social concepto 2) La salud y la enfermedad desde el punto de vista social 3) Factores intervinientes 4) Educación para la salud 5) Epidemiología concepto enfermedades transmisibles profesionales y sociales 6) Toxicomania y drogadicción 7) Sexología 8) Salud materno infantil adolescencia geriatría y gerontología 9) Planearcimiento en medicina preventiva y saneamiento ambiental <p>Esta asignatura por su naturaleza eminentemente teórico práctica, tiene por finalidad ofrecer al alumno la concreción de experiencias de investigación en el campo específico del servicio social</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los conceptos fundamentales en investigación 2) Los problemas fundamentales en investigación 3) Los procesos de investigación en servicio social 4) El proyecto de investigación en servicio social 5) La pre investigación 6) Instrumentos y técnicas para la recolección y registro de datos 7) Procesamiento de datos 8) El informe final, características en servicio social

		QUINTO AÑO				
229	SEMINARIO - MEDIOS Y TECNICAS DE COMUNICACION	Cuatrimestral obligatorio	30			<ol style="list-style-type: none"> 1) La percepción social como hecho cultural y social 2) Tipología de imágenes: información y descripción visual 3) Las representaciones gráficas 4) Ubicación de la gráfica dentro de los sistemas de signos fundamentales 5) Propiedad preceptores de los sistemas lineales y espaciales 6) Estructura natural y propiedades de la imagen visual 7) La construcción gráfica 8) Tratamiento gráfico de la información a transmitir en los trabajos de campo metodológicos que exigen el uso de técnicas audiovisuales 9) La aplicación de la gráfica, redes diagramas, mapas, procesos alfabetizadores. 10) La opinión pública, teoría y técnicas 11) Los mecanismos de acción sobre la comunidad 12) La mensuración de las corrientes de opinión en grupos y poblaciones y significación de sus resultados
230	TEORIA DE LA EDUCACION Y METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Anual obligatorio	224	112		<ol style="list-style-type: none"> 1) La educación como proceso. 2) Teorías del aprendizaje. 3) Interrelación educando educador. 4) Educación sistemática y para-sistemática. 5) Educación personalizada. 6) Educación permanente.
231	TEORIA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	Anual obligatorio	225 - 226	168		<ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollo y planificación. Conceptos y escuelas 2) Características de las economías menos desarrolladas 3) Características del proceso de desarrollo 4) Dificultades del proceso de desarrollo. Agr.: cultura. Obstáculos. Industria 5) Instrumentos analíticos de la planificación 6) Modelos aplicables, planes globales, planes sectoriales 7) La planificación en países de economía mixta y de economía centralizada 8) Características y perspectivas 9) Estrategias de desarrollo. Criterios y prioridades 10) La planificación regional. La acción social en la planificación del bienestar 11) El servicio social como administrador de la planificación 12) Educación para el desarrollo y planificación. La responsabilidad del servicio social 13) La planificación en Hispanoamérica. Características, historia, casos. Consideraciones de proyectos concretos.
232	SUPERVISION	Anual obligatorio	222 - 223 - 228	112		<ol style="list-style-type: none"> 1) La supervisión. Concepto y definición 2) Unidades de supervisión, el supervisor, el supervisado. Relación asistencial 3) El supervisado como unidades de análisis. 4) Niveles de análisis 5) Supervisión docente 6) Supervisión administrativa 7) Campo del supervisor
233	INTRODUCCION A LA ECOLOGIA	Anual obligatorio		112		<ol style="list-style-type: none"> 1) Ecología como ciencia. Relaciones. Divisiones 2) Los factores bióticos 3) El hombre frente a los ecosistemas. Intervención y consecuencias 4) Actividad y consecuencias de la acción del hombre en el medio ambiente. Concepto y evaluación del impacto ambiental. La administración ambiental

234	GEOPOLITICA	Anual obligatorio	225	<ol style="list-style-type: none"> 1) La geopolitica 2) Genesis y evolucion de la geopolitica 3) La ciencia politica 4) La conducta politica 5) La geopolitica. Influjo geopoliticos 6) Los poderes 7) Metodos. Analisis 8) La apreciacion geopolitica 9) Prediccion y propuestas geopoliticas
235	TESIS FINAL			



LA PLATA, 12 DIO 2000

Visto la Resolución N° 1482 del 5 de Abril de 1999; que daba satisfacción a la necesidad de ofrecer un Post-título de Formación Docente a Profesionales y Técnicos egresados del Nivel Superior Universitario y no Universitario y la de implementar la Capacitación Docente para egresados del Nivel Medio que se desempeñan en el Sistema Educativo;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Transformación Educativa requiere la presencia de recursos humanos con sólida formación docente como exigencia básica para el desempeño del rol profesional;

Que la apropiación de los respectivos contenidos constituye el complemento indispensable de la formación académica y/o técnica en sus respectivas especialidades;

Que el Post-título de Formación Docente para Profesionales y Técnicos egresados del nivel terciario universitario o no universitario para recursos humanos con desempeño en el Sistema, así como para quienes aspiran a ello, atiende prioritariamente a un universo que es absorbido por el tercer ciclo de la Educación General Básica, el Nivel Polimodal, Nivel Superior, cargos Técnicos de la Educación Especial y Equipos de Orientación Escolar;

Que esta necesidad se potencia ante la ampliación de la matrícula escolar tal como se evidencia en los registros de los últimos años;

Que debe atenderse a la exigencia de Formación Docente para quienes se desempeñan en el Sistema con títulos de nivel medio, especialmente en los Trayectos Técnico Profesionales (TTP) y en cargos Técnicos de Educación Especial;

Que el Estatuto del Docente en el artículo 57° establece que la Dirección General de Cultura y Educación determinará con la reglamentación pertinente, el título y/o antecedentes que, en conjunción otorgarán habilitación al título no docente;

Que las exigencias que en materia de temáticas plantea el art. 58 del mencionado Estatuto están satisfechas por los contenidos de los espacios curriculares de las respectivas estructuras de Post-título y Capacitación, que se aprueban por el presente acto administrativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprueba en sesión de fecha 22-XI-00 el presente proyecto y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 33 inc. x) de la Ley 11.612, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

6485



Corresponde al Expediente n° 5812-166.959/2000. -

- * Valoración de la investigación sobre la propia práctica como instrumento para la evaluación y enriquecimiento de la práctica docente.

3. NÚCLEOS TEMÁTICOS

Los contenidos del Espacio de la Fundamentación, en sus diversas Perspectivas y los de la Práctica Docente deberán corresponderse con los propuestos en las carreras de Formación Docente de Grado. Los contenidos del Espacio de la Especialización por Niveles en el caso del Anexo I se corresponderán con las Resoluciones mencionadas y con la Resolución 13.297/99 (Post-Título Formador de Formadores), según corresponda.

En cuanto al Espacio de la Práctica Docente, constituye el eje vertebrador de la Estructura Curricular

El alumno que aspira al Post-título o a la Capacitación Docente que cumple funciones como profesor en los niveles y/o régimen especial LA PRÁCTICA DOCENTE la cumplimentará en el lugar y cargo de desempeño.

La Institución formadora será responsable directa de la orientación, el seguimiento, la evaluación y la acreditación de los alumnos

6485



Corresponde al Expediente n° 5812-166.959/2000.

ANEXO I

POST-TÍTULO DE FORMACIÓN DOCENTE

MODULO 1	Perspectiva Filosófico- Pedagógica I 48 horas	Perspectiva Pedagógica-Didáctica I 48 horas	Perspectiva Sociológica Sociología General II 32 horas	Espacio de la Especialización por Niveles I 32 horas	Espacio de Reflexión sobre la Práctica I 16 horas
	Perspectiva Filosófico- Pedagógica II 48 horas	Perspectiva Pedagógica-Didáctica II 48 horas	Perspectiva Sociológica Sociología General II 32 horas	Espacio de la Especialización por Niveles II 32 horas	Espacio de Reflexión sobre la Práctica II 16 horas
MODULO 3	Perspectiva Filosófico- Pedagógica III 48 horas	Perspectiva Pedagógica-Didáctica III 48 horas		Espacio de la Especialización por Niveles III 64 horas	Espacio de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica I 32 horas
					Espacio de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica II 32 horas
MODULO 4		Perspectiva Filosófico-Pedagógico- Didáctica I 64 horas	Perspectiva Político-Institucional 64 horas		

El alumno que estuviera desempeñándose como docente sólo requerirá transitar por la estructura consignada en este ANEXO.

- El alumno que no estuviera desempeñándose como docente deberá cumplir además con un Espacio de Práctica Docente en el Nivel Implicado de 32 horas en 8 semanas en los 3 primeros módulos. En el 4º módulo en este mismo Espacio deberá cumplir una Residencia semejante a la determinada en las Resoluciones de aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Docente de Grado respectivos, según el Nivel en el que se inserten los recursos humanos por la incumbencia de su título de base

CONDICIONES DE INGRESO

1. Podrán acceder quienes posean títulos de Técnico o Profesional de Nivel Superior Universitario o no Universitario. Estos aspirantes podrán tener o no desempeño en el Sistema.
2. Podrán inscribirse aquellos aspirantes con carreras incompletas de Técnico o Profesional de Nivel Superior Universitario o no Universitario que tengan aprobado el 80% de las materias de su Plan y la obtención de su Título será condición previa para cursar el 4to. módulo.

Nota: en todos los casos los títulos deberán estar incluidos para sus incumbencias en los respectivos nomencladores

6485



Corresponde al Expediente n° 5812-166.959/2000. -

ANEXO II

**CAPACITACIÓN DOCENTE
TÉCNICOS CON TÍTULO DE NIVEL MEDIO, CON DESEMPEÑO EN EL SISTEMA
(A término)**

MODULO	1	Perspectiva Filosófico-Pedagógica I 48 horas	Perspectiva Pedagógica 48 horas	Perspectiva Sociopsicológica 32 horas	Espacio de la Especialización por Niveles I 32 horas	Espacio de Reflexión sobre la Práctica I 16 horas
		Perspectiva Filosófico-Pedagógica II 48 horas	Perspectiva Pedagógica 48 horas	Perspectiva Sociopsicológica II 32 horas	Espacio de la Especialización por Niveles II 32 horas	Espacio de Reflexión sobre la Práctica II 16 horas
3	48 horas	Perspectiva Filosófico-Pedagógica III 48 horas	Perspectiva Pedagógica 48 horas		Espacio de la Especialización por Niveles III 64 horas	Espacio de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica I 32 horas
						Espacio de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica II 32 horas
4	64 horas	Perspectiva Filosófico-Pedagógica Didáctica 64 horas	Perspectiva Pedagógica 64 horas			

Condiciones de Ingreso

1. Desempeñarse en el Sistema Educativo Provincial en Educación Especial y/o Nivel Polimodal (incluyendo los Trayectos Técnico Profesionales), con títulos del ex Nivel Medio.
2. Para su inscripción deberán presentar constancia de desempeño docente debidamente certificada.

no de Bona A. 1992 -> Comisión 2 Asambleas - Comisión
 deberá estar muy bien certificada
 Detalle de Bona 22/08/92

Establecimiento de la República -> Consejo
 Ejecutivo (Derechos)

<p>Mo</p> <p>↓</p> <p>Insurgente o Madri causas altas (Derechos)</p> <p>Administración Centralizada</p> <p>Metodo violento</p> <p>Dir. Auto - Monárquico</p> <p>Prove Comandante de Armas Sub-Comandante</p>	<p>Comunicación 424 con el sistema de trabajo centralizado en jornadas</p>	<p>↓</p> <p>Derechos garantizados</p> <p>Procedimientos con la Com. A.</p> <p>Propuestas</p> <p>Resolución de los opuestos a la violencia</p> <p>Manejos</p> <p>Política de Control</p>
--	---	--

21/1/43 ejecución
 1994 Robson



Corresponde al Expediente n° 5812-166.959/2000. -

ANEXO III

IMPLEMENTACIÓN

1. ESTE PROYECTO PUEDE SER IMPLEMENTADO CON LA MODALIDAD DE PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD.

La Propuesta de cargas horarias y contenidos en el Espacio de la Fundamentación Pedagógica (Perspectivas Filosófico-Pedagógica, Pedagógico-Didáctica, Filosófico-Pedagógico-Didáctica, Socio-Política y Político-Institucional) se corresponde con la asignada en las Resoluciones de aprobación de los Diseños Curriculares de la Formación Docente de Grado. En el caso del Espacio de la Especialización por Niveles para quienes aspiran a desempeño en el Nivel Superior será el determinado en el Post-Título de Formación de Formadores aprobado por Resolución 13.297/99. No obstante, en todos los casos requiere una redistribución de contenidos.

Los espacios de Reflexión sobre la Práctica (primero y segundo módulo) y de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica, (tercero y cuarto) estarán orientados al Nivel o Régimen Especial del Sistema Educativo Provincial en el que se desempeña o aspira a desempeñarse el alumno.

La presencialidad, en la que interactúan docentes y alumnos en los procesos de enseñanza y aprendizaje y el valor de las relaciones vinculares que generan condiciones óptimas para la construcción del conocimiento, señalan la excelencia de esta modalidad de implementación.

No obstante en atención a las características regionales, distritales e institucionales y las de la matrícula respectiva, podrá adoptarse la semipresencialidad con una carga horaria presencial mínima del 50% en Espacios y Perspectivas, dejándose constancia que los Espacios de Reflexión sobre la Práctica (1º y 2º módulo) y de Actualización Curricular y Reflexión sobre la Práctica (3º y 4º módulo), tienen carga horaria exclusivamente presencial.

Cuando se opte por la modalidad Semipresencial, el profesor deberá cumplir la carga horaria asignada en la Institución, durante todo el período lectivo. En los espacios de carácter no presencial para los alumnos, desarrollarán funciones inherentes tales como elaboración de documentos para el aprendizaje autónomo de los alumnos, entrevistas de asesoramiento, trabajo en equipo con colegas, otros.

Cada módulo se desarrollará en un mínimo de un (1) cuatrimestre y el Post-título o Certificado de Capacitación, según corresponda, se otorgará a partir de un desarrollo mínimo de dos (2) años, pero la institución tendrá a su cargo la decisión en lo que se refiere a la ampliación de estos lapsos.

Cada módulo es correlativo del que le precede.

La evaluación seguirá la concepción sustentada por la Jurisdicción, por lo tanto sus instancias de carácter permanente, así como todas las que se propongan puntualmente, estarán contenidas en el Plan de Evaluación del Proyecto Curricular Institucional.

La evaluación para la acreditación será de integración modular.

En cada Perspectiva y Espacio de la Estructura Modular el profesor a cargo deberá preparar el material de aprendizaje autónomo al que se ha hecho referencia y que contendrá como mínimo:

- Exposiciones con desarrollo conceptual básico y bibliografía ampliatoria con precisión temática afin
- Trabajos prácticos a realizar a partir del planteamiento de problemáticas cuya resolución remita a los textos presentados y a la bibliografía propuesta
- Orientación para el trabajo grupal en el que los alumnos consignarán la temática discutida, los argumentos y contraargumentos empleados y las conclusiones a las que se arribó
- Orientaciones que garanticen un aprendizaje autónomo en el que se articule teoría y práctica.
- Pautas y criterios de evaluación
- Bibliografía correspondiente a la temática desarrollada o a desarrollarse, según corresponda, en el encuentro respectivo

Por otra parte y dada la estructura modular, el Equipo docente favorecerá –en la propuesta de material- la Integración de contenidos. Esto será particularmente factible en la articulación teoría-práctica ya expuesta.

La envergadura del/los trabajo/s requerido/s a los alumnos, estará/n relacionado/s con el porcentaje de No Presencialidad por el que haya optado la Institución

2. EXPECTATIVAS DE LOGRO COMUNES

- * Conocimiento de los fundamentos filosóficos, antropológicos y éticos que le permitan Interpretar la realidad educativa.
- * Análisis de la función de las Instituciones escolares y las variables intervinientes en la profesionalización de la práctica docente.
- * Reconocimiento de diferentes formas de organización de las Instituciones escolares, en función de su adecuación a variables contextuales.
- * Análisis de los roles y funciones de distintos actores en diferentes instituciones educativas y de las posibilidades del trabajo en equipos interdisciplinarios.
- * Caracterización de concepciones pedagógico-didácticas integrando referentes teóricos con las prácticas escolares.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el POST-TÍTULO DE FORMACIÓN DOCENTE destinado a TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO DOCENTES egresados del Nivel Terciario, Universitario o no Universitario (Anexo I) y la Estructura de la CAPACITACIÓN DOCENTE DE TÉCNICOS CON TÍTULO DE NIVEL MEDIO, CON DESEMPEÑO EN EL SISTEMA, Carrera a término (Anexo II).

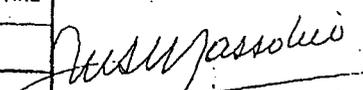
ARTICULO 2°.- Aprobar los Anexos I a IV que forman parte de la presente Resolución y que contienen las respectivas Estructuras Curriculares, Condiciones de Ingreso, Modalidades de implementación y Titulación

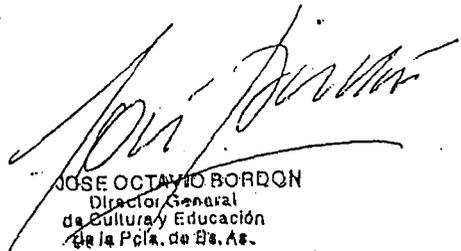
ARTICULO 3°.- Derogar las Resoluciones 2643/86, 67/87, 124/87, 550/91, - 3840/91, 589/94 y 1482/99 así como toda otra norma que se oponga a la presente

ARTICULO 4°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Despacho, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría Administrativa, Consejo General de Cultura y Educación, Dirección de Gestión y Capacitación, a todas las Direcciones docentes, a la Dirección de Consejos Escolares, a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa para su correspondiente difusión. Cumplido, archivar.

INTERVINE


MARIA SUSANA MASSOBRIO
VICEPRESIDENTE 1ro.
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


JOSE OCTAVIO BORDON
Director General
de Cultura y Educación
de la Pcia. de Bs. As.

RESOLUCION N°..... 6485.....

CERTIFICACIÓN

(RES. 3288/03)

AUTORIDADES

REPRESENTANTE LEGAL: *Sra. Olga Beascochea*

DIRECTOR: *Prof. Adolfo Castro*

SECRETARIA: *Sra. María Inés La Cava*

PRECEPTORES:

Laura Marquez
Lorena Faisal
Angel Guaras

PERSPECTIVA FILOSÓFICO-PEDAGÓGICA

FUNDAMENTACIÓN

Los profesionales y técnicos superiores que aspiran a obtener la certificación para desempeñarse como profesores necesitan adquirir conocimientos debidamente fundados que les permitan tomar decisiones en el campo de lo pedagógico y didáctico en forma reflexiva. La perspectiva filosófico-pedagógica de primer año aborda un conjunto de concepciones y teorías referidas al problema del conocimiento, la educación y los actores de la tríada didáctica que les permitirán analizar, explicar y comprender el fenómeno educativo y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los cuales podrán extraer orientaciones para el desempeño de su rol.

En esta perspectiva se analizará la educación en sentido amplio, integrando, para ello, diferentes aportes teóricos, considerándolos siempre críticamente y a la luz de la práctica docente. La educación constituirá por lo tanto el problema central que se trabajará en esta perspectiva y se intentará investigarlo con el aporte de todas las concepciones vigentes. El abordaje filosófico pedagógico de la educación como hecho y como proceso, incluye el tratamiento de problemas antropológicos, gnoseológicos y éticos, es decir problemas inherentes al ser y existir del hombre en todas sus dimensiones, a las concepciones de hombre sobre las que se sustentan distintas teorías educativas, a las posibilidades y límites del conocimiento, a los valores y su formación en el contexto de la época y a planteos axiológicos vinculados al compromiso de ser docente entendiendo a la educación como un proceso de humanización y personalización.

Así como es necesario abordar las problemáticas antes mencionadas para brindar una sólida formación, que le permita al alumno desempeñar su rol docente en forma idónea, reflexiva y adecuada a los contextos en los que se inserte, también es preciso señalar que no es el contenido exclusivamente quien asegurará el logro de este perfil, sino que cobra importancia el modo de acceso a dichos conocimientos. Por esta razón desde esta perspectiva se propone un trabajo en el que se priorizará el diálogo crítico, la construcción de redes interdisciplinarias para el tratamiento de los temas y una aproximación paulatina al objeto de conocimiento que se irá complejizando en el mismo proceso constructivo.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

Análisis del problema gnoseológico y las diferentes teorías del conocimiento, vinculadas con el conocimiento escolar.

Interpretación de las concepciones actuales de educación, identificando en ellas la influencia de concepciones históricas, analizadas en sus contextos.

Comprensión de las distintas perspectivas de análisis del concepto de educación y su identificación en los fundamentos de la concepción jurisdiccional.

Reconocimiento de los fundamentos antropológicos de la educación, vinculando las ideas de hombre con las propuestas curriculares generales e institucionales.

Análisis de los fundamentos axiológicos de la acción educativa, reconociendo la importancia de la formación ética y su transversalidad.

Comprensión de la problemática antropológica y ética en relación con los sujetos de la educación.

SELECCIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE CONTENIDOS

El proyecto de esta perspectiva se organiza en torno a cuatro núcleos temáticos:

1. ¿Qué es la educación? Hacia la búsqueda de una respuesta totalizante.

Concepciones actuales de educación. Influencia de concepciones históricas.

Diferentes enfoques para entender la educación: la educación como transmisión cultural, como entrenamiento de habilidades, como fomento del desarrollo natural, como producción de cambios conceptuales y actitudinales

Fundamentos de la educación en los documentos curriculares vigentes.

La educación como praxis ética. Los valores de la educación: fines, acciones, límites.

2. Gnoseología y educación: compartir el conocimiento

El fenómeno del conocimiento. La relación entre el objeto y el sujeto en las relaciones de conocimiento.

Concepciones diversas frente al conocimiento: Dogmatismo. Escepticismo. Subjetivismo. Relativismo. Pragmatismo. Criticismo.

Tipos de conocimiento. Representaciones conceptuales, procedimentales e icónicas.

Formas de acceso a los distintos tipos de conocimiento. El conocimiento como acción.

La distribución social del conocimiento. Las complejas relaciones de la educación con el conocimiento como perspectiva para pensar los fundamentos del currículum. El conocimiento escolar. Conocimiento y contenidos educativos. Fundamentos filosóficos en la selección e integración de los contenidos.

3. Antropología y educación. La educación como acción humanizante y personalizadora

Concepción antropológica del hombre. El hombre como persona y ser "en relación".

Desarrollo de la autoconciencia, la fraternidad, la solidaridad, el respeto por los otros y por la naturaleza

Las capacidades del hombre: inteligencia, voluntad y libertad.

El hombre como "sujeto" que aprende, su lugar dentro de la tríada didáctica. Distintos

modelos educativos: autoestructuración, heteroestructuración, interestructuración.

4. El problema axiológico: Educación y valores

Las relaciones de la educación con los valores. Dimensión ética de la función docente: saber estar, saber ser, saber proyectarse.

La escuela a través del prisma de la ética. Dimensiones: personal, relacional, cultural.

Espacios de interacción valorativa

Sentido de la educación ética. ¿Para qué y como enseñar ética en la escuela?. La ética como eje transversal del currículum.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Las clases propondrán un abordaje a través de estrategias variadas que combinarán exposiciones, trabajos grupales, individuales y dinámicas de grupo.

Las exposiciones se organizarán en formas dialogada en las que se prevén las preguntas y participación de los alumnos. Las mismas tendrán la apoyatura de filminas, gráficos y esquemas que contribuyan al seguimiento de las mismas.

Por otra parte se establecerán en cada encuentro dinámicas que permitan la circulación del conocimiento de modo horizontal y que favorezcan la interacción entre los alumnos. A tales fines se concebirán propuestas orientadas a rastrear las concepciones de los alumnos sobre las temáticas elaboradas, constatar la apropiación del marco teórico

desarrollado, aplicar conceptos y teorías en el análisis de casos o sintetizar las ideas principales de las diferentes temáticas.

Esta perspectiva valora positivamente el desarrollo de actitudes y competencias investigativas por lo que se solicitarán toma de registros de observación, recorte de problemáticas, hipotetización, análisis de variables que intervienen en las mismas, interpretación de datos de fuentes primarias y secundarias referenciadas a marcos teóricos y otras actividades; como insumos para los encuentros de clase.

EVALUACIÓN

Para la valuación de esta perspectiva se utilizarán diversos instrumentos tales como: Trabajos prácticos, pruebas escritas individuales y en parejas, exposiciones orales y desarrollo de investigaciones. En las mismas se considerarán los siguientes criterios.

Capacidad de integración y síntesis de los marcos conceptuales abordados para la interpretación y explicaciones de los núcleos problemáticos propuestos.

Respetos por las pautas formales en la elaboración y presentación.

Empleo de vocabulario científico-técnico

Uso apropiado de herramientas y materiales de soporte.

También se tendrá en cuenta el desempeño en las clases. En este caso se considerarán los siguientes criterios:

Participación activa y comprometida en el desarrollo de las diversas actividades propuestas.

Disposición abierta y respetuosa frente a la diversidad de opiniones

Capacidad para establecer relaciones pertinentes con los contenidos desarrollados en los espacios especialmente en el espacio de la práctica docente

Capacidad para establecer relaciones entre la teoría y la práctica.

El alumno que por razones de inasistencia o desaprobación no completara los requisitos enunciados tendrá posibilidades de compensación según lo dispone la legislación vigente para el Nivel Superior.

PERSPECTIVA PEDAGÓGICO-DIDÁCTICA

FUNDAMENTACION

La enseñanza debe centrarse en el alumno y capacitarlo para resolver sus propios problemas con autonomía y creatividad, en el mundo cultural del cual forma parte. El docente como mediador entre el alumno y el contenido de enseñanza organiza –dentro del marco de la Teoría de la Enseñanza o Didáctica- sus intervenciones con el fin de orientar el proceso de aprendizaje de otros.

Es en la situación de enseñanza-aprendizaje donde se ordenan precisiones referidas a las posibles actividades y sus modos de realización para posibilitar que el alumno asuma la iniciativa de su aprendizaje.

El hecho educativo se comprende plenamente a partir del interjuego de las variables analizadas en las diversas perspectivas, pero es desde el encuadre pedagógico-didáctico donde todas ellas cobran vida en la situación de la clase que constituye su universo de límites y posibilidades.

Teniendo en cuenta que la Didáctica se ocupa de la comunicación educativa de saberes y fundamenta las intervenciones docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje procuraremos comprender el Sistema Didáctico a partir de los tres subsistemas que lo componen:

Sujeto que aprende

Sujeto que enseña

Contenidos a ser enseñados y aprendidos

Analizaremos las vinculaciones entre estos subsistemas teniendo la Cátedra como estrategia básica de trabajo –“la reflexión sobre la práctica de los alumnos-docentes; el análisis a la luz de la teoría y la instrucción colectiva del conocimiento para operar nuevamente sobre la práctica con saber y con conciencia.

La reflexión sobre la propia práctica debe operar como eje vertebrador de todo el proceso de capacitación y es un recurso insustituible para la comunicación del conocimiento didáctico. –Además tomar como eje de la computación el conocimiento didáctico, es reconocer que los problemas planteados en el aula son problemas específicos que requieren problemas también específicos”.

Procuraremos que desde la propuesta de la cátedra los alumnos-docentes se planteen interrogantes acerca del objeto a enseñar y del proceso de aprendizaje de ese objeto; evalúe críticamente los métodos usuales de enseñanza y los analice a la luz de los resultados obtenidos y de las teorías explicativas y por último elabore criterios didácticos que orienten la planificación de actividades.

Por lo tanto los alumnos se enfrentarán a la resolución de problemas vinculados a cómo puede el docente gestionar el aprendizaje de sus alumnos.

A partir de los esquemas que los alumnos construyan para explicar las variables intervinientes en los procesos de aprendizaje, se aproximarán a un saber-hacer, desde la situación más cercana a su experiencia: la clase, y por medio de un trabajo en el que se complementarán observaciones de campo y reflexión teórica se descubrirán e interpretarán los aspectos tecnológicos de dicho proceso, llegando a diseñar por sí mismos estrategias e instrumentos didácticos adecuados tanto a las características psicológicas de los destinatarios, como a la lógica intrínseca del contenido a enseñar. Desde este primer saber-hacer se propondrá un avance hacia una perspectiva más amplia: la comprensión de los principios generales que guían la elaboración de proyectos y programas para la enseñanza. Mediante estos conocimientos el alumno construirá el encuadre que le permitirá juzgar críticamente diseños curriculares del nivel que resulte pertinente según sus incumbencias y diseñar y elaborar situaciones didácticas, clases y proyectos curriculares.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

Al finalizar el alumno será capaz de:

Situarse profesionalmente en la institución educativa y realizar los siguientes procesos:

Reconocer el contexto social en que está inmersa la institución.

Requerir el PEI y participar en su construcción, implementación, seguimiento o ajuste, según cada caso particular, en todas las dimensiones.

Participar responsablemente en la concreción del PCI.

Identificar las concepciones educativas que subyacen en las situaciones observadas en la institución.

Identificar las diferentes concepciones de los procesos de conocimiento y comprender su incidencia en la difusión de los contenidos escolares.

Reflexionar sobre sus propias intervenciones.

Identificar distintos paradigmas didácticos en la observación de clases y de proyectos didácticos.

Diseñar dispositivos didácticos de uso en el desarrollo de una clase del nivel correspondiente a su incumbencia laboral.

Explicar la función de los distintos constitutivos de un proyecto didáctico.

Resolución de situaciones problemáticas, que implican la toma de decisiones en casos referidos a la organización del aprendizaje en el aula y su evaluación.

Análisis crítico de proyectos didácticos y situaciones de enseñanza e identificación de los enfoques didácticos subyacentes.

Programación de actividades y experiencias de enseñanza con ejecución y evaluación de las mismas.

Participar activamente en un equipo docente fundamentando desde las referencias teóricas, sus propuestas.

Valorar la formación profesional fundada en la perspectiva pedagógico-didáctico.

CONTENIDOS

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA:

EJE VERTEBRADOR: "La profesionalización docente ante las situaciones que plantea el desempeño en la institución escolar"

El alumno y las perspectivas: filosófica, socio-política, psico-social y el espacio de la reflexión sobre la práctica docente.

Ley Federal y Provincial de Educación: organización y estructura del Sistema Educativo.

Conocimiento y currículum:

Legitimación del conocimiento escolar.

La transposición didáctica.

Concepciones y funciones del currículum.

Currículum prescripto, real y oculto.

Procesos de construcción del currículum:

Ámbitos de diseño: niveles de concreción

Poder y participación en el proceso de construcción, diseño y desarrollos curriculares.

Diseño curricular provincia de Buenos Aires.

Proyecto Educativo Institucional:

Finalidad y dimensiones

El contexto social

Acuerdos institucionales docentes, administrativos y comunitarios

Participación en el proceso de construcción
Implementación y evaluación
Ajustes

Proyecto Curricular Institucional:
Secuenciación y coherencia
Competencias y evaluación

EJE VERTEBRADOR: "la profesionalización docente ante las situaciones que plantea el desempeño cotidiano en el aula"

Problemas claves en la organización de la enseñanza y la construcción de conocimientos:
¿Qué es aprender?, ¿Qué es gestionar el aprendizaje?

La situación didáctica como relación triádica: El rol interactivo y reconstructivo del alumno.
El rol de facilitador y mediador del docente. El contenido su significatividad lógica, psicológica y social.

La relación alumno-contenido: ¿Cómo aprendemos? Conflicto cognitivo. Actividades, representaciones y esquemas. Procesos cognitivos, estrategias y estilos de aprendizaje.

La relación docente-contenido. ¿Cómo enseñamos?. La relación alumno-docente. El contrato didáctico.

Organización del tiempo y el espacio de la clase, componentes fijos y variables. Roles, autoridad y disciplina. Comunicación y coordinación de grupos. Distintos tipos de agrupamientos en la clase. Actividades individuales y grupales. Intercambios grupales, afiliación, solidaridad.

El proyecto áulico. Planificación. Componentes. Relación entre contenidos y competencias en la formulación de las expectativas de logro. Formas de organización de los espacios curriculares en 3º ciclo E.G.B. y Polimodal. Consideraciones didácticas.

Las actividades de los alumnos y los docentes en el tratamiento de la información.

Estrategias didácticas en función de las operaciones mentales que intervienen en la construcción de los conocimientos.

Las producciones de los alumnos como resultado del proceso de apropiación. La dinámica de lo grupal/individual en el logro de las competencias. Formatos establecidos para la producción de los alumnos: investigaciones referidas a los cuadernos y carpetas de los alumnos. Innovaciones tecnológicas como soporte para la producción de los alumnos.

El diagnóstico institucional y áulico como punto de partida y referencia del proyecto.

Técnicas y estrategias para la recolección y sistematización de la información.

Articulación curricular horizontal y vertical en el nivel. Estrategias. Articulación curricular con los niveles que preceden y anteceden. Estrategias.

Determinación de expectativas de logro. Selección, organización y secuenciación de contenidos. Diferentes modelos de organización de contenidos. Selección de actividades, estrategias y recursos.

La evaluación dentro del proyecto didáctico como proceso de valoración. Distintas funciones: diagnóstico, seguimiento, control y acreditación. ¿Qué evaluar en la clase?

Objetos de evaluación. La mirada de la evaluación hacia todos los participantes de la situación didáctica: alumno, docente, contenido y sus múltiples interacciones. ¿Cómo evaluar? El problema de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Consideraciones básicas para elaborar un buen instrumento de evaluación de la clase.

La compensación: momentos. Estrategias de compensación. Tutorías.

La diversidad. Concepto y atención. La convivencia escolar. La mediación como respuesta a la violencia escolar.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Trabajo grupal e individual.
Investigación bibliográfica.
Entrevistas, consultas e indagaciones.
Resolución de guías y trabajos prácticos.
Encuentros de reflexión grupal y autoevaluación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación estará directamente ligada a la ejecución de las actividades previstas en los trabajos prácticos.

Los alumnos resolverán periódicamente trabajos prácticos, algunos serán individuales y otros grupales.

Los trabajos tendrán como objetivos:

La comprobación de lectura bibliográfica.

Análisis de situaciones reales a la luz del marco teórico.

La integración, sobre la reflexión de la propia práctica, de la teoría y el quehacer cotidiano.

La construcción de proyectos áulicos referidos al área o asignatura de su especialidad.

Los criterios de evaluación tendrán en cuenta:

Nivel de conceptualización (capacidad de fundamentar desde el marco teórico y uso de la terminología específica).

Nivel de argumentación (claridad en la comunicación de sus ideas, capacidad de emitir opinión crítica propia, pertinencia de la información utilizada)

Nivel de integración teoría-práctica (vinculación de la propuesta con la realidad áulica, pertinencia y aplicabilidad de las propuestas elaboradas)

Acreditación final:

Presentación de un trabajo integrador, exposición oral y defensa.

BIBLIOGRAFÍA

J. Gimeno Sacristán "El currículo: una reflexión sobre la práctica"- Ed. Morata- 1994.

Rossi, Grimberg – "PEI: acuerdos para hacer escuela" – Ed. Magisterio del Río de la Plata – 1994.

G. Frigerio – "De aquí y de allá"- Ed. Kapelusz – 1995.

Frigerio, Poggi – "El análisis de la institución educativa" – Ed. Santillana – 1996.

Frigerio, Bravlosky, Liendro, Lanza – "Currículo presente, ciencia ausente" – Ed. Miño Dávila – 1994.

Meaños – "Hacia la profesionalización docente" – Ed. Ateneo.

Poggi, Frigerio – "Las instituciones educativas Cara y Ceca"

Chevallaro – "La transposición didáctica" – Ed. Aique – 1991.

Coll – "Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento" – Ed. Paidós – 1990.

Coll – "Psicología y currículo" – Ed. Paidós – 1987.

Revistas novedades Educativas – 1998-1999-2000-2001.

Gvirtz – Palamidessi – "El ABC de la Tarea Docente: Currículo y Enseñanza – Ed. Aique – 2000.

Devalle de Rendo – Vega – "Una escuela en y para la diversidad" – Ed. Aique – 1999.

GENTO PALACIOS, Samuel "Instituciones educativas para la calidad total". Ed. La Muralla, S.A.(1998).

- SANTOS GUERRA, Miguel Ángel "Evaluación Educativa". Ed. Magisterio del Río de la Plata. (1996).
- SANTOS GUERRA, Miguel Ángel "La evaluación un proceso de diálogo, comprensión y mejora" Ed. Aljibe. (1995).
- SANCHEZ INIESTA, Tomás "La construcción del aprendizaje en el aula" Ed. Magisterio del Río de la Plata. (1994).
- HERNANDEZ, Fernando y otros "La organización del currículo por proyectos de trabajo" Ed. Grao. (1998).
- GADINO, Alfredo "La construcción del pensamiento reflexivo" Ed. Homo Sapiens. (1998)
- BOGGINO, Norberto "Problemas de aprendizaje o aprendizaje problemático" Ed. Homo Sapiens. (1998).
- SANTOS GUERRA, Miguel A. "La evolución un proceso de diálogo, comprensión y mejora" Ed. El Aljibe (1995).
- FERNANDEZ, Lidia "Instituciones educativas" Ed. Paidós (1994).
- PALLADINO, Enrique "Diseños curriculares y calidad educativa" Ed. Espacio (1995).
- SANJURJO, Liliana y VERA, M. "Aprendizaje significativo en los niveles medios y superiores" Ed. Homo Sapiens (1997).
- BIXIO, Cecilia "Aprendizaje significativo en la EGB" Ed. Homo Sapiens (1997).
- BIXIO, Cecilia "Enseñar a aprender" Ed. Homo Sapiens (1998).
- BIXIO, Cecilia "Contenidos procedimentales" Ed. Homo Sapiens (1997).
- SANCHEZ IRUSTA, T. "Organizar los contenidos para ayudar a aprender" Ed. Magisterio del Río de la Plata (1999).
- REVISTA NOVEDADES EDUCATIVAS – BS. AS. – MEXICO- Director KAPLAN, Daniel (1999 a 2001).
- AEBLI, Hans (1991) Factores de la enseñanza que favorecen el aprendizaje autónomo , Madrid Narcea.
- ANDER-EGG, Ezequiel (1993) La planificación educativa, Bs. As., Magisterio del Río de la Plata.

PERSPECTIVA SOCIO POLITICA

FUNDAMENTACION

Comprender la educación como práctica social institucionalizada implica vincularla con los procesos culturales que inciden y han incidido sobre ella a lo largo de la historia.

La globalización de los procesos políticos – económicos y sociales requiere un análisis socio- histórico de los procesos ocurridos en los 90.

Los cambios en los procesos de producción, distribución y consumo de los bienes económicos y /o culturales con las consecuentes situaciones de exclusión que ha generado.

El nuevo orden llevó a una redefinición del Estado, de lo público y lo privado , de las nuevas relaciones entre los sujetos, los grupos y los actores sociales que conducen a la construcción de identidades distintas. El papel de los MCS en la construcción de esas identidades, en especial de los grupos de adolescentes y jóvenes.

Para ello es necesario abordar el fenómeno educativo considerando su interacción con dimensiones sociales: política, económica, histórica e institucional.

La perspectiva socio – política propone el análisis de las dimensiones política, económica y cultural del contexto en el que se inscribe nuestro sistema educativo

Por lo tanto la adquisición de conocimientos sociológicos, políticos, económicos que contextualizan la realidad educativa permitirán comprender la estructura y la dinámica de las instituciones educativas en sus múltiples interacciones con la familia y demás ámbitos de la sociedad.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

COMPRESIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS DISTINTOS AGENTES
SOCIALIZADORES EN EL PROCESO EDUCATIVO.

CONOCIMIENTO DE LOS FUNDAMENTOS SOCIO – CULTURALES QUE PERMITAN
INTERPRETAR LA REALIDAD EDUCATIVA

RECONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, LEGITIMACION Y
SOCIALIZACION DEL CONOCIMIENTO

COMPRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS, FINES, MARCO LEGISLATIVO, ESTRUCTURA
Y DINAMICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y SU PROYECCIÓN EN LAS
INSTITUCIONES.

ANALISIS DE LA CONCEPCION DE INSTITUCION ESCOLAR, EN EL MARCO DE SU
EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y EN EL PRESENTE.

RECONOCIMIENTO DE DIFERENTES FORMAS DE ORGANIZACIÓN, MODELOS DE
GESTION Y CULTURAS INSTITUCIONALES EN LAS ESCUELAS.

DESARROLLO DEL JUÍCIO CRÍTICO QUE PERMI TA PERCIBIR LA TOTALIDAD DEL
FENÓMENO PEDAGÓGICO Y ASUMIR UN FUERTE COMPROMISO CON EL
DESEMPEÑO EN EL AMBITO EDUCATIVO

PERSPECTIVA FILOSOFICO PEDAGOGICO DIDACTICO

FUNDAMENTACION

LA COMPLEJIDAD DE LA SOCIEDAD ACTUAL Y SU RELACIÓN CON EL APRENDIZAJE Y EL EJERCICIO DEL ROL DOCENTE

→ En un mundo cada vez más cambiante, en donde la amplitud de los avances científicos aumenta de manera abrumadora, es importante que la escuela se preocupe por lograr una enseñanza motivadora, activa, participativa y atractiva, para poder responder a los fuertes y numerosos incentivos que motivan las conductas de los alumnos. Entre ellos, por ejemplo, la comunicación de masas a través de la televisión, la radio, Internet, etc. Las posibilidades que se ofrecen son múltiples en el mundo del trabajo y de las relaciones sociales, y los cambios en los mencionados campos, mucho más notorios. Es una realidad fascinante, pero evidentemente compleja y difícil. En consecuencia, la formación de la persona deberá ser cada vez más sólida, profunda y eficaz. Será necesario, aumentar la calidad del aprendizaje a fin de conseguir no sólo un mejor rendimiento en los estudios, sino también una mejor predisposición y habituación ante los problemas del saber, se tratará sobre todo de mejorar el aprendizaje, de lograr que el alumno Aprenda A Aprender.

Esta es la mejor arma que podemos ofrecer a los alumnos para enfrentar el mundo complejo y rápidamente mutable, creado por el hombre.

A través de una praxis (reflexión crítica) del quehacer didáctico, los alumnos resignificarán el rol docente para dar respuestas como agentes activos y críticos a las exigencias que les plantea la realidad.

La reflexión sobre la organización del trabajo docente no implica únicamente los aspectos instrumentales de la tarea sino que abarca distintos niveles de análisis desde los supuestos teóricos que le generan y determinan. Por ello se apartarán algunos elementos conceptuales para que los docentes puedan realizar un análisis crítico de sus concepciones sobre :- aprendizaje, enseñanza, investigación, método, evaluación, actividades de los alumnos y tareas, etc.

→ Replantearse la Práctica docente supone preguntarse:

¿ Qué hago cuando planifico, oriento y evalúo un curso?

¿ En base a qué marco de referencia organizo mis actividades como docente?

→ El hecho de que un programa o plan de estudios esté organizado de acuerdo a un determinado modelo influye de manera decisiva en el tipo de experiencia de aprendizaje, en las formas de evaluación, en el desempeño del rol docente y –en general- en el tipo de apoyos materiales y didácticos que son necesarios para llevar a cabo el proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

→ Se busca subrayar la importancia del planeamiento, la conducción y la evaluación de las clases considerándolos instrumentos del trabajo docente y alumnos en una concepción totalizadora del proceso de aprendizaje y constituyen instancias formales de la práctica educativa, la selección de técnicas específicas para la implementación del plan o programa, acorde con los presupuestos teóricos y una conceptualización de la evaluación en relación con las expectativas de logro y el desarrollo de competencias.

→ El alumno-docente tendrá las herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales que aseguren su participación protagónica en la construcción curricular institucional y (áulica) así como en los procesos de gestión y evaluación escolar

EXPECTATIVAS DE LOGRO

- Análisis del marco axiológico y reflexión crítica de los fundamentos de una práctica pedagógica comprometida y responsable frente a las demandas de la sociedad actual.
- Apreciación de la coherencia entre los valores que sustentan el Sistema educativo y la Prácticas Institucionales
- Elaboración, aplicación y evaluación de proyectos curriculares institucionales y áulicos que promuevan la calidad y la equidad educativa, a partir del reconocimiento de la diversidad socio- cultural y de la individualidad de los alumnos.
- Selección, aplicación y evaluación de estrategias para la prevención y atención de dificultades en las relaciones vinculares y en los procesos de aprendizaje, en el aula y en la escuela.
- Integración de los Fundamentos Filosóficos, Sociológicos, Antropológicos, Éticos, Psicológicos y Pedagógico- Didácticos en el análisis del Sistema educativo, de Instituciones escolares y de propuestas áulicas.

COMPETENCIAS TERMINALES

- Se espera que los docentes – alumnos:
- Reflexionen respecto de los cambios que se operan en la realidad educativa en la que están inmersos
- Se replanteen su rol a través de un cuestionamiento reflexivo y crítico de su práctica docente.
- Diseñen un curso fundamentado en los presupuestos teóricos dados.
- Seleccionen y apliquen metodología de enseñanza que favorezcan el aprendizaje de los alumnos a los que va dirigido.
- Analicen distintas situaciones de clase y elaboren propuestas didácticas alternativas
- Reflexionen acerca de los cambios en la concepción y la práctica de la evaluación
- Adviertan la necesidad de una capacitación continua para profesionalizar su quehacer.
- Indaguen en los principios pedagógico- didácticos y filosóficos desde los que configura su estilo docente
- Conceptualicen a la evaluación como proceso continuo integrado en el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje
- Desarrollen una actitud crítica, de reflexión e indagación permanente.
- Integren equipos de trabajo para el desarrollo de la gestión curricular institucional.

EJES ORGANIZADORES DE CONTENIDOS

1- La tarea docente

Reflexiones críticas acerca de la PRÁCTICA DOCENTE

Conocimiento y competencias docentes

Determinación de un Marco conceptual operativo

Fundamentos filosóficos y pedagógicos del ser docente

Construcción de las relaciones vinculares y el aprendizaje.

El saber y el saber enseñar

La práctica como fuente de conocimiento y formación permanente.

Análisis crítico de la posibilidad y legitimidad de la educación.

Definición del rol docente.

El aula como sistema: elementos de entrada, procesos y resultados o productos de salida

2- Educación en contextos específicos.

El docente como actor de una práctica institucional.

Integración de equipos de trabajo.

Respuestas educativas a las necesidades y demandas de diferentes contextos.

La diversidad personal y social como dimensión de las prácticas educativas.

Calidad. Equidad e igualdad de oportunidades educativas.

La evaluación como parte del proceso educativo. Fundamentos de la compensación de aprendizajes.

El fracaso escolar. Conceptos y características

3- Proyectos de enseñanza

Los Proyectos de enseñanza y las concepciones que los fundamentan.

Análisis de la coherencia entre los Proyectos Institucionales y (áulicos y el Diseño Curricular.

Proyectos específicos de Formación ética y ciudadana

3.1- La Planificación como dirección de la enseñanza y mediación entre el alumno y el contenido

Conceptualización .Principios básicos. Componentes

El Contrato didáctico. Sus alcances.

La tríada didáctica y sus relaciones

Respuesta a las preguntas:

Para qué y qué enseñar

Cómo ayudar a aprender. La conducción del aprendizaje

Cómo enseñar

Qué y Cómo evaluar

ACTIVIDADES

Reflexión conjunta sobre conceptos previos.

Consulta bibliográfica orientada

Resolución de problemáticas

Producciones individuales y grupales, orales y escritas

Elaboración de una planificación o diseño de una situación de clase de la especialidad del alumno- docente con la siguiente estructura:

Encabezamiento; Fundamentación del tema; Objetivos; Contenidos;

Actividades de aprendizaje, Actividades del profesor; Recursos y

Situación de evaluación

PROPUESTA METODOLÓGICA

Técnicas de investigación para la hipotetización, el redescubrimiento y para la demostración

Técnicas de investigación bibliográfica

Técnicas de socialización de la información, para la confrontación y el debate así como la reflexión y la síntesis.

El Taller para la producción de tareas

El grupo operativo para la realización de Trabajos prácticos y para la resolución de problemáticas

Simulacro de clases

Técnicas de trabajo individualizadas y socializadas

EVALUACION

Inicial o diagnóstica .

Procesual mediante la observación directa y la confección de trabajos prácticos y parciales.

Final: Presentación de una Planificación del área de incumbencia a su grupo de pares.

Nota :La cátedra adhiere al Plan de evaluación institucional

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Gimeno Sacristán. "Comprender y transformar la Enseñanza". Ed. Morata. Madrid 1997

Davini María Cristina "La formación docente en cuestión" Ed. Paidós. 1997 Paredes de

Meaños "Hacia la profesionalización docente" Ed. Ateneo 1995 Frigerio y Poggi "Las

Instituciones educativas" "Cara y Ceca". Ed. Troquel 1996 Libaneo JJ: "Tendencias

pedagógicas en la práctica escolar. Rvta, de Educación.

Ander Egg " La planificación Educativa" 1994

Apuntes de la cátedra

Documentos curriculares de la Pcia de Buenos Aires.

Lineamientos Curriculares Para Tercer Ciclo y Polimodal. Pcia de Buenos Aires.

Artículos seleccionados de Revistas educativas :-Novedades educativas, Jurec,etc.

NOTA :La cátedra se reserva el derecho de ampliar la bibliografía específica según los temas tratados en el curso de la Perspectiva.

ESPACIO DE LA ESPECIALIZACION POR NIVELES PSICOLOGIA Y CULTURA EN LA EDUCACION

FUNDAMENTACION

La educación y el contexto cultural, la relación sujeto-cultura, cambio y conflicto, la organización del psiquismo y la integración del ser humano como sujeto simbólico que se estructura con los otros, permitirá dimensionar el papel de la educación en el desarrollo humano.

Considerando que en el devenir de las prácticas educativas se van a operar transformaciones en un sujeto que está atravesado por un lenguaje y por un deseo, y que ambos juegan un papel fundamental en la constitución de la identidad ya que le permiten diferenciarse de los otros y ser reconocido como el que es, será de fundamental importancia para el profesor saber cómo se constituye este sujeto.

La capacidad de orientarse hacia nuevas metas, buscar el conocimiento y desarrollar la creatividad como características y posibilidades de la conducta de los alumnos adolescentes y jóvenes deberá estar presente en el accionar educativo del profesor en formación.

El estudio de las teorías psicológicas que dan explicación científica del aprendizaje humano y de los procesos cognitivos y las teorías de la personalidad permitirán la reestructuración del saber de los docentes-alumnos, integrando teoría y praxis en aquellas actividades que permiten el accionar directo sobre el campo educacional, en el tercer ciclo de la EGB y en el nivel polimodal.

PROPUESTA DIDACTICA

El trabajo intelectual que se propondrá desde este espacio tenderá a la indagación de la realidad, a la estructuración y reestructuración del saber, integrando teoría y praxis en aquellas actividades que permiten el accionar directo sobre el campo educacional. En esta dirección se organizan y planifican los contenidos seleccionados desde la conducción de los aprendizajes tendiendo a la observación y a la reflexión sobre las prácticas docentes a partir de la fundamentación teórica. Las teorías y el pensamiento educativo se presentan como legitimadores de realidades y proyectos pedagógicos, esclareciendo las dimensiones psicológica, sociológica, pedagógica, ética, y profesional de los hechos y usos en el sistema educativo.

La propuesta didáctica contempla la conformación de equipos de trabajo para el desempeño de un rol activo y comprometido con los propios procesos de aprendizaje: clases conjuntas profesor-alumno, selección de fuentes de información, participación en la confección de guías de estudio e instrumentos de evaluación. El aula es visualizada como recurso de aprendizaje para los alumnos.

Los contenidos deben entrar en el campo de significación del sujeto que aprende, en consecuencia, la intervención pedagógica es concebida en términos de presentación de problemáticas que provoquen un grado óptimo de desequilibrio para comenzar su resolución a partir de los conocimientos previos.

ESPACIO PRÁCTICA DOCENTE

FUNDAMENTACIÓN

- Las transformaciones sociales y culturales que caracterizan nuestro tiempo renuevan la discusión en torno a la problemática de la formación docente. El logro de una articulación dialéctica entre los saberes teorizados y el desarrollo de una práctica que vuelve a ellos para ponerlos en acto, constituye el objetivo último de una propuesta formativa que concibe a la acción docente como praxis y al educador como agente creativo y crítico de transformación social.
- En este marco el "Espacio de la Práctica" se constituirá en eje vertebrador de la formación, en tanto posibilite a partir de procesos de reflexión sistemática, la resignificación de los conocimientos aportados por los diferentes espacios formativos y contribuya a la generación de competencias orientadas al desempeño de intervenciones pedagógicas efectivas en los ámbitos institucionales y aúlicos en los que los futuros docentes deberán desarrollar su actividad profesional.
- La aproximación gradual a la realidad escolar en Instituciones del Nivel EGB, 3er Ciclo y Nivel Polimodal, permitirá reconocer problemáticas complejas, emergentes de los diferentes componentes de la situación educativa y operará como referente empírico de las situaciones abordadas desde la teoría. Las redes de representaciones que el futuro docente ha ido construyendo a partir de su historia personal acerca de la educación, sus preocupaciones y creencias en relación a su propio rol, conforman un sistema de ideas que la institución formadora debe rescatar para trabajar críticamente. En este sentido el Espacio de la Práctica aparece como ámbito apropiado para realizar en forma conjunta con las disciplinas fundantes, la tarea de desconstrucción de supuestos y elaboración de significados compartidos sustentados en sólidos principios teóricos.
- La aproximación a una práctica docente entendida como permanente objeto de reflexión y construcción, superadora de la tarea aúlica aunque contenedora de la misma, constituye el desafío de este espacio en la formación docente de profesionales y técnicos. Requiere del estímulo a una constante actitud investigativa, la revalorización de los intercambios y espacios de aprendizaje compartidos en los que el alumno irá adquiriendo herramientas para proyectarse con responsabilidad y compromiso al ejercicio efectivo de su futuro rol profesional.
- No sólo como enseñante sino como animador, coordinador, buen comunicador, sabio y prudente promotor de cambios. Comprender que el SER DOCENTE conlleva la responsabilidad del propio testimonio personal como sujeto educador del alumno como persona.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

- Comprensión de la práctica docente en el marco institucional específico: La escuela.
- Construcción y utilización de instrumentos que permitan recabar información sobre el sistema educativo y la institución escolar.
- Identificación de concepciones educativas que subyacen en las situaciones observadas en la institución, relacionándolas con los referentes teóricos.
- Análisis de la incidencia, en las instituciones educativas, de las variables contextuales y de los procesos de comunicación y convivencia.

- Identificación de diferentes culturas institucionales y del modo en que condicionan las Prácticas Pedagógicas.
- Comprensión de diferentes formas de organización, Modelos de Gestión, roles y funciones de las instituciones escolares en el nivel EGB 3er ciclo y nivel Polimodal.
- Reconocimiento de las características de las relaciones vinculares que se establecen entre los componentes del triángulo didáctico y de su incidencia en los aprendizajes.
- Análisis de la clase escolar como una realidad compleja, ámbito de interacciones en el nivel más específico y concreto del acto de enseñar y aprender.
- Observación de distintas realidades escolares del nivel EGB 3er Ciclo y Nivel Polimodal, relacionándolas con los referentes teóricos.
- Observación de distintos contextos áulicos, sus elementos, procesos y dimensiones.
- Reflexión crítica sobre el rol docente en el contexto de las prácticas pedagógicas
- Expresión de tolerancia, respeto y solidaridad como rasgos propios del ser docente.

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

- Guías de trabajos teórico- prácticos grupales y/o individuales. Informes escritos.
- Proyección de videos y posterior debate grupal.
- Diálogo- interrogatorio.
- Esquematización y explicación.
- Proyección de filminas.
- Trabajo de campo:
 - Prácticas institucionales (Observaciones; Entrevistas; encuestas; observación y registros a partir de la documentación interna de la Institución)
 - Prácticas áulicas (Observaciones áulicas en diferentes instituciones y en virtud de la afinidad disciplinar)
- Utilización de diversas dinámicas grupales (cuchicheo, torbellino de ideas, pequeño grupo de discusión, debate, collage, etc.)
- Resolución de situaciones problemáticas a partir de referentes teóricos.
- Observación y análisis de distintas situaciones escolares
- Planteo de hipótesis de trabajo y búsqueda de datos.

EVALUACIÓN

DIAGNOSTICA.-

- A fin de conocer las características del grupo, se utilizará una encuesta semi-estructurada individual, y posterior diálogo.
- Planteo de una técnica grupal y reflexión.

PROCESUAL.-

- Se realizará a partir de :
 - Presentación individual y/ grupal de los trabajos teórico-prácticos.
 - % de asistencia (encuentros teóricos y práctica de campo)

Calificación:

- Conceptual (EX-MB- B – R). En caso de no aprobar alguno de los trabajos, se contempla la compensación preventiva.

FINAL-

Se plantea por etapas:

Presentación del Informe Final sobre la PRACTICA INSTITUCIONAL. (Ver Pautas Contrato Pedag.)

MODALIDAD: Grupal (4 a 5 integrantes)

Presentación del Informe Final sobre las OBSERVACIONES AULICAS.(Ver pautas Contr. Pedag.)

MODALIDAD: Por parejas pedagógicas según afinidad disciplinar.

% de asistencia de los encuentros teóricos y trabajo de campo.

INSTANCIA DE ACREDITACION:

INTEGRADA (Espacio de la Práctica; Espacio de la Fundamentación Espacio Cultura y Fe; Espacio Psicología y Cultura)

MODALIDAD: Grupal (4 a 5 miembros)

ESTRATEGIA: Planteo de una situación institucional o aúlica vivenciada durante el trabajo de campo y su fundamentación teórica desde las distintas perspectivas y espacios.

Planteo de una acción superadora de dicha situación.

CALIFICACIÓN: Numérica . Los docentes de cada perspectiva y espacio tendrán en cuenta la evaluación procesual de cada alumno y grupo.

GUIA DE TRABAJOS PRACTICOS.

T. P. Nro 1: Un saber sobre las escuelas.

T. P. Nro 2: Las Instituciones Educativas y el Contrato Histórico.

T. P. Nro 3: La Cultura Institucional Escolar.

T. P. Nro 4: La Escuela Inteligente

T. P. Nro 6: La Observación en el aula.

T. P. Nro 7: Currículo y práctica escolar.

T. P. Nro 8: La clase escolar

(El planteo de los citados trabajos prácticos será modificado en virtud de las necesidades e intereses planteados por el grupo de alumnos)

PRACTICA INSTITUCIONAL. PAUTAS.

METODOLOGÍA: Trabajo de campo. Práctica Institucional.

MODALIDAD: Grupal.

ESTRATEGIAS:

- Observación de la infraestructura edilicia y caracterización del contexto.
- Entrevista guiada a miembros del Equipo de gestión Institucional.
- Entrevista guiada a Secretaría.
- Entrevista guiada a Preceptoría.
- Entrevista guiada a miembros del EOE.
- Entrevista guiada a Bibliotecario/a.
- Observación de documentación interna de la Institución (PEI; Reglamento interno de convivencia; Libros de actas; Proyectos; etc.)

INFORME FINAL. PRESENTACIÓN.

PORTADA:

Debe contener: Datos personales del grupo; Institución Formadora; Espacio; Docente a cargo; Módulo I; Trabajo de Campo: Práctica Institucional; Institución educativa del Nivel Polimodal y/o Nivel EGB 3er Ciclo; Fecha de presentación.

FUNDAMENTACIÓN:

El trabajo de contener un breve marco teórico (no más de 3 (tres) carillas A4) a partir de la reflexión grupal de la experiencia realizada y en virtud de los contenidos desarrollados en las distintas Perspectivas y Espacios del Módulo I.

DESARROLLO:

Se elabora un informe por cada observación y/o entrevista precedido por los cuestionarios respectivos. Dicho informe debe ser una descripción objetiva del análisis realizado.

APRECIACIÓN CRÍTICA:

A partir de la reflexión grupal, se plantearán a manera de conclusiones una visión crítica-constructiva de la experiencia realizada.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

OBSERVACIONES:

Se presentará una carpeta con el informe final del trabajo de campo correspondiente al Nivel Polimodal y otra carpeta para el informe del Nivel EGB 3er Ciclo, ya que los grupos de ambas prácticas fueron diferentes.

La carpeta del Informe final del Nivel EGB 3er Ciclo constará de todas las partes citadas, con excepción del ítem desarrollo que sólo contará con la entrevista al equipo de Gestión Institucional.

En toda la exposición del informe, respetar el anonimato de los actores institucionales entrevistados.

Correcta presentación de informe

FECHAS DE PRESENTACIÓN:

OBSERVACIONES AULICAS. PAUTAS.

Los alumnos conformados por "Parejas pedagógicas", en virtud de la disponibilidad horaria y la afinidad disciplinar realizarán seis (6) observaciones aulicas en instituciones correspondientes al Nivel EGB 3er Ciclo y Nivel Polimodal.

Las parejas pedagógicas que tienen disponibilidad horaria en el turno mañana y el título los habilita realizarán:

Tres (3) observaciones en el Nivel Polimodal

Tres (3) observaciones en el Nivel EGB 3er Ciclo

Las parejas pedagógicas que tienen sólo disponibilidad horaria en turno tarde realizarán:

Tres (3) observaciones en el Nivel Polimodal (en una Asignatura y/o Taller)

Tres (3) observaciones en el Nivel Polimodal (en otra Asignatura y/o Taller)

Las observaciones se realizarán siempre en el mismo curso y/o división elegido para las tres observaciones y en el transcurso de 2 o 3 semanas; por ej.: Matemática: 2 Módulos el día martes y un módulo el día viernes. A la semana siguiente vuelvo el día martes a observar otros dos módulos. Aquí finalizan las tres observaciones. Existen asignaturas con una carga horaria de un (1) Módulo semanal, con lo cual se observará el curso durante (3) semanas.

El período de observaciones será a partir del 8 de septiembre al 30 de septiembre aproximadamente.

Durante los encuentros teóricos del Espacio, el grupo de alumnos elaborará con la guía del docente, un instrumento de observación cualitativo, el cual será utilizado en el trabajo de campo.

Al finalizar el período de observaciones, cada pareja pedagógica entregará una carpeta que incluya:

El registro de las seis (6) observaciones, detallando: Institución; Nivel; Curso; División; Asignatura/Area y/o Taller; día y módulo horario.

Breve fundamentación Pedagógico-Didáctica del trabajo realizado y teniendo en cuenta los marcos teóricos desarrollados en el Espacio y otras Perspectivas.

PAUTAS DEL CONTRATO PEDAGÓGICO- DIDÁCTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS INSTITUCIONALES

Formación de grupos de 5 a 6 integrantes teniendo en cuenta dos criterios:

Posibilidades horarias planteadas por los alumnos.

Formación de grado (Especialidad).

Cada grupo asistirá a instituciones del Nivel EGB 3 y Polimodal de gestión oficial y/o privada durante los siguientes períodos:

El docente titular del Espacio acordará con las autoridades de las Instituciones el plan de actividades a realizar, fechas, horarios y nómina de alumnos por grupos que asistirán.

En los encuentros presenciales del Espacio, los alumnos con la orientación del docente elaborarán los instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en el trabajo de campo, por ejemplo: Entrevistas; registros de observación; Encuestas, etc.

Los alumnos llevarán un "registro de asistencia", en el cual se consignará fecha y horario de concurrencia a la institución destino.

El docente del Espacio acompañará a cada grupo para la realización de las prácticas.

Durante las semanas de permanencia de los diferentes grupos en cada institución, los alumnos podrán realizar otras actividades prácticas solicitadas por los docentes de otros Espacios y/o perspectivas.

Al finalizar las prácticas institucionales, cada grupo presentará una carpeta por cada nivel educativo visitado. (Se adjuntan pautas para la presentación del informe final).

BIBLIOGRAFÍA

ANTUNEZ, S. La Organización Escolar. Madrid. Grao. 1996

Frigerio, G – Poggi, M. – Las Instituciones Educativas. Cara y Ceca. Troquel. Bs. As. 1990. Cap. 1, 2 y 4.

WOODS, P. La Escuela por dentro. Bs. As. Paidós. 1993.

BARCO, S. – Nuevos enfoques para viejos problemas en la formación de profesores. Bs. As. Mimeo. 1994.

PERKINS, D. – la Escuela Inteligente. Gedisa. Bs. As. 1990. Cap. 1

BIXIO, C. – Enseñar a aprender. Homo Sapiens. Bs. As. 1998. Cap. Introducción.

REVISTA NOVEDADES EDUCATIVAS. Año 12. Nro 114. Año 2000. Art.: El cruce de culturas en la escuela. Autor: Perez Gomez.

BOGDAN, R. Y TAYLOR, T.- Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Bs.As. Paidos. 1980.

WITTROK, M.- La investigación en la enseñanza. Tomo II. Barcelona. Paidós. 1996.

- POSTIC, M. Y DE KETELE, J.M.- Observar las situaciones educativas. Madrid. Narcea . 1990.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE BS. AS. Documentos Curriculares I, II y III. Bs. As. 1995.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE BS. AS.- Diseño Curricular de EGB y Polimodal. Marco General. Tomo I y II. 1999.
- CURSO PARA SUPERVISORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Enseñar a pensar en la escuela. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Bs. As. 1998. Cap. Presentación.
- MUAVERO DE BARRIONUEVO, C.- Cuando el maestro lee sus prácticas. Edit. Geems. Bs. As. 1999. Cap. 2.
- POGGI, M.- Apuntes y aportes para la gestión curricular. Kapelustz. Bs. As. 1998. Cap. 3.
- CAMILLONI, C.- DAVINI, MA.- Corrientes Didácticas Contemporáneas. Paidós. Bs. As. 1997. Cap. 5.
- SOUTO, M. Hacia la Didáctica de lo grupal. Miño y Dávila. Bs. As. 1998. (Ficha del Espacio)
- BORSONI, M.J.- Adecuaciones Curriculares. Edit. Novedades Educativas. Bs. S. 2001. Cap. 3.
- JAKSON, P.- La vida en las aulas. Morata. Madrid. 1994.
- SCHON, D.- La Formación de Profesionales Reflexivos. Bs. As. Paidós. 1992.
- EDELSTEIN, G.- CORIA, D. Imágenes e imaginación. Iniciación a la docencia. Bs. As. Kapelustz. 1996.

PERSPECTIVA: POLÍTICO - INSTITUCIONAL

FUNDAMENTACIÓN

- La Perspectiva Político –Institucional cierra en Tercer Año del Profesorado un ciclo que comienza con la Perspectiva Socio – Política en Primero. Por lo tanto, es pertinente reactualizar los conocimientos adquiridos por los/as alumnos/as en esta área, retomando conceptos que relacionen el papel del Estado en la Educación, el rol y funcionamiento de la Institución Escuela, y el desempeño activo del rol docente en relación a la normativa que regula su accionar.
- Sabemos que las construcciones teóricas y las regulaciones legales están siempre determinadas por su época, los paradigmas vigentes, las relaciones de poder y las configuraciones establecidas; por ello, es fundamental des-construirlas para comprender el contexto y el modo en que se han elaborado, verificar su pertinencia, revisarlas, modificarlas, mejorarlas, eventualmente dejarlas de lado y, en todos los casos, superarlas. Tomando esto en cuenta, se presenta una programación que gira en torno a tres Ejes: Estado y Educación; Marco normativo de la Profesión docente y la Escuela como Institución.
- En cada uno de ellos, se analizará la realidad sociopolítica, normativa e institucional, -respectivamente-, a la luz de las construcciones teóricas de autores reconocidos en el área; y tomando como insumos para el análisis las observaciones directas logradas por los/as alumnos/as en sus prácticas de residencia.
- Además, se procurará contactar a los/as alumnos/as con referentes gremiales de las diferentes agrupaciones existentes, a fin de permitir un conocimiento lo más amplio posible de la concreta realidad del desempeño profesional.
- Se espera de esta forma, contribuir a la formación integral de docentes críticos, comprometidos con su rol y partícipes activos en la realidad institucional.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

- Comprensión de las relaciones entre Estado y educación, economía y sociedad.
- Conocimiento de la Política educativa de la jurisdicción y su incidencia en el PEI, el PCI y los proyectos de aula.
- Identificación de las demandas que se le plantean al sistema educativo y a la escuela desde la sociedad.
- Reconocimiento de los distintos tipos de instituciones, sus estilos de funcionamiento y las formas en que se articulan.
- Identificación de la normativa aplicable a la profesión docente, la institución escuela y el sistema educativo.
- Conocimiento y comprensión del sistema de Formación Docente Continua y la Red Federal.

SELECCIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE CONTENIDOS CONCEPTUALES

EJE 1: ESTADO Y EDUCACIÓN

La intervención del Estado en la educación. La parábola del ajuste. El deterioro educativo. Evolución actual del sistema educativo argentino. Las transformaciones en la relación educación - trabajo. Política educativa nacional: reformas y tareas pendientes. Política educativa provincial.

EJE 2: LA PROFESIÓN DOCENTE: MARCO NORMATIVO

Bases legales del Sistema Educativo. Calidad de la educación: su evaluación. Formación y capacitación docente. Desempeño del rol: normativa que lo regula, ámbitos de trabajo. Asociaciones profesionales y gremiales. Responsabilidad civil del docente y la Institución. Carrera docente. Perfeccionamiento y evaluación profesional.

EJE 3: LA ESCUELA COMO INSTITUCIÓN

La escuela como institución. Funcionamiento y estilo institucional. Dinámica institucional. Trabajo con la dificultad. Historia institucional: contratos fundacionales, origen, crisis, autoridad. Organización de la tarea. Cultura e imaginario institucional.

PROCEDIMENTALES

Establecer relaciones entre conceptos teóricos y el estudio de casos.
Analizar desde la propia experiencia docente diversos estilos institucionales.
Comparar y analizar diferentes modelos históricos en la relación Estado – educación.
Resolver diferentes situaciones problemáticas que impliquen el uso de la legislación aplicable a la profesión docente.

ACTITUDINALES

Aceptación de opiniones ajenas.
Aprovechamiento del tiempo áulico.
Asumir actitud crítica en relación a los temas trabajados.
Escucha, participación y atención en los encuentros.
Preguntar y preguntarse acerca de las diferentes problemáticas que se abordan.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Lectura y análisis de la bibliografía, en forma individual y grupal.
Toma y análisis de registros etnográficos.
Observación y análisis de videos.
Exposiciones de alumnos y docente.
Dramatizaciones.
Debates.
Trabajos con guías de lectura.
Aplicación de dinámicas grupales.
Organización de mesas redondas y charlas especiales con intervención de agentes gremiales y otros actores educativos.

EVALUACIÓN

DIAGNOSTICA:

- Exploración de saberes previos a partir de una dinámica grupal con confección de red conceptual.

FORMATIVA:

- Trabajos prácticos individuales y grupales, con un mínimo de 2 por cuatrimestre; deben ser entregados y aprobados en su totalidad.
 - Dos informes evaluativos integradores (uno al finalizar cada cuatrimestre). El primero será escrito e individual, el segundo será grupal y en modalidad oral, con resolución de problemática. Deben aprobarse con 4. En caso de no aprobarse, tendrán una posibilidad de compensación cada uno. Las fechas probables de ambos informes se acordarán con los alumnos a fin de no interferir con sus períodos de residencia.
- Asistencia: 80% de las clases (disposición oficial). En caso de no cumplirse con este requisito, se deberá rendir un examen compensatorio oral de toda la Perspectiva en la primera fecha de Instancia Integradora de diciembre. Una vez aprobado, y habiendo

cumplido con el resto de las evaluaciones, el alumno podrá presentarse a Instancia Integradora final.

SUMATIVA:

Instancia Integradora inter áreas en el mes de diciembre. Será condición para presentarse a ésta, tener aprobados los dos informes evaluativos cuatrimestrales, y el requisito de asistencia. La nota de aprobación será 4.

BIBLIOGRAFÍA DEL ALUMNO

Eje 1:

Puiggrós, Adriana. "La otra reforma. Desde la educación menemista al fin de siglo". Ed. Galerna. Bs. As. 1997. Cap. 1 y 4.

Albergucci, Roberto. "Ley Federal y transformación educativa". Ed. Troquel. Bs. As. 1996.

Diseño curricular de la Pcia. de Bs. As.

Documentos curriculares provinciales.

Eje 2:

Almandoz, María Rosa. "Sistema educativo argentino. Escenarios y políticas". Ed.

Santillana. Colección Saberes Clave para educadores. Bs. As. 2000. Caps. 3, 5 y 6.

Breccia, Sergio. "Ser maestro o trabajar de maestro?" artículo en Revista Consudec. Febrero 2001.

Estatuto del Docente.

Reglamento de Licencias.

Resoluciones de la Dirección General de Escuelas.

Eje 3:

Fernández, Lidia. "El análisis de lo institucional en la escuela". Ed. Paidós. Bs. As. 1998. Caps. 1, 5, 6, 7, 8, 11 y 13.

Frigerio, Graciela y otras. "Las instituciones educativas. Cara y ceca". Ed. Troquel. Bs. As. 1993. Cap. 2.

Entrevista a Lidia Fernández: "Dinámicas institucionales en situaciones críticas"., en revista Novedades Educativas nº 93, pág. 6.

BIBLIOGRAFÍA DE LA DOCENTE

Aguerrondo, Inés. "100 respuestas sobre la transformación educativa". Ed. Santillana. Bs. As. 1997.

Casassus, Juan. "Tareas de la educación". Kapelusz. Bs. As. 1996.

Davini, M. C. "La formación docente en cuestión: Política y pedagogía". Paidós. Bs. As. 1995.

Filmus, Daniel (comp.). "Estado, sociedad y educación en la Argentina de fin de siglo". Troquel. Bs. As. 1996.

Gimeno Sacristán, José. "Docencia y cultura escolar. Reformas y modelo educativo". Ed. Lugar IDEAS. Bs. As. 1997.

Giroux, Henry. "Los profesores como intelectuales". Paidós. Madrid. 1980.

Lentijo, Perpetuo y otros. "La transformación educativa: refundación de la escuela argentina". Ed. Santillana. Bs. As. 1997.

Tenti Fanfani, Emilio. "La escuela vacía". UNICEF Losada. 1993.

ESPACIO REFLEXIÓN Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR

FUNDAMENTACION

→ Tradicionalmente la tarea del practicante ha sido la de "dar clase", olvidando que el docente cumple con una diversidad de prácticas educativas en su quehacer cotidiano. Es preciso pues, que los alumnos puedan concebir y construir una cultura profesional que ha de ser eje en su formación, teniendo presente la amplia gama de práctica a realizar.

→ La práctica docente debe concebirse como praxis, implica un fuerte impacto en la relaciones vinculares y apunta al proceso educativo en una forma adecuada a la reflexión y acción continua.

Las prácticas pedagógicas deben adecuarse a las circunstancias actuales. "El docente ya no puede enseñar como le enseñaron" (Elliot), sino que debe ir construyendo distintos aspectos que conformarán la nueva identidad docente.

Desde nuestra Institución Formadora aspiramos a formar un docente que:

- ◆ Pueda ser mediador del saber que aprenderán los alumnos
- ◆ Sustente valores que le permitan enaltecer y formar ala persona
- ◆ Capacidad para resolver la problemáticas de la realidad cotidiana y cambiante, sin perder de vista la tarea esencial que es la de enseñar para producir aprendizajes.
- ◆ Mostrarse como docente promotor de la reflexión ante diversos valores ideológicos dominantes.
- ◆ Demostrar una actitud abierta y flexible que permita a los alumnos el espacios para el pensamiento crítico.

La reflexión sobre la práctica no solo permitirá que los alumnos mejoren y cambien su propia actividad sino que a su vez provocará impacto en la escuela destino permitiendo poco a poco ir transformándola en una institución que ofrezca nuevas oportunidades a los alumnos, jerarquizando saberes y valores socialmente válidos, ejercitando principios éticos en esta sociedad post-moderna.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

- ◆ Analizar la clase escolar como el ámbito más específico y concreto del acto de enseñar y aprender.
- ◆ Reconocer los componentes del diseño didáctico a partir de un enfoque globalizador de la enseñanza.
- ◆ Analizar las implicancias pedagógicas en la implementación de proyectos de integración y de investigación en EGB 3, Polimodal, Educación especial y Gabinetes Psicopedagógicos.
- ◆ Elaboración de propuestas didácticas para los distintos niveles de la enseñanza implicados.
- ◆ Reflexión crítica y constante sobre el Rol docente en contexto de las prácticas pedagógicas
- ◆ Actitud de apertura y colaboración durante el período de prácticas pedagógicas

CONTENIDOS CONCEPTUALES

EJE PROBLEMÁTICO I: ¿Cómo organizamos la enseñanza?

1. El diseño didáctico. Pautas. Conceptos. Características.
 - 1.1. El enfoque globalizador de la planificación
2. Componentes del proyecto áulico
 - 2.1. Expectativas de logro. Concepto. Elaboración. Características
 - 2.2. Contenidos. Tipos. Organización y secuenciación: enfoque globalizador. Los mapas conceptuales: concepto; características. Elaboración.
 - 2.3. Estrategias metodológicas. Concepto. Estrategias de aprendizaje y enseñanza. Las estrategias didácticas y la transformación de los conocimientos. Técnicas grupales e individuales. El aula – taller. Concepto. Características

EJE PROBLEMÁTICO II: ¿Cómo integramos la enseñanza?

1. Los proyectos integrados: la interdisciplina y sus dificultades
2. Los proyectos de investigación en el aula. Características.
3. Los proyectos integrados y/o de investigación en EGB 3 y Polimodal
4. Los proyectos integrados en Educación especial
5. Los proyectos integrados: Gabinete Psicopedagógico y áreas curriculares.

PROCEDIMENTALES

- ◆ Lectura y análisis de material bibliográfico
- ◆ Elaboración de trabajos prácticos y mapas conceptuales
- ◆ Elaboración de un "Diseño de actividades" propuesto para un núcleo temático de EGB 3, Polimodal, o u Taller de Educación Especial y/o Gabinete Psicopedagógico.

ACTITUDINALES

- ◆ Desarrollo de una actitud reflexiva y de apertura intelectual a partir de una apropiación crítica de saberes.
- ◆ Responsabilidad en el cumplimiento de las distintas actividades planteadas.
- ◆ Apreciación valorativa del Rol Docente como animador, coordinador, buen comunicador, sabio y prudente promotor de cambios.
- ◆ Comprensión del valor del testimonio personal como docentes en la formación de los alumnos.

ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

- ◆ Elaboración de trabajos teórico – práctico, grupales e individuales.
- ◆ Explicación y esquematización de ideas.
- ◆ Proyección de filmas
- ◆ Resolución de situaciones problemáticas
- ◆ Elaboración de "Diseño de actividades" en distintos niveles de enseñanza

EVALUACION

INICIAL:

A fin de presentar la organización del espacio se implementará una "Encuesta inicial" que aportará datos necesarios para establecer los convenios Institución Formadora e Institución Destino.

PROCESO:

A fin de observar el proceso de aprendizaje de los alumnos se tendrá en cuenta:

- ◆ Cumplimiento de las actividades planteadas en el espacio
- ◆ Asistencia continua a los encuentros teóricos y prácticos.
- ◆ Compromiso personal con las "Pautas pedagógicas" establecidas para la realización de las Prácticas Pedagógicas.

PRODUCTO:

La evaluación final de cada alumno será con carácter Promocional, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Asistencia a los encuentros 80%
- b) Elaboración y presentación del "Diseño de actividades" para el nivel implicado en la prácticas.
- c) Aprobación de todos los trabajos prácticos planteados en el espacio.

Nota: a partir del planteo teórico dado en este espacio de la Práctica, los docentes tutores a cargo de los distintos grupos de práctica realizarán el seguimiento de la actuación de cada alumno en la Escuela destino

BIBLIOGRAFIA

EJE PROBLEMÁTICO I

- ◆ Revista novedades educativas. Año 13 N° 123. Marzo 2001: Art: La planificación anual. Autor: Bixio, C- Pogliati, N. Art: prever y construir un diario de ruta. Autor: Lahite, L.
- ◆ Antunez, S.- Del Carmen, L.M y otros.- Del Proyecto Educativo a la Programación en el Aula. Edit. Grao. Barcelona. 2000. Cap: cuarta parte: El trabajo de cada día, la programación de aula.
- ◆ Sanchez Iniesta, T. – La construcción del aprendizaje en el aula. Edit. Magisterio. Bs. As. 1995. Cap. 1 y 2
- ◆ Hernandez, F. -Montserrat Ventura.- La organización del curriculum por proyectos de trabajo.- Edit. ICE. Barcelona. 2000. Cap. 4.
- ◆ Ontoria, A.- Los mapas conceptuales. Edit. Narcea . 1997. cap. 1 y 2.
- ◆ Bixio, C.- Enseñar a aprender .- Edit. Homo Sapiens. Bs. As. 1998. Cap. 2,4 y 5.
- ◆ Pasel, s.- Aula Taller.- Edit. Aique. Bs. As. 1991. Cap. 3,4 y 5.
- ◆ Dirección Gral. de Cultura y Educación Pcia. Bs. As.- CBC para E.G.B 3 y Nivel Polimodal.

EJE PROBLEMÁTICO II

- ◆ Bixio, C.- ¿ Cómo elaborar proyectos en la E.G.B? .Edit. Homo Sapiens. Bs.As. 1996. Segunda parte: Cap. 3 y 4.
- ◆ Starico de Accomo, M. Los proyectos en el aula. Edit. Respuestas Educ. Segunda parte Cap. 2.

- ◆ Módulo: El proyecto didáctico: Una alternativa para organizar la enseñanza.(material del Espacio)
- ◆ Ficha: Esquema gral. para el diseño de un proyecto integrado o de Investigación. (material del espacio).
- ◆ Ficha: Diseño de Unidad Temática.(Material del Espacio).

ESPACIO DIALOGO ENTRE FE Y CULTURA

FUNDAMENTACION

La cultura humana es un fenómeno atravesado por valores.

La educación, cuya misión consiste en formar al ser humano en una cultura integral, no puede eximirse de ser axiológica.

Teniendo en cuenta que una enseñanza de mejor calidad contribuirá a formar personas capaces de colaborar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

DIALOGO FE – CULTURA se propone como un espacio que permita tomar conciencia o examinar sentimientos, valores y actitudes que impulsen la reflexión sobre las propias creencias para enfocar la crisis actual de la ética como una oportunidad de clarificar, enriquecer y profundizar el sentido de la propia vida y del quehacer profesional.

La profundización de la temática en torno al análisis de la transversalidad de los valores y el lugar que ocupa en la actual transformación educativa argentina, la pedagogía de los valores y la resignificación del concepto de ciudadanía en relación a la transformación educativa y su propuesta axiológica pretende avanzar en los aspectos que permitan desarrollar acciones en torno a la educación para la paz y el desarrollo de comportamientos pro sociales desde propuestas de educación en servicio.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

COMPRESIÓN DE LA DIMENSION PERSONAL Y SOCIAL DEL COMPROMISO CIUDADANO

CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES DE QUE PONEN EN CRISIS EL CONCEPTO DE CIUDADANIA

ANALISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE UNA EDUCACION PARA LA PAZ

COMPRESION DE LA RELACION DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS EN LA FORMACION DE LA PERSONALIDAD MORAL AUTÓNOMA

DESARROLLO DEL JUICIO CRÍTICO QUE PERMITA PERCIBIR LA TOTALIDAD DEL FENÓMENO PEDAGÓGICO Y ASUMIR UN FUERTE COMPROMISO CON EL DESEMPEÑO EN EL AMBITO EDUCATIVO

APROPIACION DE CRITERIOS ETICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

SELECCIÓN Y JERARQUIZACION DE CONTENIDOS

1-El desarrollo de la conciencia moral y su implicación para la acción humana: Libertad – responsabilidad, heteronía y autonomía.

Normas de convivencia. El diálogo y la argumentación en la resolución de conflictos.

1.1. La transversalidad de los valores en la transformación educativa.

1.2.El desempeño docente y la ética profesional. Responsabilidad y compromiso del docente en el logro de la calidad y equidad educativa.

2.-La educación para la paz: Aproximación conceptual. Ejes principales

2.1.El concepto de sí mismo: autoestima, aceptación y confianza en sí mismo.

Discriminación de comportamientos adecuados. Autocrítica. Responsabilidad y compromiso personal. Autonomía e iniciativa, planificación y secuencia de la propia acción.

2.2 La convivencia: Participación en grupos y establecimiento de normas.

